

## Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de agosto de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 18:00 hasta las 19:01 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE ACTOS
<b>Presidida por</b>	JUAN RODRÍGUEZ BOTE
<b>Secretario</b>	Leopoldo Barrantes López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76049731R	ABEL JESUS GARCÍA CERRATO	NO
14689254M	ALBERTO SANTIAGO BUJARTOLA	NO
06911561S	ALFONSO BÚRDALO ÁVILA	SÍ
06995370N	ALVARO ARIAS RUBIO	SÍ
76013599W	ANTONIA MOLINA MARQUEZ	SÍ
76050825Z	ANTONIO BOHOYO MÁRQUEZ	NO
28960001B	ANTONIO JAVIER RUBIO SOLIS	NO
07009593K	ANTONIO SOLÍS BALSET	NO
76052820P	BEATRIZ SOLIS TRENADO	SÍ
76041221R	BORJA VILLA MAESTRE	NO



## Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

53027894Z	CRISTINA SOLIS DE SAN NICOLAS	NO
76042558G	DIEGO ANTONIO VALHONDO GOMEZ	SÍ
28960495E	DIONISIO VASCO JUEZ	SÍ
11770339C	ELIAS HERNÁNDEZ ARROJO	SÍ
76040900W	ESTEFANÍA BAUTISTA MOLANO	NO
44138940P	FRANCISCO GIRALDO PAVÓN	NO
06999481Y	FRANCISCO JAVIER FLORES CADENAS	SÍ
06978936T	FRANCISCO JAVIER MENA REGODON	SÍ
28959790F	ISABEL SANCHEZ TORREMOCHA	SÍ
28953723N	JESÚS REGODÓN CERCAS	NO
38879914R	JOAQUIM PLANA FLORES	NO
06926364Y	JOSE RODRIGUEZ PICADO	SÍ
28959611N	JOSEFA GUERRA IGLESIAS	SÍ
28957789F	JOSÉ VIDAL MARTÍN MACÍAS	SÍ
06927819N	JUAN ANTONIO BERNABÉ SUERO	NO
06941217R	JUAN ANTONIO TORIL CRUZ	SÍ
50088982L	JUAN RENTERO DE LA MORENA	SÍ
06936664W	JUAN RODRIGUEZ NAVARRO	NO
06996098G	JUAN RODRÍGUEZ BOTE	SÍ
06980041R	LUIS ENRIQUE RUBIO JIMÉNEZ	SÍ
06982171S	MANUEL ESPINO CERRO	NO
28961398M	MARIA CORTES GOMEZ	NO
07963509N	MARIA JUANA DURAN GALAN	NO
07017812Y	MARIA LUISA HOLGADO GUERRA	NO
07011032B	MARÍA SOLEDAD CORRALES GASPAS	NO
06963005P	MIGUEL SALAZAR LEO	SÍ

## Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez



## Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

06993540E	PEDRO MANUEL CORRAL REBOLLO	SÍ
<p><b>Excusas de asistencia presentadas:</b></p> <p>1. ABEL JESUS GARCÍA CERRATO: «SUPLENTE»</p> <p>1. ALBERTO SANTIAGO BUJARTOLA: «SUPLENTE»</p> <p>1. ANTONIO BOHOYO MÁRQUEZ: «SUPLENTE»</p> <p>1. ANTONIO JAVIER RUBIO SOLIS: «SUPLENTE»</p> <p>1. ANTONIO SOLÍS BALSET: «SUPLENTE»</p> <p>1. BORJA VILLA MAESTRE: «SUPLENTE»</p> <p>1. CRISTINA SOLIS DE SAN NICOLAS: «SUPLENTE»</p> <p>1. ESTEFANÍA BAUTISTA MOLANO: «SUPLENTE»</p> <p>1. JESÚS REGODÓN CERCAS: «SUPLENTE»</p> <p>1. JOAQUIM PLANA FLORES: «SUPLENTE»</p> <p>1. JUAN ANTONIO BERNABÉ SUERO: «NO REPRESENTANTE»</p> <p>1. JUAN RODRIGUEZ NAVARRO: «SUPLENTE»</p> <p>1. MANUEL ESPINO CERRO: «SUPLENTE»</p> <p>1. MARIA CORTES GOMEZ: «SUPLENTE»</p> <p>1. MARIA JUANA DURAN GALAN: «SUPLENTE»</p> <p>1. MARIA LUISA HOLGADO GUERRA: «SUPLENTE»</p> <p>1. MARÍA SOLEDAD CORRALES GASPAS: «SUPLENTE»</p>		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

## Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24-06-2020, es aprobada por Unanimidad de los presentes. El Alcalde de Vadefuentes, manifiesta que el no estuvo en el acto y por eso se abstiene.

### CUENTA GENERAL PRTO 2019

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 17, En contra: 1, Abstenciones: 1,  
Ausentes: 0

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo. Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en BOP nº 111 de 11-06-2020, la Cuenta General juntamente con el informe de dicha comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por Mayoría el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019,

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública».

Vota en contra el representante de Valdefuentes y se abstiene el representante de Zarza de Montánchez

Alvaro, representante de Valdefuentes manifiesta que hubiera deseado que se tuviera en cuenta sus alegatos y tratar este tema con seriedad y que ahí la Mancomunidad no ha estado a la altura lo cual le incomoda. Se ratifica en lo anterior y manifiesta queja por la imagen que ha dado la Mancomunidad y como se ha tratado el asunto.

## Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

El Presidente le responde a este respecto que tanto sus alegatos como los acuerdos adoptados están en sede judicial y a la espera de su resolución

### SOLICITUD AYUDAS SUBVENCIONES AEDL

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto el DECRETO 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos, se acordó solicitar la prórroga de convenio reguladora de la subvención de Agente de Empleo y Desarrollo Local en el periodo 2020/21.

### SOLICITUD AYUDAS FONDO REGIONAL

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda concurrir a la solicitud de ayudas financiadas por el FONDO REGIONAL para 2021

### SOLICITUD AYUDAS SUBVENCIONES CIUDADES SALUDABLES

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, se acordó solicitar dicha subvención para el desarrollo del Programa Ciudades Saludables y Sostenibles en esta Mancomunidad durante el año 2020

### SOLICITUD AYUDAS SUBVENCIONES PAL

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista de la convocatoria para programas PAL se acuerda no concurrir a la convocatoria por no reunir todos los requisitos

### MOCION APOYO FIESTA INTERES TURISTICO

## Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
<p>Vista la comunicación del Ayuntamiento de Montánchez en la cual solicita el apoyo de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez para el reconocimiento y distinción del Carnaval de Montánchez, basada en la figura del Jurramacho, como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, y vista la importancia y repercusión de tal declaración para la Comarca Sierra de Montánchez y Tamuja</p> <p style="text-align: center;"><b>SE ACUERDA :</b></p> <p>Prestar los apoyos necesarios al Ayuntamiento de Montánchez para el reconocimiento de la fiesta de los Carnavales de Montánchez como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura. Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Montánchez.</p> <p>En este punto se inicia un debate relativo al punto de apoyo a la fiesta de interés de Montánchez. Alfonso representante de Torremocha quiere hacer constar, que esta moción se inicia por la anterior Alcaldesa de Montánchez. Por su parte la Sr Alcaldesa de Montánchez manifiesta, que la solicitud oficial se ha tramitado ahora, dado que anteriormente a su inicio de mandato no existía dicha solicitud, que puede acreditar documentalmente.</p> <p>Alfonso Burdalo, representante de Valdemorales , se adhiere a lo que manifiesta el representante de Torremocha.</p>	

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### INFORME DE LA PRESIDENCIA

Se da cuenta del Informe que se adjunta al acta como anexo.

#### MOCIONES

no hay.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se pregunta por el programa diviertete.  
Alvaro de Valdefuentes, ruega, dado que la videoconferencia de esta sesión se ha escuchado muy mal se adopten medidas.  
Y dice que el cobro aún no se ha aplicado.  
Así mismo dice que no dispone de medios para trasladar el escenario.

## Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

---

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**EXISTENCIAS EN TESORERIA**

Desde el día 01/01/2019 hasta el día 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
	<u>TESORERIA</u>				
570000000000	CAJA OPERATIVA	495,90	3.823,46	4.148,81	170,55
571000000000	LIBERBANK CUENTA 3400003022 GENERAL	37.018,97	1.975.606,55	1.977.413,22	35.212,30
571000000003	LIBERBANK CUENTA 3400005894 RSU	0,00	160.610,95	46.701,27	113.909,68
571000000004	LIBERBANK CUENTA 9700000279 CTA CREDITO	0,00	407.851,69	407.851,69	0,00
571000000005	LIBERBANK CUENTA 3400005910 MAQUINARIA	12.370,76	64.657,74	62.332,18	14.696,32
571000000006	LIBERBANK CUENTA 3400006074 ESCUELA PROFESIONAL	262.165,49	388.704,12	650.869,61	0,00
556000000000	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	0,00	1.077.881,87	1.077.881,87	0,00
	SUMA	312.051,12	4.079.136,38	4.227.198,85	63.988,85
	<u>ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES Y OTRAS CUENTAS</u>				
	TOTAL	312.051,12	4.079.136,38	4.227.198,85	63.988,85

En TORRE DE SANTA MARÍA a treinta y uno de Diciembre de dos mil diecinueve, constituidos en la Depositaria de esta Corporación los claveros que firman:

- JUAN RODRÍGUEZ BOTE, Presidente-Ordenador de pagos.
- LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ, Interventor de Fondos.
- LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ, Tesorero.

Se procedió a efectuar el arqueo de los fondos existentes en esta fecha, y comprobados previamente los Libros de Contabilidad e Intervención con los de la Depositaria, aparecieron conformes.

Y para que conste, se extiende la presente acta que firman los expresados señores en la fecha indicada.

  
 PRESIDENTE

  
 TESORERO

SECRETARIO-INTEF

Cód. Validación: 4W5XF6Q2CXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 251

Cód. Validación: 6Y2QAFK6C647HP-95XWDDT5JE | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**ACTA DE ARQUEO**

Existencias iniciales: 312.051,12  
 Existencias finales: 163.988,85

Desde el día 01/01/2019 hasta el día 31/12/2019

DESCRIPCION	DEBE	HABER
<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESO</b>	<b>1.624.317,22</b>	<b>1.624.317,22</b>
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0,00	1.624.317,22
43000000000 DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE	0,00	1.471.188,08
43100000000 DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS. PRESUPUESTOS DE INGRESOS CERRADOS	0,00	153.129,14
PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	64.963,08	0,00
55400000000 COBROS PENDIENTES DE APLICACION	10.719,02	0,00
55700000000 FORMALIZACION	54.244,06	0,00
COBROS POR TESORERIA	1.559.354,14	0,00
57000000000 CAJA OPERATIVA	2.497,26	0,00
57100000000 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400003022 GENERAL	1.179.509,67	0,00
57100000003 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400005894 RSU	40.510,00	0,00
57100000005 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400005910 MAQUINARIA	28.133,09	0,00
57100000006 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400006074	308.704,12	0,00
<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DE PAGO</b>	<b>1.794.301,67</b>	<b>1.794.301,67</b>
PAGOS PRESUPUESTARIOS	1.794.301,67	0,00
40000000000 ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS. PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE	1.736.096,68	0,00
40100000000 ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS. PRESUPUESTOS DE GASTOS CERRADOS	42.475,96	0,00
41800000000 ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS Y OTRAS MINORACIONES	15.729,03	0,00
COBROS NO PRESUPUESTARIOS	0,00	212.341,81
47510000000 HACIENDA PUBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	0,00	108.047,51
47600000000 ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL, ACREEDORES	0,00	61.457,26
55700000000 FORMALIZACION	0,00	42.837,04
PAGOS POR TESORERIA	0,00	1.581.959,86
57000000000 CAJA OPERATIVA	0,00	1.626,90
57100000000 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400003022 GENERAL	0,00	1.527.241,57
57100000003 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400005894 RSU	0,00	360,11
57100000004 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 7900000279 CTA CREDITO	0,00	2.851,69
57100000005 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400005910 MAQUINARIA	0,00	7.768,95
57100000006 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400006074	0,00	2.110,64
<b>REINTEGROS DE PAGO</b>	<b>-242,00</b>	<b>-242,00</b>
REINTEGROS PRESUPUESTARIOS	-36.220,00	0,00
40000000000 ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS. PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE	-36.220,00	0,00
COBROS NO PRESUPUESTARIOS	0,00	-242,00
55700000000 FORMALIZACION	0,00	-242,00
COBROS POR TESORERIA	35.978,00	0,00
57100000000 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400003022 GENERAL	33.193,00	0,00
57100000004 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 7900000279 CTA CREDITO	2.785,00	0,00
COBROS NO PRESUPUESTARIOS	328.039,86	0,00
CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS	0,00	-039,86
41900000000 OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	950,04
52000000000 DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	0,00	0,00
55700000000 FORMALIZACION	0,00	089,82
COBROS POR TESORERIA	328.039,86	0,00
57100000000 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400003022 GENERAL	28.039,86	0,00
57100000004 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 7900000279 CTA CREDITO	300.000,00	0,00
PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	489.475,05	0,00
CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS	489.475,05	0,00
41900000000 OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	9.950,00	0,00
47510000000 HACIENDA PUBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	110.196,00	0,00
47600000000 ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL, ACREEDORES	62.887,00	0,00
52000000000 DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	300.000,00	0,00
55700000000 FORMALIZACION	6.440,00	0,00
PAGOS POR TESORERIA	0,00	475,05
<b>SUMA</b>	<b>4.235.891,85</b>	<b>4.235.891,85</b>

Cód. Validación: 485XFG02RLXGRLCNN35XN4ZS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Cód. Validación: 67ZQAFK6C647HP95XWDDT5JE | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Entidad Local: MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ  
Provincia: CACERES  
Comunidad Autónoma: EXTREMADURA

N.I.F.: G10153096  
Ejercicio: 2019

ACTA DE ARQUEO

Existencias iniciales: 312.051,12  
Existencias finales: 163.988,85

Desde el día 01/01/2019 hasta el día 31/12/2019

DESCRIPCION	DEBE	HABER
571000000000 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400003022 GENERAL	0,00	187.950,45
571000000004 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 7900000279 CTA CREDITO	0,00	300.000,00
571000000005 CAJA DE EXTREMADURA CUENTA 3400005910 MAQUINARIA	0,00	1.524,60
TOTAL	4.235.891,80	4.235.891,80



Cód. Verificación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 251



Cód. Verificación: 6Y2QAFKEC647HP95XWDDT5JE | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****LIBRO DE BANCOS**

Cuenta: 570000000000 CAJA OPERATIVA

Desde el día 01/01/2019 hasta el día 31/12/2019

Fecha de impresión: 31/12/2019

APUNTE	FECHA	DESCRIPCION	INGRESOS	PAGOS	SALDO
69	01/01/2019	ASIENTO DE APERTURA	495,90		495,90
560	02/01/2019	FACT. FRO20190046823 GASTOS DE CORREOS MES DICIEMBRE 2018		32,76	463,14
561	04/01/2019	FACT. 294898 GASTOS DE CORREOS		0,70	462,44
562	01/02/2019	FACT. FRO20190455491 GASTOS DE CORREOS MES ENERO		110,48	351,96
563	01/03/2019	FACT. FRO20190812640 GASTOS DE CORREOS MES FEBRERO		118,34	233,62
564	21/03/2019	FACT. 159262 CUBOS DE BASURA ACTIVIDADES X DIA MANCO		23,85	209,77
454	28/03/2019	TRASPASO A CAJA DE LA CORPORACIÓN (28/03/2019)	600,00		809,77
621	30/03/2019	INGRESO VENTA DE TIKETS DÍA MANCOMUNIDAD	1.601,10		2.410,87
565	01/04/2019	FACT. FRO20191180964 GASTOS DE CORREOS MES MARZO		73,03	2.337,84
771	03/04/2019	FACT. 3531-015-028930 ALIMENTOS TALLERES ALIM. SALUDABLE		22,53	2.315,31
772	04/04/2019	FACT. 00000523 ENTRADAS TEATRO ROMANO MÉRIDA EP SIERRA Y LL		170,00	2.145,31
773	09/04/2019	FACT. 3531-013-029539 ALIMENTOS TALLERES ALIM. SALUDABLE		15,23	2.130,08
622	11/04/2019	TRASPASO DE CAJA CORPORACIÓN A C/C GENERAL TIKETS X DIA MAN		1.601,10	528,98
815	29/04/2019	INGRESO INSCRIPCIONES ACTIVIDAD PERÚ WELLNESS 29/04	286,00		814,98
775	30/04/2019	FACT. 3531-019-056127 ALIMENTOS TALLERES ALIM. SALUDABLE		8,74	806,24
774	02/05/2019	FACT. FRO2019152047 GASTOS DE CORREOS MES ABRIL		65,34	740,90
776	08/05/2019	FACT. 3531-010-082787 ALIMENTOS TALLERES ALIM. SALUDABLE		30,62	710,28
777	13/05/2019	FACT. 3531-019-058070 ALIMENTOS TALLERES ALIM. SALUDABLE		16,14	694,14
816	13/05/2019	TRASPASO DE CAJA A C/C 3400005894 - INSCRIPCIONES ACT. PERÚ		286,00	408,14
827	24/05/2019	INGRESO INSCRIPCIONES ACTIVIDAD PERÚ WELLNESS 24/05	242,55		650,69
857	27/05/2019	TRASPASO DE CAJA A C/C 3400003022 - INSCRIP. EL PERÚ 24/05		242,55	408,14
961	03/06/2019	FACT. FRO20191883322 GASTOS DE CORREOS MES MAYO		72,54	335,60
828	05/06/2019	LIQUID. INGRESO INSCRIPCIONES ACTIVIDAD PERÚ WELLNESS 29/04	7,50		343,10
1.069	20/06/2019	TRASPASO DE C/C 5910 A CAJA PARA PAGO ITV RETRO Y MOTONIVEL	126,20		469,30
1.298	25/06/2019	FACT. 2.428/1054/2019 TASAS ITV RETROEXCAVADORA		38,45	430,85
1.299	25/06/2019	FACT. 2.429/1054/2019 TASAS ITV MOTONIVELADORA		63,10	367,75
1.297	01/07/2019	FACT. FRO20192212551 GASTOS DE CORREOS MES JUNIO		52,73	315,02
1.138	04/07/2019	TRASPASO DE CAJA A C/C 3400003022 - INSCRIP. PERÚ WELLENES		7,50	307,52
1.159	04/07/2019	TRASPASO DE CAJA A C/C 3400005910 - SOBRANTE ITV MOTO RETRO		24,65	282,87
2.229	19/07/2019	FACT. V-001822 LOTE DE PRODUCTOS DE LA COMARCA		36,	246,47
1.296	02/08/2019	FACT. FRO20192564023 GASTOS DE CORREOS MES JULIO		58,	188,01
2.230	26/08/2019	FACT. FRO20192726475 GASTOS DE CORREOS		5,	182,81
2.231	31/08/2019	FACT. FRO20192798216 GASTOS DE CORREOS MES AGOSTO		66,	116,66
2.232	07/09/2019	FACT. FRO20192863712 GASTOS DE CORREOS		8,	108,26
2.233	12/09/2019	FACT. FRO20192898538 GASTOS DE CORREOS		8,	99,86
2.234	13/09/2019	FACT. FRO20192909489 GASTOS DE CORREOS		19,	80,23
2.235	17/09/2019	FACT. 24.566/0610/2019 TASAS ITV CAMIÓN BASCULANTES		63,	17,13
2.236	17/09/2019	DIETAS TRABAJADORES JORNADA TARDE GESTIONA		19,	-2,07
1.472	23/09/2019	TRASPASO A CAJA DE LA CORPORACIÓN (23/09/2019)	600,00		597,93
2.237	01/10/2019	FACT. FRO20193105771 GASTOS DE CORREOS MES SEPTIEMBRE		100,	497,27
2.238	09/10/2019	FACT. 1 000011 COPIA DE LLAVES		13,	483,77
1.789	19/10/2019	RECAUDACIÓN BINGO SALUDABLE EVENTO 'MUJER Y DEPORTE'	360,11		843,88
1.794	24/10/2019	TRASPASO DE CAJA A C/C 3400005894 - RECAUDACIÓN BINGO SALUDA		360,	483,77
2.240	05/11/2019	FACT. 9190547698 CERTIFICADO DE REPRESENTANTE FNMT		16,	466,83
2.239	07/11/2019	FACT. FRO20193472987 GASTOS DE CORREOS MES SEPTIEMBRE		170,	296,42
2.241	08/11/2019	FACT. 10000011 COPIAS DE LLAVES		6,	290,42
2.242	25/11/2019	FACT. FRO20193704436 GASTOS DE CORREOS		3,	286,92
2.243	02/12/2019	FACT. FRO20193801319 GASTOS DE CORREOS MES NOVIEMBRE		101,	185,65
2.244	05/12/2019	FACT. FRO20193872386 GASTOS DE CORREOS		3,	182,65
2.245	26/12/2019	FACT. FRO20194057158 GASTOS DE CORREOS		12,	170,55
2.428	31/12/2019	CIERRE DEL EJERCICIO		170,	0,00
TOTAL			4.319,36	4.319,	0,00

Cód. Verificación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 251

Página 1

Cód. Verificación: 6YZQAFK6C647H9P95XWDDT5JE | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

**Liber bank**

Maxi Rico Tejero, con NIF 28952111X, como administrativa de la oficina  
1211 de Valdefuentes de Liberbank

CERTIFICA:

Que en la cuenta abierta en esta oficina, ES31 2048 1211 3134 0000 3022, a  
nombre de la MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ con  
**CIF G10153096**, y como administradores LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ con  
NIF 07006589F, y JUAN RODRIGUEZ BOTE con NIF 06996098G, mantenía un  
saldo en esta entidad a fecha 31 de Diciembre de 2019 de **35.212,30€**

Y para que conste firmo la presente en Valdefuentes a 28 de Enero de 2020

  
**Liberbank**  
Valdefuentes

Fdo: Maxi Rico Tejero



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RL XGRL CNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 251



Cód. Validación: 6YZQAFKEC647HP-95XWDDT5JE | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

**Liber bank**

Maxi Rico Tejero, con NIF 28952111X, como administrativa de la oficina 1211 de Valdefuentes de Liberbank

CERTIFICA:

Que en la cuenta abierta en esta oficina, ES43 2048 1211 3134 0000 5910, a nombre de la MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ con CIF G10153096, y como administradores LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ con NIF 07006589F, y JUAN RODRIGUEZ BOTE con NIF 06996098G, mantenía un saldo en esta entidad a fecha 31 de Diciembre de 2019 de **14.696,32€**

Y para que conste firmo la presente en Valdefuentes a 28 de Enero de 2020

**Liberbank**  
Valdefuentes

Fdo: Maxi Rico Tejero



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RL XGRL CNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 251



Cód. Validación: 6Y2QAFKEC647H9P95XWDDT5JE | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

**Liber bank**

Maxi Rico Tejero, con NIF 28952111X, como administrativa de la oficina 1211 de Valdefuentes de Liberbank

CERTIFICA:

Que en la cuenta abierta en esta oficina, ES25 2048 1211 3234 0000 5894, a nombre de la MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ con CIF G10153096, y como administradores LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ con NIF 07006589F, y JUAN RODRIGUEZ BOTE con NIF 06996098G, mantenía un saldo en esta entidad a fecha 31 de Diciembre de 2019 de **113.909,68€**

Y para que conste firmo la presente en Valdefuentes a 28 de Enero de 2020

  
**Liberbank**  
Valdefuentes

Fdo: Maxi Rico Tejero



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RL XGRL CNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 251



Cód. Validación: 6Y2QAFKEC647HP-95XWDDT5JE | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

**Liber bank**

Maxi Rico Tejero, con NIF 28952111X, como administrativa de la oficina  
1211 de Valdefuentes de Liberbank

CERTIFICA:

Que en la cuenta abierta en esta oficina, ES42 2048 1211 3034 0000 6074, a  
nombre de la MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ con  
**CIF** G10153096, y como administradores LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ con  
NIF 07006589F, y JUAN RODRIGUEZ BOTE con NIF 06996098G, mantenía un  
saldo en esta entidad a fecha 31 de Diciembre de 2019 de **0€**

Y para que conste firmo la presente en Valdefuentes a 28 de Enero de 2020

**Liberbank**  
Valdefuentes

Fdo: Maxi Rico Tejero.



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RL XGRL CNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 251



Cód. Validación: 6Y2QAFKEC647H9P-95XWDDT5JE | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

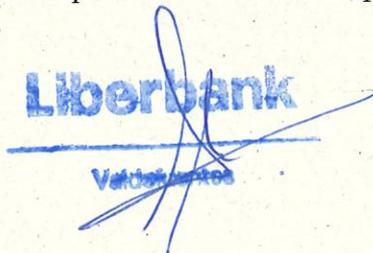
**Liber bank**

Maxi Rico Tejero, con NIF 28952111X, como administrativa de la oficina 1211 de Valdefuentes de Liberbank

CERTIFICA:

Que en la cuenta abierta en esta oficina, ES29 2048 1211 3997 0000 0279, a nombre de la MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ con **CIF G10153096**, y como administradores LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ con NIF 07006589F, y JUAN RODRIGUEZ BOTE con NIF 06996098G, mantenía un saldo en esta entidad a fecha 31 de Diciembre de 2019 de **0€**

Y para que conste firmo la presente en Valdefuentes a 28 de Enero de 2020

  
**Liberbank**  
Valdefuentes

Fdo: Maxi Rico Tejero



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RL XGRL CNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 251



Cód. Validación: 6YZQAFKEC647H9P-95XWDDT5JE | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Jueves, 11 de junio de 2020

Sección I - Administración Local  
**Mancomunidades**  
Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

**EDICTO. Cuenta General Ejercicio 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de mayo de 2020 se somete a exposición pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más puedan los/as interesados/as presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes

Torre de Santa María, 1 de junio de 2020

Leopoldo Barrantes López  
SECRETARIO INTERVENTOR



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**BALANCE**

CUENTA	ACTIVO	2019	2018	CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2018
	<b>A) Activo no corriente</b>	1.496.200,02	1.480.691,19		<b>A) Patrimonio neto</b>	2.125.511,27	1.828.021,21
200, (280), (290)	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	528,92	661,14	100, 101	<b>I. Patrimonio</b>	125.136,54	125.136,54
	<b>II. Inmovilizado material</b>	1.495.671,10	1.480.030,05		<b>II. Patrimonio generado</b>	2.000.374,73	1.702.884,67
210, 211, (2810) (2811), (2910), (2911) (2990), (2991)	1. Terrenos y construcciones	734.932,79	735.383,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	1.702.884,67	1.591.987,94
212, (2812) (2912), (2992)	2. Infraestructuras	84.397,30	72.788,80	129	Resultados del ejercicio	297.490,06	110.896,73
213, (2813) (2913), (2993)	3. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00	13	<b>Ingresos recibidos pendientes de imputación</b>	0,00	0,00
214, 215, 216, 217 218, 219, (2814) (2815), (2816), (2817) (2818), (2819), (2914) (2915), (2916), (2917) (2918), (2919), (2999)	4. Otro inmovilizado material	676.341,01	671.858,25		<b>Activo corriente</b>	0,00	0,00
230	5. Inmovilizado material en curso y anticipos	0,00	0,00	14	<b>Deudas a largo plazo</b>	0,00	0,00
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	0,00	0,00		<b>Deudas a largo plazo</b>	0,00	0,00
220, 221, (282), (292)	1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00	170, 177	Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
231	2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00	178, 179, 180	Deudas	0,00	0,00
	<b>IV. Patrimonio público del suelo</b>	0,00	0,00	172	<b>Deudas y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>	0,00	0,00
240, 241, (2840) (2841), (2930), (2931)	1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00		<b>Activo corriente</b>	132.142,31	101.915,70
243	2. En curso y anticipos	0,00	0,00	58	<b>Deudas a corto plazo</b>	0,00	0,00
249, (2849), (2939)	3. Otro patrimonio público del suelo	0,00	0,00		<b>Deudas a corto plazo</b>	352,95	352,95
	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	0,00	0,00	520, 521, 527	Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
260, (269), (294)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00	528, 529, 560	Deudas	352,95	352,95

Cód. Verificación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**BALANCE**

CUENTA	ACTIVO	2019	2018	CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2018
261, 262, 266 267, (295), (296)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00		<b>III. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>	131.789,36	101.562,75
268, 270, (298)	3. Otras inversiones financieras	0,00	0,00	40	1. Acreedores por operaciones presupuestarias	76.759,36	42.476,57
265, (297)	<b>VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>	0,00	0,00	41, 522, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	24.065,28	24.542,02
	<b>B) Activo corriente</b>	761.453,56	449.245,72	47	3. Administraciones públicas	30.964,72	34.544,16
	<b>I. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo</b>	597.464,71	137.194,60	45	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
43, (4900)	1. Deudores por operaciones presupuestarias	597.464,71	137.194,60	485, 568	<b>Ajustes por periodificación</b>	0,00	0,00
44, 550, 555 558, (4901)	2. Otras cuentas a cobrar	0,00	0,00				
47	3. Administraciones públicas	0,00	0,00				
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00				
	<b>II. Inversiones financieras a corto plazo</b>	0,00	0,00				
540, (549), (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00				
541, 542, 546 547, (595), (596)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00				
545, 548, 565, (598)	3. Otras inversiones financieras	0,00	0,00				
480, 567	<b>III. Ajustes por periodificación</b>	0,00	0,00				
	<b>IV. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	163.988,85	312.051,12				
577	1. Activos líquidos equivalentes	0,00	0,00				
556, 570 571, 573 574, 575	2. Tesorería	163.988,85	312.051,12				
	<b>TOTAL ACTIVO ( A + B )</b>	<b>2.257.653,58</b>	<b>1.929.936,91</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ( A + B + C )</b>	<b>2.257.653,58</b>	<b>1.929.936,91</b>

Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRICNN35X44FS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL**

CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2019	2018
	<b>1. Ingresos tributarios y urbanísticos</b>	40.000,00	46.791,07
72, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	40.000,00	46.791,07
744	c) Contribuciones especiales	0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	1.965.243,00	1.862.085,07
	a) Del ejercicio	1.965.243,00	1.862.085,07
750	a.1) Transferencias	1.965.243,00	1.862.085,07
751	a.2) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes	0,00	0,00
741	<b>3. Prestación de servicios</b>	0,00	0,00
780, 781, 782, 783, 784	<b>4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	0,00	0,00
777	<b>5. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	5.182,51	3.743,69
795	<b>6. Excesos de provisiones</b>	0,00	0,00
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)</b>	2.010.425,51	1.912.619,83
(640)	<b>7. Gastos de personal</b>	-1.522.361,90	-1.487.234,60
(650)	<b>8. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	-42.462,61	-42.524,21
	<b>9. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	-187.875,13	-186.246,86
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-187.875,13	-186.246,86
(630), (676)	b) Tributos y otros	0,00	0,00
(68)	<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	-8.359,96	-9.395,93
	<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (7+8+9+10)</b>	-1.761.059,60	-1.725.401,60
	<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	249.365,91	187.218,23
(690), (691), (692), (693), 790, 791, 792, 793, 799	<b>11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero</b>	0,00	0,00
	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, (670)	b) Bajas y enajenaciones	0	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0,00
	<b>12. Otras partidas no ordinarias</b>	-4.039	-4.368,95
775, 778	a) Ingresos	0	0,00
(678)	b) Gastos	-4.039	-4.368,95
	<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+11+12)</b>	245.326	182.849,28
760	<b>13. Ingresos financieros</b>	0	0,00
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0,00
761, 769	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	0	0,00
	<b>14. Gastos financieros</b>	-66	-157,81
(662), (669)	a) Por deudas	-66	-157,81
785, 786, 787, 788, 789	b) Gastos financieros imputados al activo	0	0,00
764, (664)	<b>15. Variación del valor razonable en activos financieros</b>	0	0,00
765, (665), 796, 797, 798, (667), (696), (697), (698)	<b>16. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	52.230	794,74
755, 756	<b>17. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>	0	0,00
	<b>III. Resultado de las operaciones financieras (13+14+15+16+17)</b>	52.163	1.952,55
	<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>	297.490	10.896,73
	<b>+ Ajustes en la cuenta de resultados del ejercicio anterior</b>		0,00
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV+Ajustes)		10.896,73

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

#### 1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS EN MEMORIA	I. PATRIMONIO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. SUBVENCIONES RECIBIDAS	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018		125.136,54	1.702.884,67	0,00	1.828.021,21
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A + B)		125.136,54	1.702.884,67	0,00	1.828.021,21
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2019					
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	297.490,06	0,00	297.490,06
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2019 (C + D)		125.136,54	2.000.374,73	0,00	2.125.511,27

#### 2. ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	2019	2018
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00



Cód. Validación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 251

Entidad Local:	<b>MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ</b>	N.I.F.:	<b>G10153096</b>
Provincia:	<b>CACERES</b>	Ejercicio:	<b>2019</b>
Comunidad Autónoma:	<b>EXTREMADURA</b>		

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR AREAS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

AREA	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	254.068,03	25.000,00	279.068,03	246.205,23
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	774.490,80	515.477,61	1.289.968,41	1.032.320,34
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	162.610,25	54.455,78	217.066,03	197.227,12
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	93.893,06	134.500,00	228.393,06	103.023,91
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	219.736,65	526,33	220.262,98	197.851,90
0	DEUDA PUBLICA	1.000,00	0,00	1.000,00	6,90
TOTAL		1.505.798,79	729.959,72	2.235.758,51	1.776.635,40

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR AREAS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

AREA	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	246.205,23	239.585,28	6.619,95	32.862,80
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	1.032.320,34	973.767,33	58.553,01	257.648,07
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	197.227,12	191.172,72	6.054,40	19.838,91
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	103.023,91	101.976,71	1.047,20	125.369,15
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	197.851,90	193.367,10	4.484,80	22.411,08
0	DEUDA PUBLICA	6,90	6,90	0,00	993,10
TOTAL		1.776.635,40	1.699.876,04	76.759,36	459.123,11



**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

CAP.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.302.574,00	512.198,41	1.814.772,41	1.522.361,90
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	145.124,79	89.982,84	235.107,63	187.875,74
3	GASTOS FINANCIEROS	2.100,00	0,00	2.100,00	66,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.000,00	0,00	46.000,00	42.462,61
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00	127.778,47	137.778,47	23.868,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.505.798,79</b>	<b>729.959,72</b>	<b>2.235.758,51</b>	<b>1.776.635,40</b>

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

CAP.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.522.361,90	1.457.921,12	64.440,78	292.410,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	187.875,74	176.438,83	11.436,91	47.231,89
3	GASTOS FINANCIEROS	66,36	66,36	0,00	2.033,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.462,61	41.580,94	881,67	3.537,39
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	23.868,79	23.868,79	0,00	13.909,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.776.635,40</b>	<b>1.699.876,04</b>	<b>76.759,36</b>	<b>59.123,11</b>


  
 Cód. Validación: 4W5YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es>
  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

## AREA 1. SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

SCTO.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. URBANISMO	105.898,30	0,00	105.898,30	98.145,67
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. VIVIENDA	27.926,05	0,00	27.926,05	27.926,04
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. URBANISMO	23.500,00	0,00	23.500,00	24.511,67
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. VIVIENDA	24.651,64	0,00	24.651,64	22.625,84
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN ACTIVA	0,00	18.797,00	18.797,00	6.935,60
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. URBANISMO	46.145,98	0,00	46.145,98	43.946,29
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. VIVIENDA	17.446,06	0,00	17.446,06	12.576,69
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. PLAN ACTIVA	0,00	6.203,00	6.203,00	2.271,42
216.00	REPAR. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	768,35
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. URBANISMO	1.200,00	0,00	1.200,00	533,18
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. URBANISMO	500,00	0,00	500,00	99,39
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. URBANISMO	800,00	0,00	800,00	889,65
222.01	COMUNICACIONES POSTALES. URBANISMO	300,00	0,00	300,00	0,00
224.00	PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	200,00	0,00	200,00	212,28
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. URBANISMO	100,00	0,00	100,00	0,00
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. URBANISMO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.344,40
227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. Y PROFESIONALES. JARDINERÍA	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,67
230.20	DIETAS DEL PERSONAL. URBANISMO	200,00	0,00	200,00	0,00
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. URBANISMO	1.400,00	0,00	1.400,00	862,04
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. VIVIENDA	300,00	0,00	300,00	556,05
<b>TOTAL</b>		<b>254.068,03</b>	<b>25.000,00</b>	<b>279.068,03</b>	<b>205,23</b>



Código de Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

## AREA 2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

SCTO.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. ÁREA SOCIAL	208.835,30	0,00	208.835,30	201.571,52
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. AEDL	102.795,84	0,00	102.795,84	102.546,05
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ÁREA SOCIAL	36.208,41	9.644,48	45.852,89	61.207,69
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. E.P.	240.435,85	338.647,83	579.083,68	406.364,52
160.00	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ÁREA SOCIAL	76.660,47	3.158,57	79.819,04	75.011,62
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DE EMPLEO	70.432,08	87.291,75	157.723,83	92.710,74
203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE E.P.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.236,66
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. E.P.	2.000,00	0,00	2.000,00	2.162,49
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1.000,00	1.000,00	500,00
206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. E.P.	1.500,00	0,00	1.500,00	6.037,87
208.00	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. E.P.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.038,26
213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE. E.P.	150,00	0,00	150,00	0,00
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. E.P.	2.500,00	19.408,56	21.908,56	10.371,64
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. E.P.	600,00	0,00	600,00	11,85
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	5.000,00	5.000,00	519,30
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. E.P.	1.600,00	0,00	1.600,00	740,18
221.00	ENERGIA ELECTRICA E.P.	0,00	0,00	0,00	2.103,81
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. E.P.	600,00	0,00	600,00	0,00
221.04	VESTUARIO. E.P.	4.800,00	19.587,78	24.387,78	074,27
221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO E.P.	0,00	0,00	0,00	233,42
221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. E.P.	500,00	0,00	500,00	0,00
221.99	OTROS SUMINISTROS E.P.	500,00	0,00	500,00	264,12
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. E.P.	1.750,00	160,08	1.910,08	827,13
224.00	PRIMAS DE SEGUROS. E.P.	300,00	0,00	300,00	295,07
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. E.P.	350,00	0,00	350,00	212,36
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	1.750,00	1.750,00	4.946,28
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. E.P.	500,00	0,00	500,00	0,00
	<b>SUMA</b>	<b>755.017,95</b>	<b>485.649,05</b>	<b>1.240.667,00</b>	<b>1.986,85</b>

Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRICNN35XN4FSZ | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 251

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

AREA 2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

SCTO.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	5.500,00	5.500,00	3.600,16
226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS E.P.	0,00	0,00	0,00	5.444,90
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.P.	1.000,00	14.328,56	15.328,56	6.227,21
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS SOCIALES	500,00	10.000,00	10.500,00	13.799,44
227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. LIMPIEZA Y ASEO E.P.	0,00	0,00	0,00	1.426,45
227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. E.P.	2.000,00	0,00	2.000,00	4.726,00
230.20	DIETAS DEL PERSONAL	532,10	0,00	532,10	0,00
230.20	DIETAS DEL PERSONAL. E.P.	200,00	0,00	200,00	215,90
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA SOCIAL	14.740,75	0,00	14.740,75	14.224,52
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. E.P.	500,00	0,00	500,00	668,91
<b>TOTAL</b>		<b>774.490,80</b>	<b>515.477,61</b>	<b>1.289.968,41</b>	<b>320,34</b>


  
 Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRICNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>
  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

AREA 3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE

SCTO.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	79.800,00	0,00	79.800,00	65.113,70
130.00	RETRIBUCIONES PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	16.047,99	0,00	16.047,99	16.047,96
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN	13.946,33	22.837,13	36.783,46	18.934,34
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DINAMIZ. DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	25.349,66
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN CULTURAL	0,00	9.790,89	9.790,89	9.790,89
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	5.063,13	0,00	5.063,13	5.063,16
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN	4.403,67	7.621,22	12.024,89	6.100,40
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	25.176,90	0,00	25.176,90	22.350,67
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. GESTIÓN CULTURAL	0,00	3.206,54	3.206,54	3.206,54
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. FESTEJOS	1.000,00	0,00	1.000,00	660,00
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE CULTURA	0,00	0,00	0,00	540,00
205.00	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	495,00
206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE CIUDADES SALUDABLES	722,23	0,00	722,23	0,00
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	150,00	1.000,00	1.150,00	976,36
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	150,00	0,00	150,00	114,95
221.00	ENERGIA ELECTRICA FPB ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	111,61
221.04	VESTUARIO. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	300,00	0,00	300,00	0,00
221.04	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	954,18
221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00	1.429,61
221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	3.000,00	3.000,00	1.063,26
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	160,82
224.00	PRIMAS DE SEGUROS. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	400,00	0,00	400,00	0,00
224.00	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	500,00	500,00	586,14
224.00	PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES CULTURALES	0,00	0,00	0,00	178,20
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	200,00	0,00	200,00	0,00
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FESTEJOS	0,00	0,00	0,00	242,00
	<b>SUMA</b>	<b>147.360,25</b>	<b>50.455,78</b>	<b>197.816,03</b>	<b>4.469,45</b>

Código de Verificación: 4W5YF6Q2RLXGRICNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 251

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

AREA 3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE

SCTO.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	0,00	0,00	0,00	125,84
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. FESTEJOS	5.000,00	0,00	5.000,00	747,56
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	500,00	0,00	500,00	397,87
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	100,00	0,00	100,00	503,81
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN	100,00	4.000,00	4.100,00	375,10
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	1.000,00	0,00	1.000,00	3.102,60
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA	0,00	0,00	0,00	3.197,82
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	600,00
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	1.600,00	0,00	1.600,00	480,04
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	300,00	0,00	300,00	624,25
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	6.650,00	0,00	6.650,00	7.168,83
231.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GESTIÓN CULTURAL	0,00	0,00	0,00	433,95
<b>TOTAL</b>		<b>162.610,25</b>	<b>54.455,78</b>	<b>217.066,03</b>	<b>7.227,12</b>



**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

AREA 4. ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO

SCTO.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OPERADOR TIC	22.598,87	0,00	22.598,87	22.599,00
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE DE MAQUINARIA	33.000,00	0,00	33.000,00	25.074,29
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. OPERADOR TIC	7.401,13	0,00	7.401,13	7.401,24
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUE DE MAQUINARIA	10.200,00	0,00	10.200,00	9.170,83
213.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	16.000,00	2.500,00	18.500,00	16.838,19
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. PARQUE DE MAQUINARIA	700,00	0,00	700,00	328,02
221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	4.500,00	4.500,00	4.493,80
223.00	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	0,00	2.500,00	2.500,00	2.662,00
224.00	PRIMAS DE SEGUROS. PARQUE DE MAQUINARIA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.399,25
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE DE MAQUINARIA	1.000,00	-726,00	274,00	272,53
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. OPERADOR TIC	1.193,06	0,00	1.193,06	869,11
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PARQUE DE MAQUINARIA	300,00	0,00	300,00	99,33
623.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	726,00	726,00	726,00
629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0,00	125.000,00	125.000,00	11.090,32
<b>TOTAL</b>		<b>93.893,06</b>	<b>134.500,00</b>	<b>228.393,06</b>	<b>11.023,91</b>


  
 Validación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

## AREA 9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL

SCTO.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
100.00	REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	12.000,00	0,00	12.000,00	12.850,00
101.00	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	0,00	3.500,00	3.500,00	2.693,33
120.00	RETRIBUCIONES FUNCIONARIO. SECRETARIO	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	60.800,00	0,00	60.800,00	60.343,92
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	19.200,00	0,00	19.200,00	19.038,54
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO	0,00	1.500,00	1.500,00	882,07
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	500,01
212.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.450,00	0,00	4.450,00	1.220,89
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00
221.00	ENERGIA ELECTRICA	9.920,00	526,33	10.446,33	5.657,08
221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	900,00	0,00	900,00	0,00
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	7.200,00	0,00	7.200,00	3.749,05
222.01	COMUNICACIONES POSTALES	1.200,00	0,00	1.200,00	1.156,64
224.00	PRIMAS DE SEGUROS	3.300,00	0,00	3.300,00	2.861,15
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.237,18
226.03	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	500,00	0,00	500,00	728,24
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.166,65	-2.052,47	5.114,18	663,27
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	7,35
227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. LIMPIEZA Y ASEO	5.400,00	0,00	5.400,00	4.062,11
227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.300,00	0,00	7.300,00	9096,25
230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00	0,00	300,00	19,20
231.10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	8.000,00	-5.000,00	3.000,00	954,26
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00	0,00	800,00	556,82
311.00	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION	800,00	0,00	800,00	59,46
352.00	INTERESES DE DEMORA	250,00	0,00	250,00	0,00
	SUMA	163.686,65	-1.526,14	162.160,51	336,82

Código de Verificación: 4W5YF6Q2RLXGRICNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 251

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

AREA 9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL

SCTO.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS. COMISIONES	50,00	0,00	50,00	0,00
462.00	A AYUNTAMIENTOS	46.000,00	0,00	46.000,00	42.462,61
609.00	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	10.000,00	2.052,47	12.052,47	12.052,47
<b>TOTAL</b>		<b>219.736,65</b>	<b>526,33</b>	<b>220.262,98</b>	<b>851,90</b>

  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 251  
 Cód. Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

AREA 0. DEUDA PUBLICA

SCTO.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS Y CUENTA DE CRÉDITO	1.000,00	0,00	1.000,00	6,90
TOTAL		1.000,00	0,00	1.000,00	6,90



Código de Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

## AREA 1. SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

SCTO.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. URBANISMO	98.145,67	98.145,67	0,00	7.752,63
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. VIVIENDA	27.926,04	27.926,04	0,00	0,01
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. URBANISMO	24.511,67	24.511,67	0,00	-1.011,67
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. VIVIENDA	22.625,84	22.625,84	0,00	2.025,80
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN ACTIVA	6.935,60	6.935,60	0,00	11.861,40
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. URBANISMO	43.946,29	40.547,46	3.398,83	2.199,69
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. VIVIENDA	12.576,69	11.287,63	1.289,06	4.869,37
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. PLAN ACTIVA	2.271,42	1.757,45	513,97	3.931,58
216.00	REPAR. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	768,35	768,35	0,00	-768,35
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. URBANISMO	533,18	533,18	0,00	666,82
220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. URBANISMO	99,39	99,39	0,00	400,61
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. URBANISMO	889,65	889,65	0,00	-89,65
222.01	COMUNICACIONES POSTALES. URBANISMO	0,00	0,00	0,00	300,00
224.00	PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	212,28	212,28	0,00	-12,28
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. URBANISMO	0,00	0,00	0,00	100,00
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. URBANISMO	1.344,40	1.344,40	0,00	155,60
227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. Y PROFESIONALES. JARDINERÍA	2.000,67	2.000,67	0,00	-0,67
230.20	DIETAS DEL PERSONAL. URBANISMO	0,00	0,00	0,00	200,00
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. URBANISMO	862,04	0,00	862,04	537,96
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. VIVIENDA	556,05	0,00	556,05	-256,05
<b>TOTAL</b>		<b>246.205,23</b>	<b>239.585,28</b>	<b>6.619,92</b>	<b>862,80</b>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 251  
 Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

## AREA 2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

SCTO.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. ÁREA SOCIAL	201.571,52	201.571,52	0,00	7.263,78
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. AEDL	102.546,05	102.546,05	0,00	249,79
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ÁREA SOCIAL	61.207,69	58.978,98	2.228,71	-15.354,80
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. E.P.	406.364,52	371.388,99	34.975,53	172.719,16
160.00	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ÁREA SOCIAL	75.011,62	68.641,10	6.370,52	4.807,42
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DE EMPLEO	92.710,74	83.429,76	9.280,98	65.013,09
203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE E.P.	1.236,66	1.236,66	0,00	-236,66
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. E.P.	2.162,49	2.162,49	0,00	-162,49
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00	500,00	0,00	500,00
206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. E.P.	6.037,87	6.037,87	0,00	-4.537,87
208.00	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. E.P.	1.038,26	1.038,26	0,00	-38,26
213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE. E.P.	0,00	0,00	0,00	150,00
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. E.P.	10.371,64	10.371,64	0,00	11.536,92
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. E.P.	11,85	11,85	0,00	588,15
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	519,30	519,30	0,00	4.480,70
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. E.P.	740,18	740,18	0,00	859,82
221.00	ENERGIA ELECTRICA E.P.	2.103,81	2.103,81	0,00	-2.103,81
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. E.P.	0,00	0,00	0,00	600,00
221.04	VESTUARIO. E.P.	8.074,27	8.074,27	0,00	3.313,51
221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO E.P.	233,42	233,42	0,00	-233,42
221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. E.P.	0,00	0,00	0,00	500,00
221.99	OTROS SUMINISTROS E.P.	2.264,12	2.264,12	0,00	1.764,12
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. E.P.	1.827,13	1.827,13	0,00	82,95
224.00	PRIMAS DE SEGUROS. E.P.	295,07	295,07	0,00	4,93
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. E.P.	212,36	212,36	0,00	137,64
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.946,28	4.946,28	0,00	196,28
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. E.P.	0,00	0,00	0,00	500,00
	SUMA	981.986,85	929.131,11	52.855,7	680,15

Cód. Verificación: 4W5YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

AREA 2. ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

SCTO.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3.600,16	3.600,16	0,00	1.899,84
226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS E.P.	5.444,90	5.444,90	0,00	-5.444,90
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.P.	6.227,21	6.227,21	0,00	9.101,35
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS SOCIALES	13.799,44	13.799,44	0,00	-3.299,44
227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. LIMPIEZA Y ASEO E.P.	1.426,45	1.143,48	282,97	-1.426,45
227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. E.P.	4.726,00	4.726,00	0,00	-2.726,00
230.20	DIETAS DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	532,10
230.20	DIETAS DEL PERSONAL. E.P.	215,90	215,90	0,00	-15,90
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA SOCIAL	14.224,52	8.810,22	5.414,30	516,23
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. E.P.	668,91	668,91	0,00	-168,91
<b>TOTAL</b>		<b>1.032.320,34</b>	<b>973.767,33</b>	<b>58.553,00</b>	<b>7.648,07</b>

Validación: 4W6XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

## AREA 3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE

SCTO.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	65.113,70	65.113,70	0,00	14.686,30
130.00	RETRIBUCIONES PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	16.047,96	16.047,96	0,00	0,03
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN	18.934,34	18.934,34	0,00	17.849,12
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DINAMIZ. DEPORTIVA	25.349,66	25.349,66	0,00	-25.349,66
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN CULTURAL	9.790,89	9.790,89	0,00	0,00
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	5.063,16	4.641,23	421,93	-0,03
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN	6.100,40	4.939,44	1.160,96	5.924,49
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	22.350,67	20.428,15	1.922,52	2.826,23
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. GESTIÓN CULTURAL	3.206,54	2.794,08	412,46	0,00
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. FESTEJOS	660,00	660,00	0,00	340,00
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE CULTURA	540,00	540,00	0,00	-540,00
205.00	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	495,00	495,00	0,00	-495,00
206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	2.500,00
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE CIUDADES SALUDABLES	0,00	0,00	0,00	722,23
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	976,36	976,36	0,00	173,64
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	114,95	114,95	0,00	35,05
221.00	ENERGIA ELECTRICA FPB ADMINISTRATIVO	111,61	111,61	0,00	-111,61
221.04	VESTUARIO. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	300,00
221.04	VESTUARIO	954,18	954,18	0,00	-954,18
221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.429,61	1.429,61	0,00	1.429,61
221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.063,26	1.063,26	0,00	1.936,74
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	160,82	160,82	0,00	-160,82
224.00	PRIMAS DE SEGUROS. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	400,00
224.00	PRIMAS DE SEGUROS	586,14	586,14	0,00	-86,14
224.00	PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES CULTURALES	178,20	178,20	0,00	-178,20
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	200,00
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FESTEJOS	242,00	242,00	0,00	-242,00
	SUMA	179.469,45	175.551,58	3.917,87	346,58

Código de Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRICNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 251

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

AREA 3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE

SCTO.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	125,84	125,84	0,00	-125,84
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. FESTEJOS	747,56	747,56	0,00	4.252,44
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	397,87	397,87	0,00	102,13
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	503,81	503,81	0,00	-403,81
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN	375,10	375,10	0,00	3.724,90
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	3.102,60	3.102,60	0,00	-2.102,60
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA	3.197,82	3.197,82	0,00	-3.197,82
227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	600,00	600,00	0,00	-600,00
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	480,04	197,78	282,26	1.119,96
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	624,25	624,25	0,00	-324,25
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	7.168,83	5.314,56	1.854,27	-518,83
231.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GESTIÓN CULTURAL	433,95	433,95	0,00	-433,95
<b>TOTAL</b>		<b>197.227,12</b>	<b>191.172,72</b>	<b>6.054,4</b>	<b>838,91</b>


  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

AREA 4. ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO

SCTO.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OPERADOR TIC	22.599,00	22.599,00	0,00	-0,13
131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE DE MAQUINARIA	25.074,29	25.074,29	0,00	7.925,71
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. OPERADOR TIC	7.401,24	6.784,47	616,77	-0,11
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUE DE MAQUINARIA	9.170,83	9.170,83	0,00	1.029,17
213.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	16.838,19	16.838,19	0,00	1.661,81
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. PARQUE DE MAQUINARIA	328,02	328,02	0,00	371,98
221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.493,80	4.493,80	0,00	6,20
223.00	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	2.662,00	2.420,00	242,00	-162,00
224.00	PRIMAS DE SEGUROS. PARQUE DE MAQUINARIA	1.399,25	1.399,25	0,00	100,75
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE DE MAQUINARIA	272,53	272,53	0,00	1,47
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. OPERADOR TIC	869,11	680,68	188,43	323,95
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PARQUE DE MAQUINARIA	99,33	99,33	0,00	200,67
623.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	726,00	726,00	0,00	0,00
629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	11.090,32	11.090,32	0,00	13.909,68
TOTAL		103.023,91	101.976,71	1.047,20	13.369,15



Código de Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

## AREA 9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL

SCTO.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
100.00	REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	12.850,00	12.850,00	0,00	-850,00
101.00	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	2.693,33	2.693,33	0,00	806,67
120.00	RETRIBUCIONES FUNCIONARIO. SECRETARIO	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	60.343,92	60.343,92	0,00	456,08
160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	19.038,54	17.452,00	1.586,54	161,46
160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO	882,07	620,07	262,00	617,93
204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	500,01	500,01	0,00	-500,01
212.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.220,89	1.220,89	0,00	3.229,11
220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	500,00
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	500,00
221.00	ENERGIA ELECTRICA	5.657,08	5.657,08	0,00	4.789,25
221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	900,00
222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.749,05	3.749,05	0,00	3.450,95
222.01	COMUNICACIONES POSTALES	1.156,64	1.083,10	73,54	43,36
224.00	PRIMAS DE SEGUROS	2.861,15	2.861,15	0,00	438,85
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.237,18	2.237,18	0,00	-1.237,18
226.03	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	200,00
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	728,24	728,24	0,00	-228,24
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.663,27	1.663,27	0,00	450,91
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	7,35	7,35	0,00	-7,35
227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. LIMPIEZA Y ASEO	4.062,11	3.887,70	174,41	1.337,89
227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	9.096,25	7.841,95	1.254,30	1.796,25
230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	19,20	19,20	0,00	280,80
231.10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.954,26	1.954,26	0,00	045,74
231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	556,82	304,48	252,34	243,18
311.00	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION	59,46	59,46	0,00	740,54
352.00	INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	250,00
	SUMA	143.336,82	139.733,69	3.603,14	823,69

Cód. Verificación: 4W5YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

AREA 9. ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL

SCTO.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS. COMISIONES	0,00	0,00	0,00	50,00
462.00	A AYUNTAMIENTOS	42.462,61	41.580,94	881,67	3.537,39
609.00	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	12.052,47	12.052,47	0,00	0,00
TOTAL		197.851,90	193.367,10	4.484,8	411,08



Validación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

N.I.F.: **G10153096**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

Ejercicio: **2019**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS**

AREA 0. DEUDA PUBLICA

SCTO.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS Y CUENTA DE CRÉDITO	6,90	6,90	0,00	993,10
TOTAL		6,90	6,90	0,00	993,10



Validación: 4W6XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR BOLSA DE VINCULACION**

BOLSA DE VINCULACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
AREA 1 - CAPITULO 1	245.568,03	25.000,00	270.568,03	238.939,22	238.939,22	233.737,36	5.201,86	31.628,81
AREA 1 - CAPITULO 2	8.500,00	0,00	8.500,00	7.266,01	7.266,01	5.847,92	1.418,09	1.233,99
AREA 2 - CAPITULO 1	735.367,95	438.742,63	1.174.110,58	939.412,14	939.412,14	886.556,40	52.855,74	234.698,44
AREA 2 - CAPITULO 2	39.122,85	76.734,98	115.857,83	92.908,20	92.908,20	87.210,93	5.697,27	22.949,63
AREA 3 - CAPITULO 1	144.438,02	43.455,78	187.893,80	171.957,32	171.957,32	168.039,45	3.917,87	15.936,48
AREA 3 - CAPITULO 2	18.172,23	11.000,00	29.172,23	25.269,80	25.269,80	23.133,27	2.136,53	3.902,43
AREA 4 - CAPITULO 1	73.200,00	0,00	73.200,00	64.245,36	64.245,36	63.628,59	616,77	8.954,64
AREA 4 - CAPITULO 2	20.693,06	8.774,00	29.467,06	26.962,23	26.962,23	26.531,80	430,43	2.504,83
AREA 4 - CAPITULO 6	0,00	125.726,00	125.726,00	11.816,32	11.816,32	11.816,32	0,00	113.909,68
AREA 9 - CAPITULO 1	104.000,00	5.000,00	109.000,00	107.807,86	107.807,86	105.959,32	1.848,54	1.192,14
AREA 9 - CAPITULO 2	58.636,65	-6.526,14	52.110,51	35.469,50	35.469,50	33.714,91	1.754,59	16.641,01
AREA 9 - CAPITULO 3	1.100,00	0,00	1.100,00	59,46	59,46	59,46	0,00	1.040,54
AREA 9 - CAPITULO 4	46.000,00	0,00	46.000,00	42.462,61	42.462,61	41.580,94	881,67	3.537,39
AREA 9 - CAPITULO 6	10.000,00	2.052,47	12.052,47	12.052,47	12.052,47	12.052,47	0,00	0,00
AREA 0 - CAPITULO 3	1.000,00	0,00	1.000,00	6,90	6,90	6,90	0,00	993,10
TOTAL	1.505.798,79	729.959,72	2.235.758,51	1.776.635,40	1.776.635,40	1.699.876,04	76.759,36	459.123,11

Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
135 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN ACTIVA	0,00	18.797,00	18.797,00	6.935,60	36,90%	6.935,60	36,90%	6.935,60	100,00%	0,00	11.861,40
135 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. PLAN ACTIVA	0,00	6.203,00	6.203,00	2.271,42	36,62%	2.271,42	36,62%	1.757,45	77,37%	513,97	3.931,58
151 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. URBANISMO	105.898,30	0,00	105.898,30	98.145,67	92,68%	98.145,67	92,68%	98.145,67	100,00%	0,00	7.752,63
151 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. URBANISMO	23.500,00	0,00	23.500,00	24.511,67	104,30%	24.511,67	104,30%	24.511,67	100,00%	0,00	-1.011,67
151 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. URBANISMO	46.145,98	0,00	46.145,98		95,23%	43.946,29	95,23%	40.547,46	92,27%	3.398,83	2.199,69
151 216.00	REPAR. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00		0,00%	768,35	0,00%	768,35	100,00%	0,00	-768,35
151 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. URBANISMO	1.200,00	0,00	1.200,00		44,43%	533,18	44,43%	533,18	100,00%	0,00	666,82
151 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. URBANISMO	500,00	0,00	500,00		9,88%	99,39	19,88%	99,39	100,00%	0,00	400,61
151 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. URBANISMO	800,00	0,00	800,00		1,21%	889,65	111,21%	889,65	100,00%	0,00	-89,65
151 222.01	COMUNICACIONES POSTALES. URBANISMO	300,00	0,00	300,00		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	300,00
151 224.00	PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	200,00	0,00	200,00		6,14%	212,28	106,14%	212,28	100,00%	0,00	-12,28
151 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. URBANISMO	100,00	0,00	100,00		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00
151 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. URBANISMO	1.500,00	0,00	1.500,00		9,63%	1.344,40	89,63%	1.344,40	100,00%	0,00	155,60
151 230.20	DIETAS DEL PERSONAL. URBANISMO	200,00	0,00	200,00		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	200,00
151 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. URBANISMO	1.400,00	0,00	1.400,00		1,57%	862,04	61,57%	0,00	0,00%	862,04	537,96
1522 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. VIVIENDA	27.926,05	0,00	27.926,05		0,00%	27.926,04	100,00%	27.926,04	100,00%	0,00	0,01
	SUMA	209.670,33	25.000,00	234.670,33		88,83%	208.445,98	88,83%	203.671,14	97,71%	4.774,84	26.224,35

Código de Verificación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 251

Código de Verificación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
1522 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. VIVIENDA	24.651,64	0,00	24.651,64	22.625,84	91,78%	22.625,84	91,78%	22.625,84	100,00%	0,00	2.025,80
1522 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. VIVIENDA	17.446,06	0,00	17.446,06	12.576,69	72,09%	12.576,69	72,09%	11.287,63	89,75%	1.289,06	4.869,37
1522 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. VIVIENDA	300,00	0,00	300,00	556,05	185,35%	556,05	185,35%	0,00	0,00%	556,05	-256,05
171 227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. Y PROFESIONALES. JARDINERIA	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,67	100,03%	2.000,67	100,03%	2.000,67	100,00%	0,00	-0,67
231 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. ÁREA SOCIAL	208.835,30	0,00	208.835,30		96,52%	201.571,52	96,52%	201.571,52	100,00%	0,00	7.263,78
231 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ÁREA SOCIAL	36.208,41	9.644,48	45.852,89		133,49%	61.207,69	133,49%	58.978,98	96,36%	2.228,71	-15.354,80
231 160.00	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ÁREA SOCIAL	76.660,47	3.158,57	79.819,04		93,98%	75.011,62	93,98%	68.641,10	91,51%	6.370,52	4.807,42
231 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	1.000,00	1.000,00		0,00%	500,00	50,00%	500,00	100,00%	0,00	500,00
231 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	5.000,00	5.000,00		0,39%	519,30	10,39%	519,30	100,00%	0,00	4.480,70
231 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	1.750,00	1.750,00		22,64%	4.946,28	282,64%	4.946,28	100,00%	0,00	-3.196,28
231 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	5.500,00	5.500,00		5,46%	3.600,16	65,46%	3.600,16	100,00%	0,00	1.899,84
231 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS SOCIALES	500,00	10.000,00	10.500,00		1,42%	13.799,44	131,42%	13.799,44	100,00%	0,00	-3.299,44
231 230.20	DIETAS DEL PERSONAL	532,10	0,00	532,10		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	532,10
231 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA SOCIAL	14.740,75	0,00	14.740,75		6,50%	14.224,52	96,50%	8.810,22	61,94%	5.414,30	516,23
241 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. AEDL	102.795,84	0,00	102.795,84		99,76%	102.546,05	99,76%	102.546,05	100,00%	0,00	249,79
241 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. E.P.	240.435,85	338.647,83	579.083,68		0,17%	406.364,52	70,17%	371.388,99	91,39%	34.975,53	172.719,16
	SUMA	934.776,75	399.700,88	1.334.477,63	1.130.496,33	84,71%	1.130.496,33	84,71%	1.074.887,32	95,08%	55.609,01	203.981,30

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 201

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 150

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
241 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DE EMPLEO	70.432,08	87.291,75	157.723,83	92.710,74	58,78%	92.710,74	58,78%	83.429,76	89,99%	9.280,98	65.013,09
241 203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE E.P.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.236,66	123,67%	1.236,66	123,67%	1.236,66	100,00%	0,00	-236,66
241 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. E.P.	2.000,00	0,00	2.000,00	2.162,49	108,12%	2.162,49	108,12%	2.162,49	100,00%	0,00	-162,49
241 206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. E.P.	1.500,00	0,00	1.500,00	6.037,87	402,52%	6.037,87	402,52%	6.037,87	100,00%	0,00	-4.537,87
241 208.00	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. E.P.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.038,26	103,83%	1.038,26	103,83%	1.038,26	100,00%	0,00	-38,26
241 213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE. E.P.	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	150,00
241 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. E.P.	2.500,00	19.408,56	21.908,56	10.371,64	47,34%	10.371,64	47,34%	10.371,64	100,00%	0,00	11.536,92
241 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. E.P.	600,00	0,00	600,00	11,85	1,98%	11,85	1,98%	11,85	100,00%	0,00	588,15
241 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. E.P.	1.600,00	0,00	1.600,00	740,18	46,26%	740,18	46,26%	740,18	100,00%	0,00	859,82
241 221.00	ENERGIA ELECTRICA E.P.	0,00	0,00	0,00	2.103,81	0,00%	2.103,81	0,00%	2.103,81	100,00%	0,00	-2.103,81
241 221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. E.P.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	600,00
241 221.04	VESTUARIO. E.P.	4.800,00	19.587,78	24.387,78	8.074,27	33,11%	8.074,27	33,11%	8.074,27	100,00%	0,00	16.313,51
241 221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO E.P.	0,00	0,00	0,00	233,42	0,00%	233,42	0,00%	233,42	100,00%	0,00	-233,42
241 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. E.P.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
241 221.99	OTROS SUMINISTROS E.P.	500,00	0,00	500,00	2.264,12	452,82%	2.264,12	452,82%	2.264,12	100,00%	0,00	-1.764,12
241 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. E.P.	1.750,00	160,08	1.910,08	1.827,13	95,66%	1.827,13	95,66%	1.827,13	100,00%	0,00	82,95
	SUMA	1.023.708,83	526.149,05	1.549.857,88	1.259.308,77	81,25%	1.259.308,77	81,25%	1.194.418,78	94,85%	64.889,99	290.549,11

Cód. Validación: 21W5XF65Q2RLX2FLCNN35XN4F5Z || Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F || Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
241 224.00	PRIMAS DE SEGUROS. E.P.	300,00	0,00	300,00	295,07	98,36%	295,07	98,36%	295,07	100,00%	0,00	4,93
241 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. E.P.	350,00	0,00	350,00	212,36	60,67%	212,36	60,67%	212,36	100,00%	0,00	137,64
241 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. E.P.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
241 226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS E.P.	0,00	0,00	0,00	5.444,90	0,00%	5.444,90	0,00%	5.444,90	100,00%	0,00	-5.444,90
241 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.P.	1.000,00	14.328,56	15.328,56		40,62%	6.227,21	40,62%	6.227,21	100,00%	0,00	9.101,35
241 227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. LIMPIEZA Y ASEO E.P.	0,00	0,00	0,00		0,00%	1.426,45	0,00%	1.143,48	80,16%	282,97	-1.426,45
241 227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. E.P.	2.000,00	0,00	2.000,00		36,30%	4.726,00	236,30%	4.726,00	100,00%	0,00	-2.726,00
241 230.20	DIETAS DEL PERSONAL. E.P.	200,00	0,00	200,00		7,95%	215,90	107,95%	215,90	100,00%	0,00	-15,90
241 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. E.P.	500,00	0,00	500,00		33,78%	668,91	133,78%	668,91	100,00%	0,00	-168,91
311 130.00	RETRIBUCIONES PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	16.047,99	0,00	16.047,99		0,00%	16.047,96	100,00%	16.047,96	100,00%	0,00	0,03
311 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	5.063,13	0,00	5.063,13		0,00%	5.063,16	100,00%	4.641,23	91,67%	421,93	-0,03
311 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE CIUDADES SALUDABLES	722,23	0,00	722,23		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	722,23
311 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	0,00	0,00	0,00		0,00%	125,84	0,00%	125,84	100,00%	0,00	-125,84
311 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	500,00	0,00	500,00		79,57%	397,87	79,57%	397,87	100,00%	0,00	102,13
311 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	1.600,00	0,00	1.600,00		0,00%	480,04	30,00%	197,78	41,20%	282,26	1.119,96
326 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN	13.946,33	22.837,13	36.783,46		1,48%	18.934,34	51,48%	18.934,34	100,00%	0,00	17.849,12
	SUMA	1.066.438,51	563.314,74	1.629.753,25	1	80,97%	1.319.574,78	80,97%	1.253.697,63	95,01%	65.877,15	310.178,47

Cód. Validación: 21W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4F5Z | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 851

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
326 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN	4.403,67	7.621,22	12.024,89	6.100,40	50,73%	6.100,40	50,73%	4.939,44	80,97%	1.160,96	5.924,49
326 205.00	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	495,00	0,00%	495,00	0,00%	495,00	100,00%	0,00	-495,00
326 206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.500,00
326 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	150,00	1.000,00	1.150,00	976,36	84,90%	976,36	84,90%	976,36	100,00%	0,00	173,64
326 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	150,00	0,00	150,00		76,63%	114,95	76,63%	114,95	100,00%	0,00	35,05
326 221.00	ENERGIA ELECTRICA FPB ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00		0,00%	111,61	0,00%	111,61	100,00%	0,00	-111,61
326 221.04	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00		0,00%	954,18	0,00%	954,18	100,00%	0,00	-954,18
326 221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	0,00	0,00		0,00%	1.429,61	0,00%	1.429,61	100,00%	0,00	-1.429,61
326 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	3.000,00	3.000,00		5,44%	1.063,26	35,44%	1.063,26	100,00%	0,00	1.936,74
326 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00		0,00%	160,82	0,00%	160,82	100,00%	0,00	-160,82
326 224.00	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	500,00	500,00		7,23%	586,14	117,23%	586,14	100,00%	0,00	-86,14
326 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN	100,00	4.000,00	4.100,00		9,15%	375,10	9,15%	375,10	100,00%	0,00	3.724,90
326 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	300,00	0,00	300,00		8,08%	624,25	208,08%	624,25	100,00%	0,00	-324,25
334 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN CULTURAL	0,00	9.790,89	9.790,89		0,00%	9.790,89	100,00%	9.790,89	100,00%	0,00	0,00
334 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. GESTIÓN CULTURAL	0,00	3.206,54	3.206,54		0,00%	3.206,54	100,00%	2.794,08	87,14%	412,46	0,00
334 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE CULTURA	0,00	0,00	0,00		0,00%	540,00	0,00%	540,00	100,00%	0,00	-540,00
	SUMA	1.071.542,18	594.933,39	1.666.475,57	1.346.103,89	80,78%	1.346.103,89	80,78%	1.278.653,32	94,99%	67.450,57	320.371,68

Cód. Validación: 2W6XF6Q2RLX2CRLCNN35XN4F5Z -- Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F -- Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
334 224.00	PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES CULTURALES	0,00	0,00	0,00	178,20	0,00%	178,20	0,00%	178,20	100,00%	0,00	-178,20
334 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA	0,00	0,00	0,00	3.197,82	0,00%	3.197,82	0,00%	3.197,82	100,00%	0,00	-3.197,82
334 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00%	600,00	0,00%	600,00	100,00%	0,00	-600,00
334 231.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GESTIÓN CULTURAL	0,00	0,00	0,00	433,95	0,00%	433,95	0,00%	433,95	100,00%	0,00	-433,95
338 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. FESTEJOS	1.000,00	0,00	1.000,00	660,00	66,00%	660,00	66,00%	660,00	100,00%	0,00	340,00
338 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FESTEJOS	0,00	0,00	0,00	242,00	0,00%	242,00	0,00%	242,00	100,00%	0,00	-242,00
338 226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. FESTEJOS	5.000,00	0,00	5.000,00	747,56	14,95%	747,56	14,95%	747,56	100,00%	0,00	4.252,44
338 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	1.000,00	0,00	1.000,00	3.102,60	310,26%	3.102,60	310,26%	3.102,60	100,00%	0,00	-2.102,60
341 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	79.800,00	0,00	79.800,00	65.113,70	81,60%	65.113,70	81,60%	65.113,70	100,00%	0,00	14.686,30
341 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DINAMIZ. DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	25.349,66	0,00%	25.349,66	0,00%	25.349,66	100,00%	0,00	-25.349,66
341 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	25.176,90	0,00	25.176,90	22.350,67	88,77%	22.350,67	88,77%	20.428,15	91,40%	1.922,52	2.826,23
341 221.04	VESTUARIO. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	300,00
341 224.00	PRIMAS DE SEGUROS. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	400,00
341 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	200,00
341 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	100,00	0,00	100,00	503,81	503,81%	503,81	503,81%	503,81	100,00%	0,00	-403,81
341 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	6.650,00	0,00	6.650,00	7.168,83	107,80%	7.168,83	107,80%	5.314,56	74,13%	1.854,27	-518,83
	SUMA	1.191.169,08	594.933,39	1.786.102,47	1.475.752,69	82,62%	1.475.752,69	82,62%	1.404.525,33	95,17%	71.227,36	310.349,78

Cód. Validación: 21W5XF6Q2RLX2FLCNN35XN4F5Z || Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F || Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
454 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE DE MAQUINARIA	33.000,00	0,00	33.000,00	25.074,29	75,98%	25.074,29	75,98%	25.074,29	100,00%	0,00	7.925,71
454 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUE DE MAQUINARIA	10.200,00	0,00	10.200,00	9.170,83	89,91%	9.170,83	89,91%	9.170,83	100,00%	0,00	1.029,17
454 213.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	16.000,00	2.500,00	18.500,00	16.838,19	91,02%	16.838,19	91,02%	16.838,19	100,00%	0,00	1.661,81
454 221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. PARQUE DE MAQUINARIA	700,00	0,00	700,00	328,02	46,86%	328,02	46,86%	328,02	100,00%	0,00	371,98
454 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	4.500,00	4.500,00		99,86%	4.493,80	99,86%	4.493,80	100,00%	0,00	6,20
454 223.00	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	0,00	2.500,00	2.500,00		106,48%	2.662,00	106,48%	2.420,00	90,91%	242,00	-162,00
454 224.00	PRIMAS DE SEGUROS. PARQUE DE MAQUINARIA	1.500,00	0,00	1.500,00		93,28%	1.399,25	93,28%	1.399,25	100,00%	0,00	100,75
454 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE DE MAQUINARIA	1.000,00	-726,00	274,00		99,46%	272,53	99,46%	272,53	100,00%	0,00	1,47
454 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PARQUE DE MAQUINARIA	300,00	0,00	300,00		33,11%	99,33	33,11%	99,33	100,00%	0,00	200,67
454 623.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	726,00	726,00		100,00%	726,00	100,00%	726,00	100,00%	0,00	0,00
491 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OPERADOR TIC	22.598,87	0,00	22.598,87		100,00%	22.599,00	100,00%	22.599,00	100,00%	0,00	-0,13
491 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. OPERADOR TIC	7.401,13	0,00	7.401,13		100,00%	7.401,24	100,00%	6.784,47	91,67%	616,77	-0,11
491 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. OPERADOR TIC	1.193,06	0,00	1.193,06		2,85%	869,11	72,85%	680,68	78,32%	188,43	323,95
491 629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0,00	125.000,00	125.000,00		8,87%	11.090,32	8,87%	11.090,32	100,00%	0,00	113.909,68
912 100.00	REMUNERACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	12.000,00	0,00	12.000,00		7,08%	12.850,00	107,08%	12.850,00	100,00%	0,00	-850,00
912 101.00	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	0,00	3.500,00	3.500,00		6,95%	2.693,33	76,95%	2.693,33	100,00%	0,00	806,67
SUMA		1.297.062,14	732.933,39	2.029.995,53	1.594.319,93	78,54%	1.594.319,93	78,54%	1.522.045,37	95,47%	72.274,56	435.675,60

Cód. Validación: 71W5XF62RLXGRLCNN35X4F5Z || Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 261

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F || Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
912 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO	0,00	1.500,00	1.500,00	882,07	58,80%	882,07	58,80%	620,07	70,30%	262,00	617,93
912 226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.237,18	223,72%	2.237,18	223,72%	2.237,18	100,00%	0,00	-1.237,18
912 231.10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	8.000,00	-5.000,00	3.000,00	1.954,26	65,14%	1.954,26	65,14%	1.954,26	100,00%	0,00	1.045,74
920 120.00	RETRIBUCIONES FUNCIONARIO. SECRETARIO	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	100,00%	12.000,00	100,00%	12.000,00	100,00%	0,00	0,00
920 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	60.800,00	0,00	60.800,00		99,25%	60.343,92	99,25%	60.343,92	100,00%	0,00	456,08
920 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	19.200,00	0,00	19.200,00		99,16%	19.038,54	99,16%	17.452,00	91,67%	1.586,54	161,46
920 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00		0,00%	500,01	0,00%	500,01	100,00%	0,00	-500,01
920 212.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.450,00	0,00	4.450,00		7,44%	1.220,89	27,44%	1.220,89	100,00%	0,00	3.229,11
920 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
920 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	500,00
920 221.00	ENERGIA ELECTRICA	9.920,00	526,33	10.446,33		4,15%	5.657,08	54,15%	5.657,08	100,00%	0,00	4.789,25
920 221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	900,00	0,00	900,00		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	900,00
920 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	7.200,00	0,00	7.200,00		2,07%	3.749,05	52,07%	3.749,05	100,00%	0,00	3.450,95
920 222.01	COMUNICACIONES POSTALES	1.200,00	0,00	1.200,00		6,39%	1.156,64	96,39%	1.083,10	93,64%	73,54	43,36
920 224.00	PRIMAS DE SEGUROS	3.300,00	0,00	3.300,00		6,70%	2.861,15	86,70%	2.861,15	100,00%	0,00	438,85
920 226.03	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	200,00
SUMA		1.426.232,14	729.959,72	2.156.191,86	1.705.920,72	79,12%	1.705.920,72	79,12%	1.631.724,08	95,65%	74.196,64	450.271,14

Cód. Verificación: 21W5XF62RLX57RLCNN35XN4F52 - Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 251

Cód. Verificación: 36EXQWZ3MSVHTDXS9MR43357F - Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
920 226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	500,00	0,00	500,00	728,24	145,65%	728,24	145,65%	728,24	100,00%	0,00	-228,24
920 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.166,65	-2.052,47	5.114,18	1.663,27	32,52%	1.663,27	32,52%	1.663,27	100,00%	0,00	3.450,91
920 227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. LIMPIEZA Y ASEO	5.400,00	0,00	5.400,00	4.062,11	75,22%	4.062,11	75,22%	3.887,70	95,71%	174,41	1.337,89
920 227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.300,00	0,00	7.300,00	9.096,25	124,61%	9.096,25	124,61%	7.841,95	86,21%	1.254,30	-1.796,25
920 230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00	0,00	300,00		6,40%	19,20	6,40%	19,20	100,00%	0,00	280,80
920 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00	0,00	800,00		69,60%	556,82	69,60%	304,48	54,68%	252,34	243,18
920 609.00	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	10.000,00	2.052,47	12.052,47		100,00%	12.052,47	100,00%	12.052,47	100,00%	0,00	0,00
934 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00		0,00%	7,35	0,00%	7,35	100,00%	0,00	-7,35
934 311.00	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION	800,00	0,00	800,00		7,43%	59,46	7,43%	59,46	100,00%	0,00	740,54
934 352.00	INTERESES DE DEMORA	250,00	0,00	250,00		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	250,00
934 359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS. COMISIONES	50,00	0,00	50,00		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	50,00
942 462.00	A AYUNTAMIENTOS	46.000,00	0,00	46.000,00		2,31%	42.462,61	92,31%	41.580,94	97,92%	881,67	3.537,39
011 310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS Y CUENTA DE CRÉDITO	1.000,00	0,00	1.000,00		0,69%	6,90	0,69%	6,90	100,00%	0,00	993,10
TOTAL		1.505.798,79	729.959,72	2.235.758,51	1.776.635,40	79,46%	1.776.635,40	79,46%	1.699.876,04	95,68%	76.759,36	459.123,11

Cód. Validación: 4W6XF6Q2RLXGRLCNN35XN4F5Z | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS**

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	1.302.574,00	512.198,41	1.814.772,41	1.522.361,90	83,89%	1.522.361,90	83,89%	1.457.921,12	95,77%	64.440,78	292.410,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	145.124,79	89.982,84	235.107,63	187.875,74	79,91%	187.875,74	79,91%	176.438,83	93,91%	11.436,91	47.231,89
3	GASTOS FINANCIEROS	2.100,00	0,00	2.100,00	66,36	3,16%	66,36	3,16%	66,36	100,00%	0,00	2.033,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.000,00	0,00	46.000,00	42.462,61	92,31%	42.462,61	92,31%	41.580,94	97,92%	881,67	3.537,39
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00	127.778,47	137.778,47	23.868,79	17,32%	23.868,79	17,32%	23.868,79	100,00%	0,00	113.909,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
TOTAL		1.505.798,79	729.959,72	2.235.758,51	1.699.876,04	79,46%	1.776.635,40	79,46%	1.699.876,04	95,68%	76.759,36	459.123,11

AREA	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			C	GASTOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS		PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS									
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	254.068,03	25.000,00	279.068,03	1	246.205,23	88,22%	246.205,23	88,22%	239.585,28	97,31%	6.619,95	32.862,80
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	774.490,80	515.477,61	1.289.968,41	1	1.032.320,34	80,03%	1.032.320,34	80,03%	973.767,33	94,33%	58.553,01	257.648,07
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	162.610,25	54.455,78	217.066,03	1	197.227,12	90,86%	197.227,12	90,86%	191.172,72	96,93%	6.054,40	19.838,91
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	93.893,06	134.500,00	228.393,06	1	103.023,91	45,11%	103.023,91	45,11%	101.976,71	98,98%	1.047,20	125.369,15
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	219.736,65	526,33	220.262,98	1	197.851,90	89,83%	197.851,90	89,83%	193.367,10	97,73%	4.484,80	22.411,08
0	DEUDA PUBLICA	1.000,00	0,00	1.000,00	1	6,90	0,69%	6,90	0,69%	6,90	100,00%	0,00	993,10
TOTAL		1.505.798,79	729.959,72	2.235.758,51	1	1.699.876,04	79,46%	1.776.635,40	79,46%	1.699.876,04	95,68%	76.759,36	459.123,11

Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCN365X44F5Z | Verificación: https://matr.do/indicadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS**

CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.000,00	0,00	43.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.447.798,79	401.333,28	1.849.132,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00	125.000,00	140.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	203.626,44	203.626,44
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.505.798,79	729.959,72	2.235.758,51

**II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS. DERECHOS RECONOCIDOS**

CAP.	DENOMINACION	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.182,51	0,00	0,00	45.182,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.854.161,84	1.906,03	0,00	1.852.255,81
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.052,47	0,00	0,00	137.052,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		2.036.396,82	1.906,03	0,00	2.034.490,79

**II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS. REALIZACION DE LOS DERECHOS**

CAP.	DENOMINACION	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	SO / PAGO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.182,51	35.182,51	10.000,00	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.852.255,81	1.303.073,30	549.182,51	549.182,51
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.052,47	131.026,24	6.026,23	6.026,23
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		2.034.490,79	1.469.282,05	565.208,74	565.208,74

Cód. Verificación: W6XF6Q2FLXGRLCNN35XN4FSZ | Verificación: https://sedelectronica.es/Mancomunidades/sierra-de-montanchez/sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS**

SCTO.	DENOMINACION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS
332.00	RECOGIDA SELECTIVA	25.000,00	0,00	25.000,00
332.01	CANON RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)	15.000,00	0,00	15.000,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00
450.02	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	328.660,10	36.053,05	364.713,15
450.30	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	17.850,00	30.000,00	47.850,00
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	368.335,13	292.444,80	660.779,93
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	370.338,00	4.356,00	374.694,00
461.00	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	38.043,06	28.979,43	67.022,49
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	319.172,50	9.500,00	328.672,50
466.00	DE ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	5.400,00	0,00	5.400,00
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	15.000,00	125.000,00	140.000,00
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	4.662,00	4.662,00
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	198.964,44	198.964,44
<b>TOTAL</b>		<b>1.505.798,79</b>	<b>729.959,7</b>	<b>2.235.758,51</b>

  
Validación: 4W6XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 251

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS RECONOCIDOS**

SCTO.	DENOMINACION	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
332.00	RECOGIDA SELECTIVA	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
332.01	CANON RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.182,51	0,00	0,00	5.182,51
450.02	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	361.707,70	0,00	0,00	361.707,70
450.30	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	47.850,00	0,00	0,00	47.850,00
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	638.573,31	0,00	0,00	638.573,31
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	368.731,25	1.906,03	0,00	366.825,22
461.00	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	63.322,10	0,00	0,00	63.322,10
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	368.577,48	0,00	0,00	368.577,48
466.00	DE ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	5.400,00	0,00	0,00	5.400,00
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	137.052,47	0,00	0,00	137.052,47
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	0,00	0,00	0,00
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.036.396,82</b>	<b>1.906,03</b>	<b>0,00</b>	<b>2.034.490,79</b>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 251  
 Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. REALIZACION DE LOS DERECHOS**

SCTO.	DENOMINACION	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO
332.00	RECOGIDA SELECTIVA	25.000,00	18.750,00	6.250,00	0,00
332.01	CANON RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)	15.000,00	11.250,00	3.750,00	0,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.182,51	5.182,51	0,00	2.182,51
450.02	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	361.707,70	321.658,62	40.049,08	-3.005,45
450.30	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	47.850,00	47.850,00	0,00	0,00
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	638.573,31	271.516,92	367.056,39	-22.206,62
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	366.825,22	272.859,59	93.965,63	-7.868,78
461.00	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	63.322,10	63.322,10	0,00	-3.700,39
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	368.577,48	320.466,07	48.111,41	39.904,98
466.00	DE ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	137.052,47	131.026,24	6.026,23	-2.947,53
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	0,00	0,00	-4.662,00
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	0,00	0,00	-198.964,44
	<b>TOTAL</b>	<b>2.034.490,79</b>	<b>1.469.282,05</b>	<b>565.208,7</b>	<b>267,72</b>


  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS**

SCTO.	DESCRIPCION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS ANULADOS Y CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		RECAUDACION NETA		PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
332.00	RECOGIDA SELECTIVA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	100,00%	18.750,00	75,00%	6.250,00	0,00
332.01	CANON RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	100,00%	11.250,00	75,00%	3.750,00	0,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	5.182,51	172,75%	5.182,51	100,00%	0,00	2.182,51
450.02	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	328.660,10	36.053,05	364.713,15	0,00	361.707,70	99,18%	321.658,62	88,93%	40.049,08	-3.005,45
450.30	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	17.850,00	30.000,00	47.850,00		47.850,00	100,00%	47.850,00	100,00%	0,00	0,00
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	368.335,13	292.444,80	660.779,93		638.573,31	96,64%	271.516,92	42,52%	367.056,39	-22.206,62
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	370.338,00	4.356,00	374.694,00		366.825,22	97,90%	272.859,59	74,38%	93.965,63	-7.868,78
461.00	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	38.043,06	28.979,43	67.022,49		63.322,10	94,48%	63.322,10	100,00%	0,00	-3.700,39
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	319.172,50	9.500,00	328.672,50		368.577,48	112,14%	320.466,07	86,95%	48.111,41	39.904,98
466.00	DE ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	5.400,00	0,00	5.400,00		5.400,00	100,00%	5.400,00	100,00%	0,00	0,00
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	15.000,00	125.000,00	140.000,00		137.052,47	97,89%	131.026,24	95,60%	6.026,23	-2.947,53
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	4.662,00	4.662,00		0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-4.662,00
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	198.964,44	198.964,44		0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-198.964,44
TOTAL		1.505.798,79	729.959,72	2.235.758,51		2.034.490,79	91,00%	1.469.282,05	72,22%	565.208,74	-201.267,72

Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS**

CAPITULO	DESCRIPCION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS ANULADOS Y CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		RECAUDACION NETA		PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.000,00	0,00	43.000,00	0,00	45.182,51	105,08%	35.182,51	77,87%	10.000,00	2.182,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.447.798,79	401.333,28	1.849.132,07	1.906,03	1.852.255,81	100,17%	1.303.073,30	70,35%	549.182,51	3.123,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00	125.000,00	140.000,00	0,00	137.052,47	97,89%	131.026,24	95,60%	6.026,23	-2.947,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	203.626,44	203.626,44	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	-203.626,44
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
TOTAL		1.505.798,79	729.959,72	2.235.758,51		2.034.490,79	91,00%	1.469.282,05	72,22%	565.208,74	-201.267,72



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 150

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	1.897.438,32	1.752.766,61		144.671,71
b. Operaciones de capital.	137.052,47	23.868,79		113.183,68
1. Total operaciones no financieras (a+b).	2.034.490,79	1.776.635,40		257.855,39
c. Activos financieros.	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2).	2.034.490,79	1.776.635,40		257.855,39
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			4.662,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			247.750,41	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			400.129,67	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5).			-147.717,26	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).				110.138,13



Entidad Local:	<b>MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ</b>	
Provincia:	<b>CACERES</b>	N.I.F.: <b>G10153096</b>
Comunidad Autónoma:	<b>EXTREMADURA</b>	Ejercicio: <b>2019</b>

# 1. ORGANIZACION

## I) Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico que contribuyen a la identificación de la Entidad

Población:

- Población durante el año:
- Sexo: 8.707 Hombres. 8.560 Mujeres.
- Edad media aproximada de la población: \_\_\_\_\_ años.

Procedencia:

- \_\_\_\_\_ % aproximado de población española.
- \_\_\_\_\_ % aproximado de población proveniente del extranjero.

Laboralización:

- \_\_\_\_\_ % aproximado de población activa.
- \_\_\_\_\_ % aproximado de parados.

Principales sectores productivos que se dan en la Entidad:

- 
- 
- 

Datos económicos:

- Censo de Viviendas \_\_\_\_\_ uds.
- Censo de Vehículos \_\_\_\_\_ uds.
- Censo de Empresas \_\_\_\_\_ uds.

Distancias:

- A la capital de la provincia \_\_\_\_\_ Kms.
- Al núcleo comarcal más cercano. \_\_\_\_\_ Kms.
- Nombre del núcleo comarcal \_\_\_\_\_

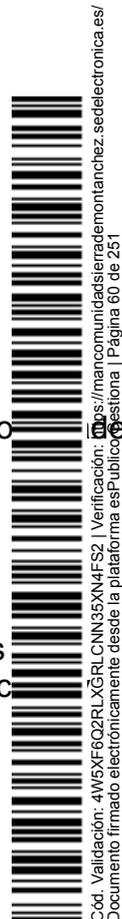
## II) Norma de creación de la entidad

(Para el caso de organismos autónomos, entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles.)

## III) Actividad principal de la Entidad y consideración fiscal

La actividad principal de la entidad es la Administración General del Municipio.

(Para el caso de mancomunidades, organismos autónomos, entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación)



#### IV) Estructura organizativa de la Entidad, a nivel político

Puesto	Partido Político
Alcalde	
Nº de Concejales _____	

#### V) Número medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral

TIPO	Nº. medio	Nº. 31 a de Diciembre	Mujeres	Hombres
Funcionarios				
Laboral Fijo				
Laboral Temporal				
Otro Personal				

#### VI) Entidades dependientes y actividad

Naturaleza	Denominación	Actividad
Organismo Autónomo		
Entidad Pública Empresarial		
Sociedad Mercantil		
Fundación		

#### VII) Entidades Públicas participadas

Naturaleza	Denominación	Actividad

#### VIII) Fundaciones de las que el sujeto contable forma parte de su patronato

- Nombre:
- Objeto:
- Otros Patronos:
- Aportación:

#### IX) Principales fuentes de financiación y su importancia relativa

(Cada entidad deberá acompañar un listado de la ejecución del presupuesto con los ingresos, señalando las aplicaciones más importantes).



Entidad Local:	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	
Provincia:	CACERES	N.I.F.: G10153096
Comunidad Autónoma:	EXTREMADURA	Ejercicio: 2019

## 2. GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION

### I) Gestión indirecta de servicios públicos

**Objeto del Servicio:**

**Plazos:**

Fecha del contrato

Vencimiento plazo contractual

Prórrogas

**Subvenciones comprometidas durante la vida del contrato:**

Agente	Importe	Año/s
TOTAL		

**Bienes de dominio público afectos a la gestión:**

Descripción	Valoración	Fecha Adquisición	Fecha Afectación
TOTAL			

**Aportaciones no dinerarias:**

Descripción	Importe	Fecha Aportación
TOTAL		

**Anticipos reintegrables:**

Importe	Fecha Reintegro
TOTAL	



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 251

Préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por la entidad al gestor:

Descripción	Importe Total	Amortizado
TOTAL		

Descripción	Importe
TOTAL	

## II) Convenios

**Objeto:**

**Plazo:**

**Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:**

Agente	Importe	Año/s
TOTAL		

## III) Otras formas de colaboración

**Objeto:**

**Plazo:**

**Precio acordado:**

**Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del acuerdo:**

Agente	Importe	Año/s
TOTAL		



Entidad Local:	<b>MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ</b>	
Provincia:	<b>CACERES</b>	N.I.F.: <b>G10153096</b>
Comunidad Autónoma:	<b>EXTREMADURA</b>	Ejercicio: <b>2019</b>

### 3. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

#### I) Imagen fiel

Las cuentas anuales suministran información útil para la toma de decisiones económicas y constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, está redactarse con claridad y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de esta entidad contable.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes conducen a que las cuentas anuales muestran la anteriormente citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atiende a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

Cuando se ha considerado que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan de Cuentas Local Simplificado no han sido suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministra en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento es incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motiva suficientemente esta circunstancia, y se explica su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de esta entidad

#### II) Comparación de la información

La Disposición transitoria segunda de la Orden HAP 1782/2013 de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de cuentas anuales de las entidades locales, establece que en el ejercicio 2015 no se reflejarán en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

En la memoria se incluirá una nota adicional con los aspectos de la transición a las nuevas normas contables aportando un estado de conciliación de las correspondencias del cierre del ejercicio anterior y el asiento de apertura de ejercicio y los ajustes realizados.

La explicación de la adaptación de los importes de las cuentas de ejercicio precedente alcanza las cuentas del balance y de la cuenta de resultado económico-patrimonial del ejercicio anterior, que se han adaptado al nuevo modelo de cuentas en el ejercicio 2015.



### **III) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en los criterios de contabilización y corrección de errores.**

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, los cambios en los criterios de la contabilidad vienen impuestos por la Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril por la que se establece un nuevo plan de contabilidad para la Administración local que entró en vigor el 1 de enero de 2015.

### **IV) Información sobre cambios en estimaciones cuando sean significativos.**

No se han aplicado cambios significativos en las estimaciones contables en el presente ejercicio.



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesierademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 251

Entidad Local:	<b>MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ</b>	
Provincia:	<b>CACERES</b>	N.I.F.: <b>G10153096</b>
Comunidad Autónoma:	<b>EXTREMADURA</b>	Ejercicio: <b>2019</b>

## 4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION

Las normas de reconocimiento y valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones relativas al marco conceptual de la Contabilidad Pública. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

### I) INMOVILIZADO MATERIAL

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos. Se espera tengan una vida útil mayor a un año. Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Los criterios de valoración aplicables.

#### a) Precio de adquisición.

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

#### b) Coste de producción.

El coste de producción de un activo fabricado o construido por la propia entidad se determina utilizando los mismos principios aplicados al precio de adquisición de los activos.

Dicho coste se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

#### c) Valor razonable.

Corresponde al importe definido en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan.

#### d) Activación de gastos financieros.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año y estén en condiciones de uso se incorporan al precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado con anterioridad a su puesta en condiciones de funcionamiento.







operaciones de naturaleza similar». Igualmente, los activos dados de baja y retirados del uso por adscripción y cesión gratuita tendrán el tratamiento recogido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 14, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.»

Casos particulares de inmovilizado material: Infraestructuras, bienes comunales y patrimonio histórico.

j) Concepto.

Infraestructuras: Son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por la entidad, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red,
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

Bienes comunales: Aquellos bienes que aun siendo del dominio público, su aprovechamiento corresponde exclusivamente al común de los vecinos.

Patrimonio histórico: Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Estos bienes presentan, en general determinadas características, incluyendo las siguientes:

a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico-artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.

b) Las obligaciones legales o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.

c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.

d) Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de años.

#### Reconocimiento y valoración.

Las infraestructuras, los bienes comunales y los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este tipo y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Cuando no se puedan valorar inicialmente de forma fiable los bienes del patrimonio histórico, no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien se informará de ellos mismos en la memoria.

Cuando los bienes del patrimonio histórico tengan una vida útil ilimitada o limitada no sea posible estimarla con fiabilidad no se les aplicará el régimen de amortización.



## II) PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

Reconocimiento y valoración.

Los bienes del patrimonio público del suelo deben registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

## III) INVERSIONES INMOBILIARIAS

Concepto.

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo, se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Valoración inicial, valoración posterior y baja.

A las inversiones inmobiliarias les será de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Reclasificaciones.

Cuando los bienes a que se refiere este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias deberán ser reclasificados en la rúbrica correspondiente, sin que ello suponga ninguna modificación del valor contable de los inmuebles afectados.

## IV) INMOVILIZADO INTANGIBLE

Concepto.

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física.



que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

#### Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de la contabilidad pública. La entidad evalúa la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o en el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos que integren el inmovilizado intangible deberán cumplir con el criterio de identificabilidad.

Un inmovilizado intangible será identificable cuando cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- a) Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.
- b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento como inmovilizado material o intangible, la entidad realizará el oportuno juicio para distribuir el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

#### Valoración.

Valoración inicial y valoración posterior.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», sin perjuicio de lo señalado a continuación en esta de reconocimiento y valoración.

Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible deben incorporarse como más importe en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda es atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Amortización y deterioro.

Se deberá valorar por la entidad si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.





arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamientos financieros.

Concepto.

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra. Se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Reconocimiento y valoración.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza

## VI) PERMUTAS

Cuando se realicen permutas de elementos patrimoniales se especificará el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que ha llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.

## VII) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Activos financieros.

Concepto.

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se establezcan criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

Clasificación de los activos financieros.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán inicialmente en alguna de las siguientes categorías:

a) Activos financieros a coste amortizado.

Se incluirán en esta categoría:



- los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual; y
- aquellos activos, no incluidos en la categoría de la letra b) siguiente, que no son instrumentos de patrimonio, no tienen origen en la actividad habitual y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Se incluirán en esta categoría las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

b) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En esta categoría se incluirán los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo, excepto los adquiridos con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista que se incluirán en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

La entidad no podrá reclasificar un activo financiero clasificado inicialmente en esta categoría a otras, ni tampoco un activo incluido en el resto de las categorías se podrá reclasificar a la categoría de a valor razonable con cambios en resultados.

c) Activos financieros a coste.

En esta categoría se incluirán las inversiones en instrumentos de patrimonio, salvo que sea aplicable lo dispuesto en la letra b) anterior.

Reconocimiento.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Para determinar el momento del reconocimiento de los activos financieros que surjan de derechos no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

Dividendos e intereses recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrará de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los cobros acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

Los dividendos acordados después de la adquisición que correspondan a los intereses obtenidos antes de la adquisición, se registrarán como modificación del valor inicial de la inversión.

Los intereses devengados se reconocerán utilizando el método del tipo efectivo, incluso para aquellos instrumentos de deuda clasificados en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En los activos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alterarán la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados. Dichas variaciones se imputarán como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublicafirma.es  
Verificación: https://www.espublica.es/verificacion/4W5X5C2H-X06L-CNN35X0V-F5F5-740E-251  
Cód. Validación: 4W5X5C2H-X06L-CNN35X0V-F5F5-740E-251  
esPublica.es | Página 7 de 25 | sedelectronica.es

El cálculo del tipo de interés efectivo se podrá realizar por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo o cuando se trate de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

#### Baja en cuentas.

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

La entidad evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión.

Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Si la entidad ni transmite ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, dará de baja el activo cuando no retenga el control sobre el mismo, circunstancia que dependerá de la capacidad del adquirente para transmitir el activo financiero. Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transmitido, continuará reconociéndolo por el importe de la exposición de la entidad a las variaciones de valor del activo transmitido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

#### Pasivos financieros

##### Concepto.

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

##### Reconocimiento.

La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance, cuando se comprometa en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero en las operaciones de tesorería, en todo caso, y en los supuestos en que la operación sea un activo financiero.



se instrumente mediante un crédito de disposición gradual, se considerará que la entidad se convierte en parte obligada cuando se produzca la recepción de las disponibilidades líquidas en su tesorería.

Para determinar el momento del reconocimiento de los pasivos financieros que surjan de obligaciones no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

## VIII) INGRESOS Y GASTOS

### Ingresos

El reconocimiento de ingresos en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un incremento de activos, o de una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo.

### Gastos

Debe reconocerse un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, cuando se produzca una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un decremento en los activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse con fiabilidad. El reconocimiento de un gasto implica, por tanto el simultáneo reconocimiento de un pasivo, o de un incremento de éste, o la desaparición o disminución de un activo. Sensu contrario, el reconocimiento de una obligación si reconocer simultáneamente un activo relacionado con la misma, implica la existencia de un gasto, que debe ser reflejado contablemente.

## IX) PROVISIONES

Esta norma de reconocimiento y valoración se aplicará con carácter general, salvo en el caso de que en otra norma de reconocimiento y valoración contenida en este Plan se establezca un criterio singular. Tampoco se aplicará para el registro de provisiones en las cuentas de los necesarios cálculos actuariales para su determinación y las que afectan a los denominados beneficios sociales.

### Concepto.

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de carácter contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le quede otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

### Reconocimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:



Cód. Validación: 4W5Y6Q2RLXGRLCNN35XN0S2 | Verificación: <https://mancomunidades.gob.es/verificacion> | Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Internet Segura | Página 7 de 20 | Ayuntamiento de Santanchez. sedelectronica.es



mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

#### Transferencias y subvenciones recibidas.

##### Transferencias recibidas.

Las transferencias recibidas se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

##### Subvenciones recibidas.

Las subvenciones recibidas se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo.



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

N.I.F.: **G10153096**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

Ejercicio: **2019**

**5. INMOVILIZADO MATERIAL**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	AUMENTOS POR TRASPASOS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO
		ENTRADAS	SALIDAS	DETERIORO	SALDO FINAL
211000000000	CONSTRUCCIONES	735.383,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	450,21 734.932,79
212000000000	INFRAESTRUCTURAS	72.788,80 12.052,47	0,00 0,00	0,00 0,00	443,97 84.397,30
214000000000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	296.577,96 726,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.192,71 296.111,25
215000000000	INSTALACIONES TECNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	41.507,44 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.500,00 40.007,44
216000000000	MOBILIARIO	38.444,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.116,52 37.327,48
217000000000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	187.048,15 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	3.524,33 183.523,82
218000000000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	108.280,70 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 108.280,70
219000000000	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00 11.090,32	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 11.090,32
<b>TOTAL</b>		1.480.030,05 23.868,79	0,00 0,00	0 0	227,74 671,10



Cód. Verificación: 4W6YF6Q2FLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 251





**8. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	AUMENTOS POR TRASPASOS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO
		ENTRADAS	SALIDAS	DETERIORO	SALDO FINAL
200000000000	INMOVILIZADO INTANGIBLE	661,14 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	132,22 528,92
<b>TOTAL</b>		661,14 0,00	0,00 0,00	0 0	132,22 528,92



Cód. Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 251

## 9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Para cada clase de activo

Activo	Importe Inicial	Cuota Coste	Cuota Financiera

Activo	Importe Inicial	Cuota Coste	Cuota Financiera

Activo	Importe Inicial	Cuota Coste	Cuota Financiera

Importe de la opción de compra de cada activo

Activo	Importe Opción de Compra

Acuerdos significativos de arrendamiento financiero

Activo	Descripción

### 10. ACTIVOS FINANCIEROS

#### 1a. ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO

CATEGORIAS	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		TOTAL	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### 1b. ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO

CATEGORIAS	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		TOTAL	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### 1c. ACTIVOS FINANCIEROS. TOTALES

CATEGORIAS	TOTAL A LARGO PLAZO		TOTAL A CORTO PLAZO		TOTAL	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



### 10. ACTIVOS FINANCIEROS

#### 2. ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTIA

ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO			ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO			TOTAL
INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

#### 3. CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	REVERSION DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	0,00
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	0,00
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**11. PASIVOS FINANCIEROS**

**1. SITUACION Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS**  
**a) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO**

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	T.I.E.	DEUDA A 1 DE ENERO		CREACIONES		INTERESES DEV.		INTERESES CANCELADOS	DISMINUCIONES		DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLICITOS	EFFECTIVO	GASTO	EXPLICITOS	RESTO		VALOR CONTABLE	RTDO.	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLICITOS
CUENTA DE CRÉDITO 2018/19	0,36	0,00	0,00	150.000,00	0,00	21,15	0,00	21,15	150.000,00	0,00	0,00	0,00
CUENTA DE CRÉDITO 2019/20	0,29	0,00	0,00	150.000,00	0,00	45,21	0,00	45,21	150.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>66,36</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 150



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**11. PASIVOS FINANCIEROS**

**2. LINEAS DE CREDITO**

IDENTIFICACION	LIMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISION SOBRE NO DISPUESTO
CUENTA DE CREDITO 2018/19	150.000,00	0,00	150.000,00	0,10
TOTAL	150.000,00	0,00	150.000,00	0,10

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**11. PASIVOS FINANCIEROS**

**3. AVALES Y OTRAS GARANTIAS CONCEDIDAS**  
**a) AVALES CONCEDIDOS**

IDENTIFICACION DEL AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA DE CONCESION	PENDIENTE A 1 DE ENERO	CANCELADOS EN EL EJERCICIO		PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	PROVISION EN EL EJERCICIO
	NIF	DENOMINACION	FECHA DE VENCIMIENTO	CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	POR EJECUCION	TOTAL		PROVISION ACUMULADA
		FINALIDAD DEL AVAL			OTRAS CAUSAS			

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**11. PASIVOS FINANCIEROS**

**3. AVALES Y OTRAS GARANTIAS CONCEDIDAS**  
**b) AVALES EJECUTADOS**

IDENTIFICACION DEL AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA DE CONCESION	CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCION	APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	NIF	DENOMINACION	FECHA DE VENCIMIENTO			
		FINALIDAD DEL AVAL				

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**11. PASIVOS FINANCIEROS**

**3. AVALES Y OTRAS GARANTIAS CONCEDIDAS**  
**c) AVALES REINTEGRADOS**

IDENTIFICACION DEL AVAL	ENTIDAD AVALADA		AÑO DE EJECUCION	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	NIF	DENOMINACION				
		FINALIDAD DEL AVAL				



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 150

**12. TESORERIA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES**

CUENTA	DENOMINACION	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
556000000000	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	0,00	1.077.881,87	1.077.881,87	0,00
570000000000	CAJA OPERATIVA	495,90	3.823,46	4.148,81	170,55
571000000000	LIBERBANK CUENTA 3400003022 GENERAL ES31 2048 1211 3134 0000 3022	37.018,97	1.975.606,55	1.977.413,22	35.212,30
571000000003	LIBERBANK CUENTA 3400005894 RSU ES25 2048 1211 3234 0000 5894	0,00	160.610,95	46.701,27	113.909,68
571000000004	LIBERBANK CUENTA 9700000279 CTA CREDITO ES29 2048 1211 3997 0000 0279	0,00	407.851,69	407.851,69	0,00
571000000005	LIBERBANK CUENTA 3400005910 MAQUINARIA ES43 2048 1211 3134 0000 5910	12.370,76	64.657,74	62.332,18	14.696,32
571000000006	LIBERBANK CUENTA 3400006074 ESCUELA PROFESIONAL ES42 2048 1211 3034 0000 6074	262.165,49	388.704,12	650.869,61	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>312.051,12</b>	<b>4.079.136,38</b>	<b>4.227.198,85</b>	<b>312.051,12</b>



Cód. Verificación: 4W6XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 251

Entidad Local:	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	
Provincia:	CACERES	N.I.F.: G10153096
Comunidad Autónoma:	EXTREMADURA	Ejercicio: 2019

### 13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

**Transferencias y subvenciones recibidas cuyo importe es significativo y condiciones impuestas para la percepción.**

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICAR
<b>TOTAL</b>		

**Transferencias y subvenciones concedidas que presentan un importe significativo, normativa de concesión y finalidad.**

TRANSFERENCIA/SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IDENTIFICACIÓN PERCEPTOR	IMPORTE CONCED
	<b>TOTAL</b>	

Se informará así mismo sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo que a los ingresos y a los gastos.

Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4032 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**14. PROVISIONES**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL



Cód. Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
Provincia: **CACERES**  
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
Ejercicio: **2019**

**15. OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS**

**1. OBLIGACIONES DE RIVADAS DE LA GESTION**

ENTE TITULAR		CONCEPTO		PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	RECAUDACION LIQUIDA	REINTEGROS	TOTAL A PAGAR	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
NIF	DENOMINACION	CODIGO	DESCRIPCION							



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**15. OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS**

**2. ENTES PUBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO**

ENTE TITULAR		CARGO			ABONO			SALDO A 31 DE DICIEMBRE	
NIF	DENOMINACION	SALDO INICIAL DEUDOR	PAGOS	TOTAL CARGO	SALDO INICIAL ACREEDOR	COBROS	TOTAL ABONO	DEUDOR	ACREEDOR

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**15. OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS**

**3. DESARROLLO DE LA GESTION**  
**a) RESUMEN**

CONCEPTO		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
CODIGO	DESCRIPCION							

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
Provincia: **CACERES**  
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
Ejercicio: **2019**

**15. OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS**

**3. DESARROLLO DE LA GESTION**  
**b) DERECHOS ANULADOS**

CONCEPTO		ANULACION DE LIQUIDACIONES	DEVOLUCION DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
CODIGO	DESCRIPCION			



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**15. OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS**

3. DESARROLLO DE LA GESTION  
 c) DERECHOS CANCELADOS

CONCEPTO		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
CODIGO	DESCRIPCION					



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**15. OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS**

**3. DESARROLLO DE LA GESTION**  
**d) DEVOLUCIONES DE INGRESOS**

CONCEPTO		PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
CODIGO	DESCRIPCION							



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA**

**1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
557000000000	FORMALIZACION	0,00	0,00	60.926,86	60.926,86	60.926,86	0,00
TOTAL		0,00		60.926,86	60.926,86	60.926,86	0,00



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA**

**2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
419000000000	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	0,00	9.950,04	9.950,04	9.950,04	0,00
475100000000	HACIENDA PUBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	28.482,87	0,00	108.047,51	136.530,38	110.196,83	26.333,55
476000000000	ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL, ACREEDORES	6.061,29	0,00	61.457,26	67.518,55	62.887,38	4.631,17
560000000000	FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	352,95	0,00	0,00	352,95	0,00	352,95
TOTAL		34.897,11		179.454,81	214.351,92	183.034,25	31.317,67



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA**

**3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION**

**a) COBROS PENDIENTES DE APLICACION**

CUENTA	DESCRIPCION	COBROS PENDIENTES DE APLICACION A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PENDIENTES DE APLICACION	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PENDIENTES DE APLICACION A 31 DE DICIEMBRE
554000000000	COBROS PENDIENTES DE APLICACION	10.719,02	0,00	0,00	10.719,02	10.719,02	0,00
TOTAL		10.719,02		0,00	10.719,02	10.719,02	0,00



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 150



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
Provincia: **CACERES**  
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
Ejercicio: **2019**

**17. ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPOSITO**

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DEPOSITOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEPOSITOS RECIBIDOS	DEPOSITOS CANCELADOS	DEPOSITOS PTES. DE DEVOLUCION A 31 DE DICIEMBRE



Cód. Verificación: 4W6XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 251



Cód. Verificación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****a) MODIFICACIONES DE CREDITO. PRIMERA PARTE**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CREDITO	AMPLIACIONES DE CREDITO
135 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN ACTIVA	18.797,00	0,00	0,00
135 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. PLAN ACTIVA	6.203,00	0,00	0,00
231 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ÁREA SOCIAL	0,00	0,00	0,00
231 160.00	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ÁREA SOCIAL	0,00	0,00	0,00
231 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00
231 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00
231 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00
231 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00
231 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00
241 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. E.P.	0,00	0,00	0,00
241 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DE EMPLEO	0,00	0,00	0,00
241 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. E.P.	0,00	0,00	0,00
241 221.04	VESTUARIO. E.P.	0,00	0,00	0,00
241 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. E.P.	0,00	0,00	0,00
241 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.P.	0,00	0,00	0,00
326 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00
326 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00
326 206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00
326 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00
326 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00
326 224.00	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00
326 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00
334 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN CULTURAL	0,00	0,00	0,00
334 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. GESTIÓN CULTURAL	0,00	0,00	0,00
454 213.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	0,00	500,00
454 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	500,00
454 223.00	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	0,00	0,00	500,00
454 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE DE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00
454 623.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	0,00	0,00
	<b>SUMA</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500,00</b>



Cód. Verificación: 4W5XF6Q2RLXGRICNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

N.I.F.: **G10153096**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

Ejercicio: **2019**

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**a) MODIFICACIONES DE CREDITO. PRIMERA PARTE**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CREDITO	AMPLIACIONES DE CREDITO
491 629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0,00	0,00	0,00
912 101.00	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00
912 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00
912 231.10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00
920 221.00	ENERGIA ELECTRICA	0,00	0,00	0,00
920 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00
920 609.00	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500,00</b>



Cód. Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****a) MODIFICACIONES DE CREDITO. SEGUNDA PARTE**

SCTO.	DESCRIPCION	TRANSFERENCIAS DE CREDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CREDITO
		POSITIVAS	NEGATIVAS	
135 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN ACTIVA	0,00	0,00	0,00
135 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. PLAN ACTIVA	0,00	0,00	0,00
231 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ÁREA SOCIAL	0,00	0,00	0,00
231 160.00	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ÁREA SOCIAL	0,00	0,00	0,00
231 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00
231 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00
231 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00
231 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00
231 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00
241 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. E.P.	0,00	0,00	137.766,79
241 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DE EMPLEO	0,00	0,00	22.997,99
241 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. E.P.	0,00	0,00	9.408,56
241 221.04	VESTUARIO. E.P.	0,00	0,00	9.587,78
241 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. E.P.	0,00	0,00	160,08
241 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.P.	0,00	0,00	7.058,56
326 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN	0,00	0,00	8.631,53
326 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN	0,00	0,00	2.826,82
326 206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00
326 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00
326 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00
326 224.00	PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00
326 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00
334 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN CULTURAL	0,00	0,00	0,00
334 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. GESTIÓN CULTURAL	0,00	0,00	0,00
454 213.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00
454 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00
454 223.00	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00
454 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE DE MAQUINARIA	0,00	-726,00	0,00
454 623.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	726,00	0,00	0,00
	<b>SUMA</b>	<b>726,00</b>	<b>-726,00</b>	<b>438,11</b>

Cód. Verificación: 4W5YF6Q2RLXGRICNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesierraquemontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 251

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**a) MODIFICACIONES DE CREDITO. SEGUNDA PARTE**

SCTO.	DESCRIPCION	TRANSFERENCIAS DE CREDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CREDITO
		POSITIVAS	NEGATIVAS	
491 629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0,00	0,00	0,00
912 101.00	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	3.500,00	0,00	0,00
912 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO	1.500,00	0,00	0,00
912 231.10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	0,00	-5.000,00	0,00
920 221.00	ENERGIA ELECTRICA	0,00	0,00	526,33
920 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	-2.052,47	0,00
920 609.00	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	2.052,47	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.778,47</b>	<b>-7.778,47</b>	<b>964,44</b>



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****a) MODIFICACIONES DE CREDITO. TERCERA PARTE**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACION	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIONES
135 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN ACTIVA	0,00	0,00	0,00	18.797,00
135 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. PLAN ACTIVA	0,00	0,00	0,00	6.203,00
231 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ÁREA SOCIAL	9.644,48	0,00	0,00	9.644,48
231 160.00	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ÁREA SOCIAL	3.158,57	0,00	0,00	3.158,57
231 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
231 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
231 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00
231 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.500,00	0,00	0,00	5.500,00
231 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS SOCIALES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
241 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. E.P.	200.881,04	0,00	0,00	338.647,83
241 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DE EMPLEO	64.293,76	0,00	0,00	87.291,75
241 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. E.P.	10.000,00	0,00	0,00	19.408,56
241 221.04	VESTUARIO. E.P.	10.000,00	0,00	0,00	19.587,78
241 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. E.P.	0,00	0,00	0,00	160,08
241 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.P.	7.270,00	0,00	0,00	14.328,56
326 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN	14.205,60	0,00	0,00	22.837,13
326 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN	4.794,40	0,00	0,00	7.621,22
326 206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
326 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
326 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
326 224.00	PRIMAS DE SEGUROS	500,00	0,00	0,00	500,00
326 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
334 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN CULTURAL	9.790,89	0,00	0,00	9.790,89
334 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. GESTIÓN CULTURAL	3.206,54	0,00	0,00	3.206,54
454 213.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	500,00
454 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	500,00
454 223.00	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	500,00
454 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE DE MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	726,00
454 623.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	0,00	0,00	726,00
	SUMA	371.495,28	0,00	0,00	885,39

Cód. Verificación: 4W5XF6Q2FLXGRLCN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 251



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**b) REMANENTES DE CREDITO. REMANENTES COMPROMETIDOS**

SCTO.	DESCRIPCION	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL



Cód. Verificación: 4W6XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****b) REMANENTES DE CREDITO. REMANENTES NO COMPROMETIDOS**

SCTO.	DESCRIPCION	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
135 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN ACTIVA	11.861,40		11.861,40
135 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. PLAN ACTIVA	3.931,58		3.931,58
151 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. URBANISMO	7.752,63		7.752,63
151 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. URBANISMO	-1.011,67		-1.011,67
151 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. URBANISMO	2.199,69		2.199,69
151 216.00	REPAR. MANT. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	-768,35		-768,35
151 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. URBANISMO	666,82		666,82
151 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. URBANISMO	400,61		400,61
151 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. URBANISMO	-89,65		-89,65
151 222.01	COMUNICACIONES POSTALES. URBANISMO	300,00		300,00
151 224.00	PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	-12,28		-12,28
151 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. URBANISMO	100,00		100,00
151 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. URBANISMO	155,60		155,60
151 230.20	DIETAS DEL PERSONAL. URBANISMO	200,00		200,00
151 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. URBANISMO	537,96		537,96
1522 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. VIVIENDA	0,01		0,01
1522 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. VIVIENDA	2.025,80		2.025,80
1522 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. VIVIENDA	4.869,37		4.869,37
1522 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. VIVIENDA	-256,05		-256,05
171 227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. Y PROFESIONALES. JARDINERÍA	-0,67		-0,67
231 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. ÁREA SOCIAL	7.263,78		7.263,78
231 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ÁREA SOCIAL	-15.354,80		-15.354,80
231 160.00	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ÁREA SOCIAL	4.807,42		4.807,42
231 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00		500,00
231 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.480,70		4.480,70
231 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-3.196,28		-3.196,28
231 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.899,84		1.899,84
231 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS SOCIALES	-3.299,44		-3.299,44
231 230.20	DIETAS DEL PERSONAL	532,10		532,10
	SUMA	30.496,12	0	30.496,12



Cód. Verificación: 4W5XF6Q2FLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 251

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**b) REMANENTES DE CREDITO. REMANENTES NO COMPROMETIDOS**

SCTO.	DESCRIPCION	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
231 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA SOCIAL	516,23		516,23
241 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO. AEDL	249,79		249,79
241 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. E.P.	172.719,16		172.719,16
241 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DE EMPLEO	65.013,09		65.013,09
241 203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE E.P.	-236,66		-236,66
241 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. E.P.	-162,49		-162,49
241 206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. E.P.	-4.537,87		-4.537,87
241 208.00	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. E.P.	-38,26		-38,26
241 213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE. E.P.	150,00		150,00
241 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE. E.P.	11.536,92		11.536,92
241 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. E.P.	588,15		588,15
241 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. E.P.	859,82		859,82
241 221.00	ENERGIA ELECTRICA E.P.	-2.103,81		-2.103,81
241 221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. E.P.	600,00		600,00
241 221.04	VESTUARIO. E.P.	16.313,51		16.313,51
241 221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO E.P.	-233,42		-233,42
241 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. E.P.	500,00		500,00
241 221.99	OTROS SUMINISTROS E.P.	-1.764,12		-1.764,12
241 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. E.P.	82,95		82,95
241 224.00	PRIMAS DE SEGUROS. E.P.	4,93		4,93
241 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. E.P.	137,64		137,64
241 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. E.P.	500,00		500,00
241 226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS E.P.	-5.444,90		-5.444,90
241 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. E.P.	9.101,35		101,35
241 227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. LIMPIEZA Y ASEO E.P.	-1.426,45		-426,45
241 227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. E.P.	-2.726,00		-726,00
241 230.20	DIETAS DEL PERSONAL. E.P.	-15,90		-15,90
241 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. E.P.	-168,91		-168,91
311 130.00	RETRIBUCIONES PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	0,03		0,03
	SUMA	290.510,90	0	290.510,90

Código de Verificación: 4W5XF6Q2FLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****b) REMANENTES DE CREDITO. REMANENTES NO COMPROMETIDOS**

SCTO.	DESCRIPCION	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
311 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	-0,03		-0,03
311 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE CIUDADES SALUDABLES	722,23		722,23
311 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	-125,84		-125,84
311 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	102,13		102,13
311 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	1.119,96		1.119,96
326 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN	17.849,12		17.849,12
326 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN	5.924,49		5.924,49
326 205.00	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	-495,00		-495,00
326 206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.500,00		2.500,00
326 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	173,64		173,64
326 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	35,05		35,05
326 221.00	ENERGIA ELECTRICA FPB ADMINISTRATIVO	-111,61		-111,61
326 221.04	VESTUARIO	-954,18		-954,18
326 221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	-1.429,61		-1.429,61
326 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.936,74		1.936,74
326 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	-160,82		-160,82
326 224.00	PRIMAS DE SEGUROS	-86,14		-86,14
326 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EDUCACIÓN	3.724,90		3.724,90
326 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	-324,25		-324,25
334 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE CULTURA	-540,00		-540,00
334 224.00	PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES CULTURALES	-178,20		-178,20
334 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA	-3.197,82		-3.197,82
334 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	-600,00		-600,00
334 231.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GESTIÓN CULTURAL	-433,95		-433,95
338 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. FESTEJOS	340,00		340,00
338 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FESTEJOS	-242,00		-242,00
338 226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. FESTEJOS	4.252,44		4.252,44
338 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	-2.102,60		-2.102,60
341 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	14.686,30		14.686,30
	SUMA	332.895,85	0	332.895,85



Cód. Verificación: 4W5XF6Q2FLXGRICNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesierraquemontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****b) REMANENTES DE CREDITO. REMANENTES NO COMPROMETIDOS**

SCTO.	DESCRIPCION	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
341 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DINAMIZ. DEPORTIVA	-25.349,66		-25.349,66
341 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	2.826,23		2.826,23
341 221.04	VESTUARIO. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	300,00		300,00
341 224.00	PRIMAS DE SEGUROS. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	400,00		400,00
341 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	200,00		200,00
341 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	-403,81		-403,81
341 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	-518,83		-518,83
454 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE DE MAQUINARIA	7.925,71		7.925,71
454 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUE DE MAQUINARIA	1.029,17		1.029,17
454 213.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.661,81		1.661,81
454 221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. PARQUE DE MAQUINARIA	371,98		371,98
454 221.11	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6,20		6,20
454 223.00	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	-162,00		-162,00
454 224.00	PRIMAS DE SEGUROS. PARQUE DE MAQUINARIA	100,75		100,75
454 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE DE MAQUINARIA	1,47		1,47
454 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. PARQUE DE MAQUINARIA	200,67		200,67
491 131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OPERADOR TIC	-0,13		-0,13
491 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. OPERADOR TIC	-0,11		-0,11
491 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. OPERADOR TIC	323,95		323,95
491 629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	113.909,68		113.909,68
912 100.00	REMUNERACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	-850,00		-850,00
912 101.00	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	806,67		806,67
912 160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO	617,93		617,93
912 226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	-1.237,18		-1.237,18
912 231.10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.045,74		1.045,74
920 130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL INDEFINIDO GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	456,08		456,08
920 160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	161,46		161,46
920 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	-500,01		-500,01
920 212.00	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.229,11		3.229,11
	SUMA	439.448,73	0	439.448,73



Cód. Verificación: 4W5XF6Q2FLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**b) REMANENTES DE CREDITO. REMANENTES NO COMPROMETIDOS**

SCTO.	DESCRIPCION	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
920 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00
920 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00
920 221.00	ENERGIA ELECTRICA	4.789,25		4.789,25
920 221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	900,00		900,00
920 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.450,95		3.450,95
920 222.01	COMUNICACIONES POSTALES	43,36		43,36
920 224.00	PRIMAS DE SEGUROS	438,85		438,85
920 226.03	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00		200,00
920 226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	-228,24		-228,24
920 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.450,91		3.450,91
920 227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. LIMPIEZA Y ASEO	1.337,89		1.337,89
920 227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	-1.796,25		-1.796,25
920 230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	280,80		280,80
920 231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	243,18		243,18
934 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	-7,35		-7,35
934 311.00	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION	740,54		740,54
934 352.00	INTERESES DE DEMORA	250,00		250,00
934 359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS. COMISIONES	50,00		50,00
942 462.00	A AYUNTAMIENTOS	3.537,39		3.537,39
011 310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS Y CUENTA DE CRÉDITO	993,10		993,10
	<b>TOTAL</b>	<b>459.123,11</b>	<b>0</b>	<b>459.123,11</b>

Código de Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 251



**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**2. PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**a.1) DERECHOS ANULADOS**

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCION DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	1.906,03	1.906,03
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.906,03</b>	<b>1.906,03</b>



Cód. Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**2. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**a.2) DERECHOS CANCELADOS**

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS



Cód. Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 251

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**2. PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**a.3) RECAUDACION NETA**

SCTO.	DESCRIPCION	RECAUDACION TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACION NETA
332.00	RECOGIDA SELECTIVA	18.750,00	0,00	18.750,00
332.01	CANON RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)	11.250,00	0,00	11.250,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.182,51	0,00	5.182,51
450.02	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	321.658,62	0,00	321.658,62
450.30	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	47.850,00	0,00	47.850,00
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	271.516,92	0,00	271.516,92
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	274.765,62	1.906,03	272.859,59
461.00	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	63.322,10	0,00	63.322,10
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	320.466,07	0,00	320.466,07
466.00	DE ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	5.400,00	0,00	5.400,00
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	131.026,24	0,00	131.026,24
	<b>TOTAL</b>	<b>1.471.188,08</b>	<b>1.906,03</b>	<b>1.469.282,05</b>



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**2. PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**b) DEVOLUCIONES DE INGRESOS**

SCTO.		PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
450.02	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	1.766,16	0,00	1.587,40	3.353,56	0,00	1.766,16	1.587,40
450.30	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	5.703,47	0,00	0,00	5.703,47	0,00	5.703,47	0,00
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	3.383,91	24.383,91	0,00	1.906,03	22.477,88
461.00	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	6.353,37	0,00	0,00	6.353,37	0,00	6.353,37	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>13.823,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.383,91</b>	<b>39.794,31</b>	<b>0,00</b>	<b>15.729,03</b>	<b>24.065,28</b>

Código de Verificación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 251

Código de Verificación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2018**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
151 160.00	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTION, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL. URBANISMO	3.845,51	0,00	3.845,51	0,00	3.845,51	0,00
151 231.20	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTION, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. URBANISMO	363,99	0,00	363,99	0,00	363,99	0,00
1522 160.00	CONSERVACION Y REHABILITACION DE LA EDIFICACION SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL. VIVIENDA	819,06	0,00	819,06	0,00	819,06	0,00
231 160.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA SOCIAL	7.180,42		7.180,42	0,00	7.180,42	0,00
231 231.20	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA SOCIAL	5.460,32		5.459,71	0,00	5.459,71	0,00
241 160.00	FOMENTO DEL EMPLEO SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DE EMPLEO	13.454,75		13.454,75	0,00	13.454,75	0,00
311 160.00	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	854,56		854,56	0,00	854,56	0,00
326 160.00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION SEGURIDAD SOCIAL. EDUCACIÓN	721,61		721,61	0,00	721,61	0,00
338 204.00	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1.029,99		1.029,99	0,00	1.029,99	0,00
341 160.00	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	2.050,84		2.050,84	0,00	2.050,84	0,00
341 231.20	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. SERVICIOS ÁREA DEPORTIVA	1.859,66		1.859,66	0,00	1.859,66	0,00
454 160.00	CAMINOS VECINALES SEGURIDAD SOCIAL. PARQUE DE MAQUINARIA	700,08		700,08	0,00	700,08	0,00
454 213.00	CAMINOS VECINALES REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	54,45		54,45	0,00	54,45	0,00
	SUMA	38.395,24		38.394,63	0,00	38.394,63	0,00

Cód. Validación: 4W5XF6Q2REBGRICN635XN4F82 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gestiona | Página 123 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gestiona | Página 106 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2018**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
491 160.00	SOCIEDAD DE LA INFORMACION SEGURIDAD SOCIAL. OPERADOR TIC	616,77	0,00	616,77	0,00	616,77	0,00
491 231.20	SOCIEDAD DE LA INFORMACION LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL. OPERADOR TIC	207,68	0,00	207,68	0,00	207,68	0,00
912 231.10	ORGANOS DE GOBIERNO LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	457,38	0,00	457,38	0,00	457,38	0,00
920 160.00	ADMINISTRACION GENERAL SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.356,03		1.356,03	0,00	1.356,03	0,00
920 227.00	ADMINISTRACION GENERAL TRABAJOS REALIZADOS POR O.E. LIMPIEZA Y ASEO	457,38		457,38	0,00	457,38	0,00
942 462.00	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES A AYUNTAMIENTOS	986,09		986,09	0,00	986,09	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>42.476,57</b>		<b>42.475,96</b>	<b>0,00</b>	<b>42.475,96</b>	<b>0,00</b>

Cód. Verificación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: https://mancomunidadesierrademontanchez.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gestiona | Página 124 de 251

Cód. Verificación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadesierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
Provincia: **CACERES**  
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2002**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	2.600,56	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,56
TOTAL		2.600,56		0,00	0,00	0,00	2.600,56

  
Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 251

  
Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2008**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	67.556,02	0,00	0,00	0,00	35.859,25	31.696,77
<b>TOTAL</b>		<b>67.556,02</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35.859,25</b>	<b>31.696,77</b>

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2009**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	14.934,41	0,00	0,00	0,00	10.847,66	4.086,75
<b>TOTAL</b>		<b>14.934,41</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.847,66</b>	<b>4.086,75</b>

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2010**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	16.759,71	0,00	0,00	0,00	13.398,26	3.361,45
<b>TOTAL</b>		<b>16.759,71</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.398,26</b>	<b>3.361,45</b>

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2011**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	6.002,96	0,00	0,00	0,00	0,00	6.002,96
<b>TOTAL</b>		<b>6.002,96</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.002,96</b>

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2012**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	7.321,69	0,00	0,00	0,00	0,00	7.321,69
<b>TOTAL</b>		<b>7.321,69</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.321,69</b>

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2013**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	3.429,14	0,00	0,00	65,03	0,00	3.364,11
<b>TOTAL</b>		<b>3.429,14</b>		<b>0,00</b>	<b>65,03</b>	<b>0,00</b>	<b>3.364,11</b>

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2015**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	3.424,06	0,00	0,00	0,00	3.424,06	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.424,06</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.424,06</b>	<b>0,00</b>

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2016**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,06</b>		<b>0,00</b>	<b>0,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2017**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	3.611,96	0,00	0,00	3.611,96	0,00	0,00
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	4.217,48	0,00	0,00	0,00	4.217,48	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.829,44</b>		<b>0,00</b>	<b>3.611,96</b>	<b>4.217,48</b>	<b>0,00</b>

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2018**  
**a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

SCTO.	DESCRIPCION	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACION	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
332.00	RECOGIDA SELECTIVA	6.250,00	0,00	0,00	0,00	6.250,00	0,00
332.01	CANON RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)	3.750,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00	0,00
450.02	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	19.218,34	0,00	0,00	0,00	19.218,34	0,00
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	43.007,95	0,00	0,00	0,00	0,00	43.007,95
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	46.000,00	0,00	0,00	362,78	45.637,22	0,00
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	10.526,87	0,00	0,00	0,00	10.526,87	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>128.753,16</b>		<b>0,00</b>	<b>362,78</b>	<b>85.382,43</b>	<b>43.007,95</b>

Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
Provincia: **CACERES**  
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2002  
b) DERECHOS ANULADOS

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00

  
Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 251

  
Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
Provincia: **CACERES**  
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2008**  
**b) DERECHOS ANULADOS**

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00

  
Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 251

  
Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2009  
 b) DERECHOS ANULADOS

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2010**  
**b) DERECHOS ANULADOS**

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 150



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2012**  
**b) DERECHOS ANULADOS**

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2013**  
**b) DERECHOS ANULADOS**

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>


 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 251


 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 150



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2016  
 b) DERECHOS ANULADOS

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2017**  
**b) DERECHOS ANULADOS**

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	0,00	0,00
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2018**  
**b) DERECHOS ANULADOS**

SCTO.	DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
332.00	RECOGIDA SELECTIVA	0,00	0,00	0,00
332.01	CANON RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)	0,00	0,00	0,00
450.02	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0,00	0,00	0,00
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	0,00	0,00
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	0,00
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2002  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2008  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2009  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2010  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2011  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2012  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2013  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	65,03	65,03
TOTAL			0,00	0,00	65,03	65,03

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2015  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2016  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,06	0,06
TOTAL			0,00	0,00	0,06	0,06

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2017  
 c) DERECHOS CANCELADOS

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	0,00	0,00	3.611,96	3.611,96
462.00	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL		0,00	0,00	3.611,96	3.611,96


 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 251


 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**

**2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. EJERCICIO: 2018**  
**c) DERECHOS CANCELADOS**

SCTO.	DESCRIPCION	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
332.00	RECOGIDA SELECTIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
332.01	CANON RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.02	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.50	TRANSF. CORRIENTES CCAA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		0,00	0,00	362,78	362,78
462.00	DE AYUNTAMIENTOS		0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL		0,00	0,00	362,78	362,78

  
 Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 251

  
 Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**

Ejercicio: **2019**

**18.3 EJERCICIOS POSTERIORES**

**COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES**

SCTO.	DESCRIPCION	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS		
		2020	2022	AÑOS SUCESIVOS
		2021	2023	



Cód. Verificación: 4W6YF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****18.4. EJECUCION DE PROYECTOS DE GASTO****1. RESUMEN DE EJECUCION**

CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	AÑO DE INICIO	GASTO PREVISTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PENDIENTE DE REALIZAR
		DURACION	GASTO DISPUESTO	A 1 DE ENERO	TOTAL	FINANCIACION AFECTADA
				EN EJERCICIO		
1	E.P. DEHESARROLLANDO	2018 2 AÑOS	503.147,38 496.092,10	489.388,92 6.703,18	496.092,10	7.055,28 SI
2	PALV - EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2018/19	2018 2 AÑOS	18.150,00 18.869,21	7.291,65 11.577,56	18.869,21	-719,21 SI
3	E.P. SIERRA Y LLANO 2018/19	2018 2 AÑOS	554.471,06 541.480,92	73.183,31 468.297,61	541.480,92	12.990,14 SI
4	OFICINA DE IGUALDAD	2019 1 AÑO	56.000,00 56.617,17	0,00 56.617,17	56.617,17	-617,17 SI
5	SSASB - SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA	2019 1 AÑO	207.993,36 208.096,03	0,00 208.096,03	208.096,03	-102,67 SI
6	PAF - PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS	2019 1 AÑO	56.976,26 61.498,98	0,00 61.498,98	61.498,98	-4.522,72 SI
7	PROPREFAME - PROGRAMA DE FAMILIAS CON MENORES RIESGO SOCIAL	2019 1 AÑO	25.805,01 26.055,82	0,00 26.055,82	26.055,82	-250,81 SI
8	AEDL (3 TÉCNICOS)	2019 1 AÑO	101.420,82 102.607,28	0,00 102.607,28	102.607,28	-1.186,46 SI
9	FONDO DE COOPERACIÓN	2019 1 AÑO	100.000,00 93.052,89	0,00 93.052,89	93.052,89	6.947,11 SI
10	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	2019 1 AÑO	111.626,90 118.341,43	0,00 118.341,43	118.341,43	-6.714,53 SI
11	OFICINA DE VIVIENDA	2019 1 AÑO	64.938,00 63.684,62	0,00 63.684,62	63.684,62	1.253,38 SI
12	OFICINA DE URBANISMO (OTUDTS)	2019 1 AÑO	135.873,94 145.028,33	0,00 145.028,33	145.028,33	-9.154,39 SI
13	OPERADOR TIC	2019 1 AÑO	31.043,06 30.869,35	0,00 30.869,35	30.869,35	173,71 SI
14	PARQUE DE MAQUINARIA	2019 1 AÑO	65.700,00 61.064,24	0,00 61.064,24	61.064,24	4.635,76 SI
15	PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	2019 1 AÑO	23.333,35 21.754,76	0,00 21.754,76	21.754,76	1.578,59 SI
16	AEDL (1 TÉCNICO)	2019 1 AÑO	33.807,00 33.043,66	0,00 33.043,66	33.043,66	763,34 SI
17	PROGRAMA DE CULTURA DIPUTACIÓN DE CÁCERES	2019 1 AÑO	8.000,00 8.183,71	0,00 8.183,71	8.183,71	-183,71 SI
18	PROGRAMA DE GESTIÓN CULTURAL	2019 1 AÑO	9.921,00 9.920,95	0,00 9.920,95	9.920,95	0,05 SI
19	PLAN ACTIVA DIPUTACIÓN 2019/2020	2019 2 AÑOS	25.000,00 9.207,02	0,00 9.207,02	9.207,02	15.792,98 SI
20	PROGRAMA FPB 'COCINA Y RESTAURACIÓN' 2019/20	2019 2 AÑOS	15.000,00 12.190,31	0,00 12.190,31	12.190,31	2.809,69 SI
21	PROGRAMA FPB 'SERVICIOS ADMINISTRATIVOS' 2019/20	2019 2 AÑOS	15.000,00 8.158,15	0,00 8.158,15	8.158,15	6.841,85 SI
22	FIBRA ÓPTICA 2019/20	2019 2 AÑOS	250.441,51 11.090,32	0,00 11.090,32	11.090,32	239.351,19 SI
23	E.P. NATUREX 2019/20	2019 2 AÑOS	292.444,80 45.700,35	0,00 45.700,35	45.700,35	246.744,45 SI
24	PACTO DE ESTADO	2019 1 AÑO	23.250,00 23.112,53	0,00 23.112,53	23.112,53	137,47 SI
		<b>TOTAL</b>	<b>2.729.343,45</b> <b>2.205.720,13</b>	<b>569.863,88</b> <b>1.635.856,25</b>	<b>2.205.720,13</b>	<b>623,32</b>

Cód. Verificación: 4W65XF6Q2FLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**Provincia: **CACERES**N.I.F.: **G10153096**Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**Ejercicio: **2019****18.4. EJECUCION DE PROYECTOS DE GASTO****2. ANUALIDADES PENDIENTES**

CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2020	2021	2022	AÑOS SUCESIVOS
1	E.P. DEHESARROLLANDO	7.055,28	0,00	0,00	0,00
2	PALV - EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2018/19	-719,21	0,00	0,00	0,00
3	E.P. SIERRA Y LLANO 2018/19	12.990,14	0,00	0,00	0,00
4	OFICINA DE IGUALDAD	-617,17	0,00	0,00	0,00
5	SSASB - SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA	-102,67	0,00	0,00	0,00
6	PAF - PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS	-4.522,72	0,00	0,00	0,00
7	PROPREFAME - PROGRAMA DE FAMILIAS CON MENORES RIESGO SOCIAL	-250,81	0,00	0,00	0,00
8	AEDL (3 TÉCNICOS)	-1.186,46	0,00	0,00	0,00
9	FONDO DE COOPERACIÓN	6.947,11	0,00	0,00	0,00
10	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	-6.714,53	0,00	0,00	0,00
11	OFICINA DE VIVIENDA	1.253,38	0,00	0,00	0,00
12	OFICINA DE URBANISMO (OTUDTS)	-9.154,39	0,00	0,00	0,00
13	OPERADOR TIC	173,71	0,00	0,00	0,00
14	PARQUE DE MAQUINARIA	4.635,76	0,00	0,00	0,00
15	PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	1.578,59	0,00	0,00	0,00
16	AEDL (1 TÉCNICO)	763,34	0,00	0,00	0,00
17	PROGRAMA DE CULTURA DIPUTACIÓN DE CÁCERES	-183,71	0,00	0,00	0,00
18	PROGRAMA DE GESTIÓN CULTURAL	0,05	0,00	0,00	0,00
19	PLAN ACTIVA DIPUTACIÓN 2019/2020	15.792,98	0,00	0,00	0,00
20	PROGRAMA FPB 'COCINA Y RESTAURACIÓN' 2019/20	2.809,69	0,00	0,00	0,00
21	PROGRAMA FPB 'SERVICIOS ADMINISTRATIVOS' 2019/20	6.841,85	0,00	0,00	0,00
22	FIBRA ÓPTICA 2019/20	239.351,19	0,00	0,00	0,00
23	E.P. NATUREX 2019/20	246.744,45	0,00	0,00	0,00
24	PACTO DE ESTADO	137,47	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>523.623,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Cód. Verificación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 251

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.5. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA**

**DESVIACIONES DE FINANCIACION POR AGENTE FINANCIADOR**

CODIGO DE GASTO	DESCRIPCION	AGENTE FINANCIADOR		COEF.	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	SUBCONCEPTO		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
1	E.P. DEHESARROLLANDO	JUNTA DE EXTREMADURA	450.50	0,99		6.634,17	193,84	
2	PALV - EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2018/19	JUNTA DE EXTREMADURA	450.30	0,98	6.463,80			707,32
3	E.P. SIERRA Y LLANO 2018/19	JUNTA DE EXTREMADURA	450.50	1,00		190.685,98		10.119,24
4	OFICINA DE IGUALDAD	JUNTA DE EXTREMADURA	450.00	1,00		617,17		617,17
5	SSASB - SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA	JUNTA DE EXTREMADURA		0,96		98,56		98,56
6	PAF - PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS	JUNTA DE EXTREMADURA		1,00		5.491,56		5.491,56
7	PROPREFAME - PROGRAMA DE FAMILIAS CON MENORES RIESGO SOCIAL	JUNTA DE EXTREMADURA		1,00		731,90		731,90
8	AEDL (3 TÉCNICOS)	JUNTA DE EXTREMADURA		0,50		593,23		593,23
9	FONDO DE COOPERACIÓN	JUNTA DE EXTREMADURA		0,90		2.810,35		2.810,35
				0,10	2.747,18		2.747,18	
10	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	JUNTA DE EXTREMADURA		0,71		5.986,78		5.986,78
11	OFICINA DE VIVIENDA	JUNTA DE EXTREMADURA		1,00		4.134,60		4.134,60
12	OFICINA DE URBANISMO (OTUDTS)	JUNTA DE EXTREMADURA		0,88		23.993,90		23.993,90
13	OPERADOR TIC	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES		1,00		547,25		547,25
14	PARQUE DE MAQUINARIA	AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA		0,08	349,27		349,27	
		AYUNTAMIENTO DE RUANES		0,03	158,76		158,76	
		AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO		0,16	730,29		730,29	
		AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA		0,03	158,76		158,76	
				SUMA	10.608,06	242.325,45	4.338,10	55.831,86

Cód. Verificación: 4545XF062RLX5RLCYN35X54F52 (35) Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 251

Cód. Verificación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.5. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA**

**DESVIACIONES DE FINANCIACION POR AGENTE FINANCIADOR**

CODIGO DE GASTO	DESCRIPCION	AGENTE FINANCIADOR		COEF.	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	SUBCONCEPTO		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
		AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES	462.00	0,07	317,52		317,52	
		AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTANCHEZ	462.00	0,05	254,01		254,01	
		AYUNTAMIENTO DE BOTIJA	462.00	0,08	349,27		349,27	
		AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	462.00	0,07	100,61		100,61	
		AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA		0,04	190,51		190,51	
		AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ		0,12	539,78		539,78	
		AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR		0,07	317,52		317,52	
		AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES		0,07	317,52		317,52	
		AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN		0,14	635,04		635,04	
15	PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES	JUNTA DE EXTREMADURA		0,90		579,27		579,27
16	AEDL (1 TÉCNICO)	JUNTA DE EXTREMADURA		0,50	381,61		381,61	
17	PROGRAMA DE CULTURA DIPUTACIÓN DE CÁCERES	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES		1,00		183,71		183,71
18	PROGRAMA DE GESTIÓN CULTURAL	JUNTA DE EXTREMADURA		0,09				
		MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ		0,44	0,02		0,02	
		MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ		0,47		4.661,98		4.661,98
19	PLAN ACTIVA DIPUTACIÓN 2019/2020	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES		1,00	15.792,98		15.792,98	
20	PROGRAMA FPB 'COCINA Y RESTAURACIÓN' 2019/20	JUNTA DE EXTREMADURA		1,00	2.809,69		2.809,69	
21	PROGRAMA FPB 'SERVICIOS ADMINISTRATIVOS' 2019/20	JUNTA DE EXTREMADURA		1,00	6.841,85		6.841,85	
				SUMA	39.455,99	247.750,41	33.186,03	61.256,82

Cód. Validación: 4815XF662RLX5RLCNR35X34F52 | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 251

Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 150

Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**  
 Provincia: **CACERES**  
 Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

N.I.F.: **G10153096**  
 Ejercicio: **2019**

**18.5. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA**

**DESVIACIONES DE FINANCIACION POR AGENTE FINANCIADOR**

CODIGO DE GASTO	DESCRIPCION	AGENTE FINANCIADOR		COEF.	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	SUBCONCEPTO		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
22	FIBRA ÓPTICA 2019/20	JUNTA DE EXTREMADURA	750.80	1,00	113.929,23		113.929,23	
23	E.P. NATUREX 2019/20	JUNTA DE EXTREMADURA	450.50	1,00	246.744,45		246.744,45	
24	PACTO DE ESTADO	JUNTA DE EXTREMADURA	450.02	1,00				
				TOTAL	400.129,67	247.750,41	393.859,71	61.256,82



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 251



Cód. Validación: 36EXQWZ3MSWHTDXS9MR43357F | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 150

### 18.6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		163.988,85		312.051,12
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		666.650,98		258.611,21
430	- (+) del Presupuesto corriente	565.208,74		128.753,16	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	101.442,24		129.858,05	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		108.077,03		77.373,68
400	- (+) del Presupuesto corriente	76.759,36		42.476,57	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	31.317,67		34.897,11	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		-10.719,02
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		10.719,02	
555, 558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		722.562,80		482.569,63
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		69.186,27		121.416,61
	III. Exceso de financiación afectada		393.859,71		200.137,23
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		259.516,82		161.015,79



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

N.I.F.: **G10153096**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

Ejercicio: **2019**

## 19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

### 1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

$$\text{LIQUIDEZ INMEDIATA} = \frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{163.988,85}{132.142,31} = 1,24$$

$$\text{LIQUIDEZ A CORTO PLAZO} = \frac{\text{Fondos líquidos} + \text{derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{830.639,83}{132.142,31} = 6,29$$

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{761.453,56}{132.142,31} = 5,76$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE} = \frac{\text{Pasivo corriente} + \text{pasivo no corriente}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{132.142,31}{17.594} = 7,51 \text{ €/hab.}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo corriente} + \text{pasivo no corriente}}{\text{Pasivo corriente} + \text{pasivo no corriente} + \text{patrimonio neto}} = \frac{132.142,31}{2.257.653,58} = 0,06$$

$$\text{RELACION DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}} = \frac{132.142,31}{0,00} = 0,00$$

$$\text{PERIODO MEDIO DE PAGO} = \frac{\text{Sumatorio (nº días periodo pago * importe pago)}}{\text{Sumatorio importe pago}} = \frac{-3.120.455,23}{172.871,39} = -18,05 \text{ días}$$

$$\text{PERIODO MEDIO DE COBRO} = \frac{\text{Sumatorio (nº días periodo cobro * importe cobro)}}{\text{Sumatorio importe cobro}} = \frac{490.000,00}{45.182,51} = 10$$

### RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (IGOR)			
ING TRIB / IGOR	TRANSFR / IGOR	PS / IGOR	RESTO IGOR / IGOR
0,02	0,98	0,00	0,00

GASTOS DE GESTION ORDINARIA (GGOR)		
G. PERS / GGOR	TRANSFR / GGOR	RESTO GGOR / GGOR
0,86	0,02	0,11

$$\text{COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES} = \frac{\text{Gastos de gestión ordinaria}}{\text{Ingresos de gestión ordinaria}} = \frac{1.761.059,60}{2.010.425,51} = 0,88$$



Entidad Local: **MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ**

Provincia: **CACERES**

N.I.F.: **G10153096**

Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA**

Ejercicio: **2019**

## 19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

### 2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

#### a) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

$$\text{EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Créditos definitivos}} = \frac{1.776.635,40}{2.235.758,51} = 0,79$$

$$\text{REALIZACION DE PAGOS} = \frac{\text{Pagos realizados}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}} = \frac{1.699.876,04}{1.776.635,40} = 0,96$$

$$\text{GASTO POR HABITANTE} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{1.776.635,40}{17.594} = 100,98 \text{ €/hab.}$$

$$\text{INVERSION POR HABITANTE} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{23.868,79}{17.594} = 1,36 \text{ €/hab.}$$

$$\text{ESFUERZO INVERSOR} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}} = \frac{23.868,79}{1.776.635,40} = 0,01$$

#### b) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

$$\text{EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos}}{\text{Previsiones definitivas}} = \frac{2.034.490,79}{2.235.758,51} = 0,91$$

$$\text{REALIZACION DE COBROS} = \frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Total derechos reconocidos netos}} = \frac{1.469.282,05}{2.034.490,79} = 0,72$$

$$\text{AUTONOMIA} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 3, 5, 6, 8 y transferencias)}}{\text{Derechos reconocidos netos}} = \frac{45.182,51}{2.034.490,79} = 0,02$$

$$\text{AUTONOMIA FISCAL} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos (Capítulos 1 a 3)}}{\text{Total derechos reconocidos netos}} = \frac{40.000,00}{2.034.490,79} = 0,02$$

$$\text{SUPERAVIT (O DEFICIT) POR HABITANTE} = \frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{110.138,13}{17.594} = 6,26$$

#### c) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

$$\text{REALIZACION DE PAGOS} = \frac{\text{Pagos realizados}}{\text{Saldo inicial de obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)}} = \frac{42.475,96}{42.475,96} = 1,00$$

$$\text{REALIZACION DE COBROS} = \frac{\text{Cobros realizados}}{\text{Saldo inicial de derechos (+/- modificaciones y anulaciones)}} = \frac{153.129,14}{258.611,21} = 0,59$$



Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 251

Entidad Local:	<b>MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ</b>	
Provincia:	<b>CACERES</b>	N.I.F.: <b>G10153096</b>
Comunidad Autónoma:	<b>EXTREMADURA</b>	Ejercicio: <b>2019</b>

## 20. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En este apartado se informa de los siguientes hechos producidos con posterioridad a la fecha de cierre y que sean de tal importancia que, si no se suministra información al respecto, podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales

1.- Rectificación de saldos iniciales por errores u omisiones detectadas en el ejercicio posterior:

Partida	Importe	Descripción

2.- Facturas del ejercicio que se cierra recibidas con posterioridad al 31 de diciembre y que no se encuentra en el listado de obligaciones vencidas.

Partida	Importe	Descripción

3.- Información sobre el saldo de la cuenta 554 Ingresos pendientes de aplicación:

Importe	Descripción

4.- Información sobre el saldo de la cuenta 555 Pagos pendientes de aplicación:

Importe	Descripción

5.- Información sobre el saldo de la cuenta 559 Otras partidas pendientes de aplicación:

Importe	Descripción



## INFORME PLENO 27 DE AGOSTO DE 2020

### 1- PROGRAMA DIVIERTETE EXTREMADURA

A mediados de julio se ha puesto en funcionamiento el proyecto DIVIERTETE EXTREMADURA, a través del cual se han contratado 9 monitores para trabajar con niños en los pueblos de la Mancomunidad, en total se ha trabajado con

	MUNICIPIO	Nº DÍAS SEMANALES DE ASISTENCIA	PARTICIPANTES TOTALES	NIÑA	NIÑO
1	ALBALA	2	20	10	10
2	ALDEA DEL CANO *		0		
3	ALCUESCAR *		3	1	2
4	ARROYOMOLINOS	2	13	9	4
5	BOTIJA	2	20	13	7
6	CASAS D.ANTONIO	2	16	7	9
7	MONTÁNCHEZ	2	19	10	8
8	RUANES *		0		
9	SALVATIERRA SGO.	1	20	9	11
1	SIERRA DE FUENTES	2	20	13	7
1	TORRE DE STA.M <sup>a</sup>	2	9	3	6
1	TORREQUEMADA	2	19	9	10
1	VALDEFUENTES	1	8	4	4
1	VALDEMORALES	2	12	11	1
			179	99	79

### DIVIÉRTETE EXTREMADURA 2020

### 2- PROYECTO REACTIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

con fecha 17 de agosto se incorporó la Coordinadora del Proyecto, Maria Maestre y con fecha 24 de agosto se han incorporado los operarios de limpieza y desinfección y los operarios de conservación de la naturaleza y medio ambiente.

Se ha realizado un calendario que ha tenido que ser modificado ya que la prioridad de este programa es la desinfección y dados los casos positivos por COVID que se han ido produciendo en la Comarca, por tanto, prioritariamente se trabajará en los municipios que han tenido brote o casos positivos para su desinfección, donde los dos equipos de trabajo, tanto limpieza como medio ambiente, realizarán las funciones de desinfección. Una vez desinfectados estos municipios continuaremos con el calendario.

Se les ruega a los/as alcaldes/as se les facilite los medios de los que dispongan para facilitar las tareas de limpieza y medio ambiente, aún los equipos llevan herramientas y productos, nunca viene mal aportar medios que puedan facilitar las tareas.

### **3- PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN LA MANCOMUNIDAD**

La Mancomunidad ha encargado un estudio de optimización energética para las dependencias de la Mancomunidad, con el fin de obtener ahorro en el consumo eléctrico y optimizar las instalaciones eléctricas.

La financiación se realizará con la partida de inversiones del fondo de cooperación.

### **4- CONTRUCCIÓN NAVE-ALMACÉN**

Con la ayuda de la Escuela Profesional NATUREX vamos a construir una nave-almacén en la sede, dado que nos estamos quedando con poco espacio para el almacenaje de las herramientas y demás equipos con los que cuenta la Mancomunidad.

El coste de los materiales de construcción se imputarán a la partida de inversiones del Fondo de Cooperación para Mancomunidades.

### **5- FINALIZACIÓN DE LA LUDOTECA: LUDOTIC**

La Ludoteca ya está finalizada y queda pendiente las obras de acceso a la misma.

Las obras de acceso se financiarán con la partida de inversiones del Fondo de Cooperación para Mancomunidades.

Una vez estén finalizadas las obras de acceso a la misma se comenzará el Plan de Actividades de la Ludoteca, cuyo principal objetivo es dar servicios a la Comarca para facilitar la conciliación familiar y laboral.

## **6- INICIO OBRAS FIBRA ÓPTICA**

Una vez realizada la adjudicación de las obras de Fibra Óptica en nuestra Mancomunidad, ya se están iniciando las obras con la empresa Elecnor. El proyecto va desde la Sede de la Mancomunidad hasta la sede en Ruanes, pasando por Salvatierra de Santiago.

## **7- ENTREGA DE BRAZO DESBROZADOR PARA LA RETROEXCAVADORA.**

Se nos ha hecho entrega por parte de la Junta de Extremadura de un brazo desbrozador para la retro del parque de maquinaria.

## **8- RENOVACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES**

(Se adjunta informe de Secretaría a la documentación de Pleno)

## **9- SENTENCIA DEMANDA GEMA SAPONI**

(Se adjunta copia a la documentación de Pleno)

## **10- PROGRAMA EDUCACIÓN ADULTOS (PALV)**

Este año, dadas las circunstancias y ante la incertidumbre de que va a ocurrir en las aulas, si vamos a poder impartir o no formación presencial, ante las dificultades que nos encontramos cada año con las matriculas de alumnos, agravado por la falta de asistencia a la aulas, el problema se agrava con la situación de COVID, donde nos es muy complicado garantizar las medidas de seguridad de las instalaciones a utilizar y el sistema de teleformación con este perfil de alumno es muy complicado y nada eficaz, por todo ello, este año no vamos a solicitar la ayuda de PALV.

## **11- CONVENIO DE OFICINA DE VIVIENDA CON DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

Según Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Concesión de una Subvención Nominativa para la Oficina de Vivienda, en el punto Cuarto, 4 c) dice:

*c) Ejecutar directamente, y prestar la colaboración y el apoyo necesarios para que la transición entre el modelo de gestión descrito en los números 1, 2 y 3, que supone una gestión de los programas PEEVE y de rehabilitación estatal y autonómica a través de la Mancomunidad, y el que debe implantarse antes del 15 de agosto de 2020, que supone la asunción de las competencias y atribuciones referidas en aquellos apartados por la Diputación Provincial de Cáceres, pueda llevarse a cabo de manera eficaz y ordenada.*

Ya se ha puesto a disposición de la Dirección General de Vivienda los expedientes de tramitación de ayudas en materia de Vivienda, para su traspaso de competencias a la Diputación Provincial de Cáceres, tal y como nos indicó la Directora General en una reunión.

Se están recibiendo noticias que la Diputación tiene la intención de firmar convenios con las Mancomunidades para que sean estas Administraciones las que continúen con la tramitación de los expedientes de Vivienda. Estamos a la espera de recibir noticias, no obstante, esta Mancomunidad ya no está tramitando estos expedientes y se han puesto a disposición de la Dirección General de Vivienda, la encargada ahora de estos expedientes.

## **12- DEMANDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES**

(Se adjunta copia a la documentación de Pleno)



**JDO. DE LO SOCIAL N. 1  
CACERES**

SENTENCIA: 00133/2020

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N (ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO)

**Tfno:** 927 620 405

**Fax:**

**Correo Electrónico:** scg.seccion3.oficinaatencionpublico.caceres@justicia.es

Equipo/usuario: DSJ

**NIG:** 10037 44 4 2019 0001045

Modelo: N02700

**DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 000509 /2019**

Procedimiento origen: /

Sobre: DESPIDO

**DEMANDANTE/S D/ña:** GEMA SAPONI CORTES

**ABOGADO/A:** VERONICA MARIA RINCON SIMON

**PROCURADOR:**

**GRADUADO/A SOCIAL:**

**DEMANDADO/S D/ña:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE MONTANCHEZ

**ABOGADO/A:** FRANCISCO JAVIER CEBALLOS FRAILE

**PROCURADOR:**

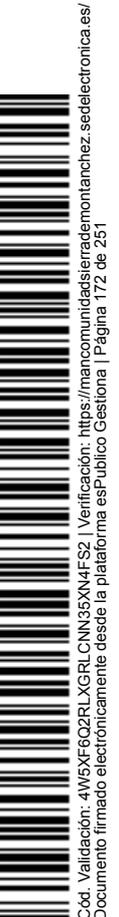
**GRADUADO/A SOCIAL:**

**SENTENCIA N° 133 / 2020.**

En la ciudad de Cáceres a 22 de julio de 2020.

**SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREY**

**JIMÉNEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Social n° 1 de Cáceres, ha visto y oído los autos registrados con el número 509 / 2019 y que se siguen sobre DESPIDO CON VULNERACIÓN DE DERECHO FUNDAMENTAL, en los cuales figura como partes de un lado como demandante GEMA SAPONI CORTES y de otra como demandado MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE



MONTÁNCHEZ y MINISTERIO FISCAL, los cuales comparecen asistidos de los abogados Sra. Rincón y Sr. Ceballos, no compareciendo el ministerio fiscal que presenta escrito negando la vulneración denunciada del derecho fundamental, respectivamente.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO: El 25 de noviembre de 2019 se presentó demanda por el arriba citado, en la cual tras referir los hechos que constan, terminaba interesando que se dictara sentencia con arreglo al suplico que incorpora. Esta, luego de evacuarse el trámite legal que consta documentado en los autos, dio lugar al señalamiento para la vista del juicio el cual tuvo lugar el día de la fecha. Tras actuarse lo oportuno sin que las partes se avinieran, estas hicieron las alegaciones oportunas de suerte que luego de practicada la prueba pertinente consistente en documental y el resto que consta y de formuladas las respectivas conclusiones, quedaron los autos vistos para dictar sentencia. Se tienen aquí por reproducidas las pretensiones del actor y la oposición del demandado.

### **HECHOS PROBADOS**



PRIMERO: La parte actora en el presente procedimiento GEMA SAPONI CORTÉS venía prestando sus servicios profesionales para la demandada MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ como arquitecto técnico desde el día 3 de agosto de 2006 con unas retribuciones mensuales, incluido el prorrateo de pagas extras, de 1.509, 89 euros. La empresa ejerce su actividad en el ámbito del convenio colectivo para el personal laboral de la demandada.

SEGUNDO: El 6 de junio de 2014 la actora pidió excedencia voluntaria por 12 meses. El 11 de junio del 2014 el demandado se la concedió, comunicándoselo por correo ordinario. El 6 de mayo de 2015 la actora pidió prórroga o ampliación hasta el 1 de junio de 2016. El 12 de junio de 2015 se dictó resolución con salida del 15 de junio de 2015 accediendo a lo interesado. El 11 de mayo de 2016 volvió la demandante a pedir la ampliación de la excedencia hasta el 1 de junio de 2019, la cual se denegó el 6 de junio de 2016, figurando registro de salida el 15 de junio de 2016. La citada denegación fue notificada a la actora en el domicilio designado por esta en la calle C/ las Margaritas 25 de Cáceres. El 17 de enero de 2019, la actora pidió su incorporación y el 13 de febrero de 2019 el demandado se remitió a lo resuelto el 6 de junio de 2016, de suerte que la actora tendría que haberse reintegrado a su puesto el 13 de junio de 2016, cosa que

no hizo. La demandante formuló recurso de reposición el 25 de febrero de 2019, y luego del silencio negativo, el 18 de septiembre de 2019 formuló demanda ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres. En ella pide la prórroga en la excedencia con reincorporación con efectos del 19 de enero de 2019. El CA declara la incompetencia por auto del 24 de octubre de 2019 por considerar que compete su conocimiento a la jurisdicción social. La demanda se presenta ante esta jurisdicción el 25 de noviembre de 2019.

TERCERO: La actora ha seguido trabajando desde que obtuvo la primera excedencia a su empleadora.

CUARTO: El 1 de agosto de 2016, en la sesión plenaria de la mancomunidad, el portavoz del PP y representante de Santa Ana preguntó al respecto de la resolución de 6 de junio de 2016 que denegaba "la prórroga de la situación de excedencia voluntaria" de la actora, instando al propio tiempo que se reconsiderase tal negativa y que le fue concedida si procediese, interesando que se pidiera informe a la gestoría para su discusión en el siguiente pleno.

QUINTO: La parte actora no es ni ha sido en el último año representante legal de los trabajadores.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados derivan de la prueba documental incorporada a los autos. Se discute en el presente sobre si la actora ha sido o no objeto de un despido, que califica como nulo y subsidiariamente como improcedente. Debe antes dejarse claro, pues resulta de las nóminas sin que haya oposición al respecto, que el salario de la actora es 1509, 89 euros incluida la prorrata de las pagas extras.

SEGUNDO: La parte demandada opone la caducidad de la acción de despido, pero no que el procedimiento seguido sea inadecuado.

TERCERO: De acuerdo con la STS de 21 de diciembre de 2000, que el empleador se desentienda expresa o tácitamente de la petición de reingreso del trabajador en excedencia es demostrativo por sí mismo de una voluntad extintiva. La respuesta del trabajador disconforme debe articularse por el cauce del juicio de despido si dicha negativa implica, además, en términos inequívocos, una voluntad extintiva, por el procedimiento ordinario si la negativa de desatención del empleador solo denota la falta de reconocimiento del eventual derecho al reingreso. Por otro



lado el TS en su sentencia de 11 de diciembre de 2003 refiere que admitir la posibilidad de que un trabajador en excedencia pueda solicitar una prórroga de la ya concedida debe entenderse como petición y en su caso concesión de una nueva excedencia, aunque formalmente figure como tal prórroga, interpretación que se afirma como la más adecuada al justo equilibrio de las obligaciones y derechos de las partes, pues una vez concedida aquella, la ulterior petición no puede prescindir u obviar las necesidades de la empresa en su exclusivo beneficio. Más claramente: una vez elegido por el trabajador el período de excedencia, no puede luego alterarlo de modo unilateral, sin contar en absoluto con su empleador.

CUARTO: Antes, también, de entrar en el asunto de la caducidad de la acción de despido, excepción coherente con la voluntad inequívoca de tener por extinguida la relación laboral, hay que dejar claro que la parte actora, y así vio el ministerio Fiscal al evacuar por escrito dictamen excusando con fundamento adecuado su asistencia al juicio, hay que dejar claro, se dice, que no se es demandando la nulidad del despido en sentido propio, sino la nulidad del trámite administrativo del que trae causa el presente litigio, de suerte que caso de prosperar demanda, el único efecto de su apreciación sería el retrotraer el trámite administrativo al momento en el que



tal irregularidad se cometió. En suma, la consecuencia sería adjetiva y no sustantiva y la subsecuente extinción de la relación laboral volvería a producirse de un modo u otro y con efectos *ex tunc*.

QUINTO: Veamos la secuencia de los hechos: el 6 de junio de 2014 la actora pidió excedencia voluntaria ex art 46. 2 LET, pese a que el convenio no la regulaba, excedencia que interesó que fuera por 12 meses. El 11 de junio del 2014 el demandado se la concedió, comunicándoselo por correo ordinario. El 6 de mayo de 2015 la actora pidió prórroga o ampliación hasta el 1 de junio de 2016. El 12 de junio de 2015 se dictó resolución con salida del 15 de junio de 2015 accediendo a lo interesado. El 11 de mayo de 2016 volvió la demandante a pedir la ampliación de la excedencia hasta el 1 de junio de 2019, la cual se denegó el 6 de junio de 2016, figurando registro de salida el 8 de junio de 2016. El 17 de enero de 2019, la actora pidió su incorporación y el 13 de febrero de 2019 el demandado se remitió a lo resuelto el 6 de junio de 2016, de suerte que la actora tendría que haberse reintegrado a su puesto el 13 de junio de 2016, cosa que no hizo. La demandante formuló recurso de reposición el 25 de febrero de 2019, luego del silencio negativo, el 18 de septiembre de 2019 formuló demanda ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres. En ella pide la prórroga en



excedencia con reincorporación con efectos del 19 de enero de 2019. El CA declara la incompetencia por auto del 24 de octubre de 2019 por considerar que compete su conocimiento a la jurisdicción social.

SEXTO: Hay que descartar de plano el pedimento de nulidad que hace la actora en el sentido de que el trámite administrativo incluye vicios que abocan a tal pronunciamiento. La STS de la sala tercera de 1 de marzo de 2000 contiene la doctrina relativa a la conservación de los actos cuando el defecto no afecta al resultado final, de ahí que a las formalidades y posibles vicios de los actos se les deba de despojar de toda consideración dogmática o ritualidad curialesca, siendo innecesario decretar nulidades si estas solo han de servir para dilatar la cuestión de fondo. La retroacción daría lugar al mismo pronunciamiento, lo que adoptar tal decisión sería de resultado práctico absurdo. Pueden verse, en general, las SSTC relativas a la no interpretación formalista de los obstáculos procesales en pro de tutela judicial efectiva como las 17/85 de 9 de febrero, 157/89 de 5 de octubre, 108/2000 de 5 de mayo o sugerente 158/2000 de 12 de junio, fundamento jurídico quinto, en relación con la 112/97 de 3 de junio, fundamento jurídico tercero. Aquí tenemos que la demandante interesada lo que a su derecho conviene es



requerido expresa su criterio dictando resoluciones perfectamente identificables y motivadas per relationem, en el caso de la combatida, que la actora conoció y pudo rebatir sin merma de su derecho de defensa.

SÉPTIMO: Entrando en el fondo del asunto, procede declarar caducada la acción de despido, pues no es admisible que la única de sus peticiones que fue rechazada diga no haberla recibido, máxime cuando la demandante reconoce que su domicilio es el consignado en el documento remitido, calle de las Margaritas 25 de Cáceres. Por otro lado, entre la denegación expresa de primeros de junio de 2016 con obligación de reincorporación el día 13 siguiente y el intento unilateral de llevarla a término en enero de 2019 han pasado, nada menos, que dos años y medio. Es absurdo creer que un trabajador que pide la ampliación de su excedencia deja pasar ese tiempo sin interesarse por lo que su empresa dispuso al respecto o bien, dando por hecho que la falta de respuesta o novedad implicaba asentimiento sin hacer siquiera una llamada de teléfono (en tanto tiempo) para confirmar el acierto de tan audaz pálpito. Abundando en lo inverosímil del argumento de parte actora, hay que traer a colación el certificado que expide el secretario interventor y tesorero de la mancomunidad (documento 7 del ramo de la demandada) en el que se da fe de que en el pleno de la entidad celebrado e



1 de agosto de 2016, el portavoz del PP y representante de Santa Ana preguntó al respecto de la resolución de 6 de junio de 2016 que denegaba "la prórroga de la situación de excedencia voluntaria" de la GEMA SAPONI CORTÉS, nominalmente identificada, instando al propio tiempo al órgano de gobierno que se reconsiderase tal negativa y que le fuera concedida la excedencia a la actora si procediese, interesando que se pidiera informe a la gestoría para su discusión en el siguiente pleno. Es completamente inverosímil que la actora ignorase que su petición fue rechazada mientras que el portavoz de un partido político estaba al tanto, igual que el resto de responsables de la mancomunidad que al efecto fueron interpelados. La declaración testifical refuerza el soporte probatorio: Rosa Rodríguez Campos, gerente de la mancomunidad, y economista, explica que en origen se concedió prórroga de la excedencia a la actora hasta que se denegó la petición de 2016 que quiso aquella que se extendiera hasta 2019. Refiere que la negativa se notificó a la misma dirección que las anteriores concesiones y que el secretario se ocupó de tal, llevándose luego a registro antes de darle salida. Recuerda que en 2019 la actora volvió a pedir la incorporación, pero se le dijo que no podía ser, pues en 2016 no se aceptó la prórroga, que ante tal respuesta, formuló recurso y luego vino el procedimiento judicial. Aclara que no hay nada en cont...



de la demandante en la mancomunidad y que sabe que está trabajando y que también lo hacía antes. Concluye explicando que en dos años y siete meses la actora no contactó con la mancomunidad, así como que en el pleno se trató de su situación, la cual era de conocimiento público.

OCTAVO: Item más, la actora, lejos de reaccionar a tiempo, lo deja pasar en propio beneficio y cumplido el plazo de la excedencia que le fue expresamente denegada, en lugar de accionar, aún tardíamente, formula un recurso de reposición, que es potestativo ex art. 123 y 124 de la ley 39/2015, que tiene por único objeto acomodar la situación procesal a su capricho, más claramente, hacer decaer el plazo de caducidad del despido acontecido, aparentemente, el 13 de febrero de 2019, cuando la demandada se remite a su acuerdo de 2016 para negarle la vuelta a su seno. Como se dice, lugar de acudir directamente a la jurisdicción social, la actora abre un procedimiento de todo punto innecesario, que cursa con largos plazos y desemboca en un recurso ante la jurisdicción CA en el que no se pide que aquí, esto es, en el que no se combate el despido, que concluye, lógicamente, con un auto que declara incompetencia de esa jurisdicción por corresponder el conocimiento a la Social. Es notorio que han pasado en exceso los 20 días de caducidad de la acción de despido

del artículo 59. 3 LET, consideración que se hace a mayor abundamiento, con cita del artículo 11 LOPJ y del artículo 75 LRJS para enervar el artilugio o zangamanga legales, pues fue antes la actora la que voluntariamente se desligó de su empleador al no reintegrarse a su puesto en 2016 cuando le fue denegada la última petición de excedencia. En conclusión, sea cual sea el camino que se siga, la demanda ha de fracasar.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,**

#### FALLO

**DESESTIMANDO** la demanda interpuesta por GEMA SAPONI CORTÉS contra MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE MONTÁNCHÉZ y MINISTERIO FISCAL en virtud de lo que antecede DECLARO la CADUCIDAD de la acción de despido absolviendo a MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MONTÁNCHÉZ de los pedimentos que contra ella se formulan.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la instrucción de que no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura debiendo anunciarse en este juzgado por comparecencia ante

SS<sup>a</sup> el Letrado de la administración de Justicia o por escrito presentado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y TRESCIENTOS euros de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE CÁCERES en el BANCO SANTANDER número 1144 - 000 - 65, denominada " Cuenta de consignaciones y depósitos "..

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia en los efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



**LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ, FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SECRETARIO INTERVENTOR Y TESORERO EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ.**

Conforme a la ordenado por la Presidencia de esta Mancomunidad, a fin de elevar informe-propuesta de acuerdo en la celebración de la próxima asamblea general relativo al siguiente asunto: "situación del personal laboral temporal de la Mancomunidad"

En la actualidad, prestan servicios al amparo de la legislación laboral, casi la totalidad de los trabajadores de esta Entidad.

Dada la naturaleza laboral temporal de estos puestos de trabajo, que fundamentalmente se sustentan por motivo de la subvención que al efecto otorgan tanto la Junta de Extremadura como la Diputación Provincial de Cáceres. Y ello al amparo las distintas y sucesivas resoluciones de otorgamiento de subvenciones o convenios interadministrativos, en los que la relación laboral queda al margen de dichas Entidades Públicas.

Por motivo de las distintas fuentes de financiación referidas, la Mancomunidad presta estos servicios públicos que son encomendados bien por estos Organismos Públicos o por delegación de los Ayuntamientos mancomunados.

Siendo esto así, los puestos de trabajos se refieren al desarrollo de actividades que se configuran como estructurales en la prestación de estos servicios públicos.

No existe aprobada relación de puestos de trabajo en la Mancomunidad ni tampoco plantilla de personal con provisión de plazas reglamentariamente.

Resulta necesario para no incurrir en ilegalidad, mantener la naturaleza temporal de estos puestos de trabajo hasta en tanto no se provea mediante el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Por ello, en adelante, se aconseja la contratación mediante obra o servicio determinado, de los puestos de trabajo que hayan de contratarse para atender la prestación de servicios subvencionados y por el tiempo suficiente hasta el alcance de la financiación concreta. Excepción hecha de aquellos puestos que estén prestándose por personal laboral temporal indefinido no fijo reconocido.

Opciones que tiene la Mancomunidad tras el reconocimiento del trabajador como laboral indefinido no fijo.

Reconocida la condición de laboral indefinido no fijo, se plantean las siguientes cuestiones:



Una vez creada la plaza en la RPT, ¿cuál sería el procedimiento a seguir? ¿Debería salir a OEP el próximo año o podría continuar más tiempo como indefinido no fijo?

Como opción, ¿sería posible realizar un despido improcedente, con el preceptivo abono de la indemnización? En caso de ejecutarlo, ¿qué posibilidades hay de que este pueda declararse nulo?

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** La Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, prevé una excepción respecto a la posibilidad de incluir en la OEP las plazas ocupadas por personal indefinido no fijo, ya que se excluye del cómputo del límite máximo de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Por tanto, aquellas **plazas ocupadas por personal temporal que por el transcurso de tiempo ha devenido en indefinido no fijo, y dicha condición ha sido declarada por sentencia judicial firme, no computan a los efectos del cálculo del límite de la tasa de reposición de efectivos** y podrán ser incluidas en la OEP, para proceder a su provisión definitiva por procedimiento reglamentario.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que el «indefinido no fijo», no es más que un trabajador contratado temporalmente que de forma irregular ha extendido la duración de su contrato más allá de lo permitido por la Ley, deviniendo en una situación de indefinición al amparo de lo establecido en la legislación laboral. Pero **su vinculación con el puesto sigue siendo temporal**, resultando aplicable la Disposición Adicional 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET), cuando señala que:

*«el trabajador continuará desempeñando el puesto que venía ocupando hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos antes indicados, momento en el que se producirá la extinción de la relación laboral, salvo que el mencionado trabajador acceda a empleo público, superando el correspondiente proceso selectivo».*

En los términos expresados en la **Sentencia de la Sala Social del Tribunal Supremo de 30 de Marzo de 2017 (rec. 961/2015)**, respecto a los **trabajadores indefinidos no fijos**:

*«...no cabe seguir entendiendo que se trata de la aplicación de una condición resolutoria que extingue el contrato cuando se decide la amortización de la plaza, sino que se trata de contratos sujetos a una temporalidad indeterminada, un término o vencimiento que habrá de producirse, que no admite extinción antes de que ese momento ocurra, porque además no cabe la existencia de condiciones resolutorias en las que la determinación del cumplimiento de esa condición depende únicamente de una de las partes contratantes ( arts. 1115 y 1256 CC ).»*

Por tanto, **el reconocimiento del carácter de «indefinido no fijo»**, supone que los trabajadores laborales con un contrato temporal ven que el mismo ha devenido en contrato indefinido en fraude de Ley; pero estos trabajadores no tienen en modo alguno la





En este sentido la **Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Social, Sección 1ª) de 9 de marzo de 2015** declara en su fundamento Jurídico 4º:

«Nuestra sentencia de 24 de junio de 2014 (rec. 217/2013) ha rectificado de manera expresa el criterio que respecto de esta cuestión se venía manteniendo y que acaba de exponerse. En ella se examinaba el conflicto suscitado en una Universidad Pública que había modificado la RPT y procedido a amortizar 156 puestos de trabajo de personal laboral temporal con contrato de interinidad por vacante sin seguir los trámites del despido colectivo.

Entre otras afirmaciones, se dice en ella lo siguiente:

-Indudablemente se trata de contratos temporales ( artículos 15-1-c) del E.T (RCL 1995, 997) . y 4 y 8-1-c) del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre (RCL 1999, 45) ) que están sujetos al cumplimiento del término pactado: cobertura reglamentaria de la plaza ocupada interinamente (último párrafo del apartado 2-b) del citado art. 4). Consiguientemente, estamos ante una obligación a plazo, a término, y no ante una obligación sujeta a condición resolutoria explícita o implícita. Las obligaciones condicionales, reguladas en los artículos 1.113 y siguientes del C.C (LEG 1889, 27) ., son aquellas cuya eficacia depende de la realización o no de un hecho futuro e incierto, siendo elemento fundamental la incertidumbre, el no saber si el hecho en que la condición consiste se producirá o no. Por contra, en las obligaciones a plazo, reguladas en los artículos 1.125 y siguientes del Código Civil (LEG 1889, 27) , siempre se sabe que el plazo necesariamente llegará. El plazo puede ser determinado, cuando se sabe no sólo que se producirá necesariamente, sino también cuando llegará (certus an et certus quando). Pero, igualmente, puede ser indeterminado, cual acaece cuando se sabe que se cumplirá pero no se conoce cuando (certus an et incertus quando).

-De lo expuesto se deriva que nos encontramos ante un contrato temporal de duración indeterminada pero en el que consta que el término pactado llegará: cuando la vacante ocupada se cubra tras finalizar el proceso de selección que se convocará para cubrirla ( artículo 4-2 del R.D. 2720/1998 ). Obsérvese que ni la norma, ni el contrato contemplan otra causa de extinción del mismo y que, cual se dijo antes no estamos ante un contrato sujeto a condición resolutoria, sino ante un contrato cuya duración está sujeta a un plazo indeterminado que necesariamente llegará, máxime cuando se trata de vacantes que deben ser objeto de oferta de empleo público ( art. 70 del E.B.E.P (RCL 2007, 768) ).

- La amortización de esos puestos de trabajo, mediante una nueva ordenación de los puestos de trabajo, aunque lícita y permitida por el art. 74 del E.B.E.P . no puede conllevar la automática extinción del contrato de interinidad celebrado para cubrirla porque no está prevista legalmente como causa de extinción de esos contratos sujetos a un término, a un plazo cuya mayor o menor duración se ha fijado por la norma y depende de la diligencia de la empleadora en poner en marcha los oportunos procesos de selección.

La idea de que la amortización extingue el contrato porque el mismo tiene una condición resolutoria implícita en ese sentido debe rechazarse, porque, cual se ha dicho antes, nos encontramos ante una obligación a término indeterminado y no ante una condición, ya que la existencia de una condición requiere que el hecho del que depende sea incierto, incertidumbre que no se da cuando se fija un plazo indeterminado que llegará ( art. 1125 C.C .). Además, esa



condición resolutoria sería nula, conforme a los artículos 1115 y 1256 del Código Civil , pues su validez equivaldría a dejar al arbitrio de una de las partes la terminación del contrato, lo que no es correcto, según esos preceptos.

- Nos encontramos ante un acto de la empleadora que supone la extinción de un contrato temporal antes de que llegue su vencimiento, lo que supone un perjuicio para la otra parte que ve truncadas sus expectativas de empleo, incluso de ganar en concurso la plaza que ocupa.

Ese daño debe ser indemnizado, lo que en nuestro Derecho del trabajo se hace mediante el abono de las indemnizaciones tasadas que se establecen para cada caso los artículo 51 , 52 y 56 del E.T . y en los procedimientos establecidos al efecto, pues debe recordarse que, conforme a los artículos 7 y 11 del EBEP (RCL 2007, 768) la legislación laboral es aplicable al personal laboral de las Administraciones Públicas.

Todas esas consideraciones llevaron a abandonar la doctrina anterior y a proclamar que la simple amortización de una plaza vacante, ocupada por un trabajador indefinido no fijo o por uno con contrato de interinidad por vacante, no conlleva la extinción de los contratos sin necesidad de acudir al procedimiento previsto en los artículos 51 y 52-c) ET (RCL 1995, 997) . Ello, incluso, cuando se haya aprobado una nueva R.P.T., supuesto en el que, sin perjuicio del valor probatorio que la nueva R.P.T. tenga para acreditar la concurrencia de las causas económicas, organizativas y demás que puedan justificar la extinción, deberán seguirse los procedimientos de extinción previstos en esos preceptos».

Los **efectos y consecuencias de un despido** dictaminado por un órgano jurisdiccional varían según este sea declarado procedente, improcedente o nulo (**artículos 108 a 113 LJS**).

El **despido será procedente** cuando quede acreditada la licitud de la actuación extintiva o la certeza de las causas objetivas que motivan la decisión de despido. La procedencia del despido convalida la extinción del contrato que aquél produjo, sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación.

El despido será **improcedente** cuando no se acredite el incumplimiento alegado (despido disciplinario) o cuando no se han cumplido las formalidades requeridas. Así, será improcedente el despido en un contrato para obra o servicio determinado, cuando no se produzca la identificación clara de la obra a realizar ni exista constancia de la finalización que pudiera dar lugar a la extinción del contrato. La consecuencias de la declaración de improcedencia del despido supondrá la readmisión del trabajador y el abono de salarios de tramitación o el abono de una indemnización si el empresario opta por no readmitirle.

Si el trabajador despedido fuera un representante legal de los trabajadores o un delegado sindical, la opción de readmisión corresponderá siempre a éste.

El despido **nulo** se produce cuando se produzca por alguna de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o en la ley, o cuando se produzca con violación de los derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador.

También será nulo el despido en los supuestos siguientes:



- Durante el período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento.
- El despido de trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta la del comienzo del período de suspensión.
- El de los trabajadores que disfruten el permiso de lactancia y la reducción de jornada por cuidado de menor.
- El de las trabajadoras víctimas de violencia de género por el ejercicio de los derechos de reducción o reordenación de su tiempo de trabajo, de movilidad geográfica, de cambio de centro de trabajo o de suspensión de la relación laboral.

El despido nulo tendrá el efecto de la readmisión del trabajador en el puesto que venía desempeñando, con abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

La única diferencia es que aquellos trabajadores cuya condición de indefinidos no fijos no se hubiera reconocido, en el caso de que la Mancomunidad pusiera fin a su contrato sin seguir el procedimiento regulado en los artículos 52 y 53 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET) para el despido por causas objetivas, deberían basar su impugnación en su reconocimiento previo aunque en el mismo procedimiento por el juzgado de lo social, mientras que aquellos que ya habían obtenido un fallo judicial en tal sentido solamente tendrían que impugnar el despido.

**Si algún trabajador impugnara el despido como consecuencia de la amortización de su puesto**, si se hubiera seguido el procedimiento regulado en los artículos 52 y 53 TRET, la sentencia podría considerar el **despido improcedente** en caso de que no resultaran probadas las causas objetivas alegadas, o, **incluso, podría, declarar nulo** (si se dan las causas previstas anteriormente), el despido ordenando la inmediata reincorporación del trabajador si apreciase alguna causa de nulidad, pero, en ningún caso, podría ordenar la creación de la plaza ya que no es competente la jurisdicción social para ello puesto que forma parte de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento.

Si un trabajador debiera reincorporarse como consecuencia de la sentencia lo sería nuevamente en su condición de indefinido no fijo y ocuparía su puesto hasta su provisión reglamentaria o amortización procedente, tal y como hemos visto por aplicación de la Disposición Adicional Decimoquinta TRET.

## CONCLUSIONES

**Primera.** Si se pretende regularizar la situación de un puesto ocupado por un trabajador laboral indefinido no fijo, procediendo a su provisión definitiva, si dicho puesto responde a necesidades permanentes y estructurales del municipio, **la regularización de la situación del trabajador debe pasar sucesiva y necesariamente por la adopción de las siguientes medidas:**



1. Si no existe previamente, **debe crearse en la RPT** la correspondiente plaza reservada a personal laboral fijo o de funcionario, según el caso, para lo que deben seguirse los trámites preceptivos. En este caso, en el expediente de creación de esta plaza deberá identificarse o vincularse la misma con el puesto que desempeña el «interino no fijo», para que su provisión definitiva dé lugar a la extinción de su contrato, en los términos de la DA 15ª del TRLET citada.

2. Una vez incluidas en plantilla las plazas **deben ser objeto de la oferta de empleo público**.

3. Por último, **debe procederse a su provisión** reglada a través de procedimiento de oposición o concurso-oposición, en el que se respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad. Los contratos de los trabajadores «indefinidos no fijos» se extinguirán por la cobertura reglamentaria de las plazas que ocupan de hecho.

**Segunda.** En el caso de que el Ayuntamiento decidiera **amortizar los puestos ocupados por los trabajadores indefinidos no fijos** deberá acudir al procedimiento de **despido por causas objetivas** regulado en los artículos 52 y 53 TRLET, puesto que ello supone la extinción de un contrato temporal antes de que llegue su vencimiento, y que implica la puesta a disposición del trabajador de una indemnización de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

Si algún trabajador impugnara el despido como consecuencia de la amortización de su puesto, si se hubiera seguido el procedimiento regulado en los artículos 52 y 53 TRET, la sentencia podría considerar el **despido improcedente** en caso de que no resultaran probadas las causas objetivas alegadas, **o, incluso, podría, declarar nulo** el despido ordenando la inmediata reincorporación del trabajador si apreciase alguna causa de nulidad, pero, en ningún caso, podría ordenar la creación de la plaza ya que no es competente la jurisdicción social para ello puesto que forma parte de la potestad de auto organización del Ayuntamiento

### ¿Cómo regularizar la situación del trabajador con la condición de «laboral indefinido no fijo»?

El trabajador «indefinido no fijo», no es más que un trabajador contratado temporalmente que de forma irregular ha extendido la duración de su contrato más allá de lo permitido por la Ley, deviniendo en una situación de indefinición, o bien que ha sido contratado en fraude de ley.

De tal forma, la plaza ocupada permanece vacante y el trabajador la ocupa hasta que el Ayuntamiento, dentro de las limitaciones que la Ley de Presupuestos impone a las administraciones en cuanto a la incorporación de nuevo personal, proceda a su provisión



definitiva, en cuyo momento se extinguirá el contrato del trabajador indefinido no fijo por su llegada a término.

Por ello, la única posibilidad de regularización de la situación del trabajador debe pasar por, una vez incluidas en plantilla las plazas, ser objeto de la oferta de empleo público.

Por ello debe procederse a su provisión reglada a través de procedimiento de oposición o concurso-oposición, en el que se respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Los contratos de los trabajadores «indefinidos no fijos» únicamente se extinguirán por la cobertura reglamentaria de las plazas que ocupan de hecho o, en otro caso, el Ayuntamiento deberá acudir al despido por causas objetivas, tal como establece la Disposición adicional decimosexta del TRLET que prevé este tipo de despido para el personal laboral al servicio de las administraciones públicas, existiendo causa justa y justificada para ello.

**En la Oferta de Empleo Público, ¿qué limitaciones habrá para cubrir las plazas vacantes pero ocupadas con personal laboral indefinido no fijo por sentencia judicial o sin sentencia?**

El artículo 19 Uno 7) segundo párrafo de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE/18) dispone que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

La provisión de esta plaza ocupada por un laboral indefinido no fijo por sentencia no se va a proveer de acuerdo con la tasa de reposición de efectivos, sino en cumplimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de que las plazas se provean de acuerdo con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El artículo 70 del TRLEBEP, establece que: «1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.»

La OEP está constituida por las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, se van a cubrir durante el ejercicio, con independencia de que computen o no dentro de la tasa de reposición de efectivos.





afectadas por estas situaciones de temporalidad. Para poder acudir a estas medidas de estabilización del empleo temporal que establece la LPGE y que las plazas puedan incorporarse a la OEP adicional, es preciso que cumplan los siguientes requisitos:

Que se trate de plazas de carácter estructural. Es lógico este requisito, puesto que no tendría ningún sentido que la administración consolidara unos puestos de trabajo ocupados temporalmente, aunque no fuera necesario disponer de los mismos con carácter permanente y estructural, por lo que deberán constar en la RPT en la que se definirán las características de cada puesto en cuanto a sus funciones, atribuciones y competencias.

Que estén dotados presupuestariamente, lo cual es obvio, puesto que debe tratarse de puestos existentes que estén desempeñados efectivamente, si bien con carácter interino o temporal. La exigencia de dotación presupuestaria se deberá referir específicamente al puesto actual cuya consolidación se pretende realizar, por lo que no puede ser genérica por ejemplo «retribuciones personal laboral temporal».

Que hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. En todo momento la LPGE, al establecer las bases de la estabilización del empleo temporal hace referencia a las plazas, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente durante el plazo correspondiente, en ningún caso se refiere a que dicha ocupación temporal haya sido por el mismo trabajador.

Por tanto, para poder realizar el proceso de estabilización, entendemos que se deberá justificar que el desempeño de la plaza ha sido ininterrumpido, es decir que durante el período señalado de, al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, haya estado ocupado de forma temporal, no definitiva, pese a que la persona o la naturaleza jurídica de la relación temporal con el Ayuntamiento en el desempeño del puesto haya cambiado, pero en todo caso debe tratarse de una misma plaza que debe haber estado ocupada temporalmente de forma ininterrumpida durante todo el período establecido.

### **¿Cómo podría finalizarse o extinguir un contrato que ha devenido en indefinido por el transcurso del tiempo?**

Se deberá acudir, a la vista de la reciente doctrina jurisprudencial dictada en la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2014, ratificada por la Sentencia del mismo Tribunal de 26 mayo de 2015, (Rec. 391/2014), a la extinción de su contrato laboral a través de un despido objetivo individual siempre y cuando se de alguna de las causas establecidas para el mismo.

Dicha doctrina entiende que «la simple amortización de una plaza vacante, ocupada por un trabajador indefinido no fijo o por uno con contrato de interinidad por vacante, no conlleva la extinción de los contratos sin necesidad de acudir al procedimiento previsto en los artículos 51 y 52-c) del ET. Ello, incluso, cuando se haya aprobado una nueva R.P.T., supuesto en el que, sin perjuicio del valor probatorio que la nueva R.P.T. tenga para acreditar la



conurrencia de las causas económicas, organizativas y demás que puedan justificar la extinción, deberán seguirse los procedimientos de extinción previstos en esos preceptos.»

Únicamente podrá prescindirse del trabajador si se da alguna de las causas previstas en el TRLET para un despido objetivo. En este punto la disposición adicional decimosexta del TRLET establece que:

«El despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52.c) de la presente ley y sus normas de desarrollo y en el marco de los mecanismos preventivos y correctivos regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.»

Lo importante es que la causa por la que se despide al trabajador, sea cierta y se justifique dicha decisión mediante los acuerdos o la documentación pertinente que en todo caso deberá acompañar la comunicación que se realice al trabajador. La indemnización será de 20 días por año trabajado con un tope de 12 mensualidades, tal como se establece en el artículo 53 del TRLET, siempre y cuando la causa alegada sea cierta y se considere probada en sede judicial, si el trabajador acciona contra el despido. En caso, el despido sería improcedente con las consecuencias determinadas en el artículo 56 del TRLET, readmisión del trabajador o pago de una indemnización de 33 días por año trabajado.

Es cuanto tiene que informar el Funcionario que suscribe, siendo el superior criterio de la Corporación, el que se estime por conveniente.

Firma electronica.





**ANA I. ARROYO FERNÁNDEZ**, Procuradora de los Tribunales y del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES**, con domicilio en Plaza Convento, 1, 10180 Valdefuentes (Cáceres), representación que acredito mediante Poder General para Pleitos que acompañamos como Documento número 1, bajo la dirección letrada de **DANIEL GUTIÉRREZ CUBINO**, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Cáceres con número de colegiado 1739, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

**PRIMERO.**- Que, por medio del presente escrito, y dentro del plazo legal de dos meses establecido en el artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, vengo a interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución dictada por el sr. Secretario Interventor Tesorero de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez de fecha 26 de marzo de 2020, por la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes contra la providencia de apremio de fecha 13 de junio de 2019 dictada por la Tesorería de la Mancomunidad con número de referencia 000598992057, identificación 1068199339, en reclamación de cantidad de 64.259,47 euros, de los cuales 58.414,43 euros corresponden al principal y 5.841,43 euros a recargo de apremio, todo ello tramitado bajo el Expediente número 184/2019, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, por considerar que citada resolución es contraria a Derecho y lesiva para los intereses de mi representado.

**SEGUNDO.** - Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la ley antes citada, adjuntamos la siguiente documentación:

- a) Poder General para Pleitos, ya acompañado.
- b) Como Documento número 2, copia de la resolución de la alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes por la cual se otorga la representación y defensa a la procuradora y letrado suscribientes.
- c) Copia de la resolución dictada por el sr. Secretario Interventor Tesorero de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez de fecha 26 de marzo de 2020 por la que se desestima el recurso de reposición, como Documento número 3.
- d) Acuerdo de compensación de deudas suscrito entre el presidente de la Mancomunidad integral "Sierra de Montánchez" y el alcalde de Valdefuentes, de fecha 9 de junio de 2014 como Documento número 4.



- e) Como Documento número 5, certificados emitidos por el sr. secretario del Ayuntamiento de Valdefuentes del saldo de las cuentas municipales, como Documento número 6 certificado del importe mensual de la nómina y como Documento número 7 certificado de los créditos ICO con montante del saldo pendiente.

Los documentos englobados en los apartados c), d) y e) se acompañan en relación con la medida cautelar que en este mismo escrito se solicita por medio de OTROSÍ.

En virtud de todo lo expuesto,

**AL JUZGADO SUPLENTE** que, tenga por presentado este escrito con los documentos que acompaño, lo admita y acuerde tener por interpuesto **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra la resolución dictada por el sr. Secretario Interventor Tesorero de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez de fecha 26 de marzo de 2020, por la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes contra la providencia de apremio de fecha 13 de junio de 2019 dictada por la Tesorería de la Mancomunidad con número de referencia 000598992057, identificación 1068199339, en reclamación de cantidad de 64.259,47 euros, de los cuales 58.414,43 euros corresponden al principal y 5.841,43 euros a recargo de apremio, todo ello tramitado bajo el Expediente número 184/2019, y previos los trámites legales, reclamando el expediente del órgano administrativo autor del acto a fin de que sea puesto de manifiesto a esta parte para formalizar el escrito de demanda.

**OTROSÍDIGO:** que mediante el presente escrito y en aplicación del artículo 129.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, solicito que se abra pieza separada de suspensión de la ejecución del acto recurrido con base en los siguientes

#### MOTIVOS

**PRIMERO.** - El acto administrativo que se recurre desestima el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes contra la Providencia de Apremio dictada por la Tesorería de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, en virtud de la cual se reclama una deuda que asciende a un total de 64.259,47 euros, que supuestamente el Ayuntamiento mantenía con la demandada.

El artículo 129.1 de la LRJCA establece que los interesados podrán solicitar en cualquier estado del proceso la adopción de cuantas medidas aseguren la efectividad de la sentencia, procediendo la suspensión previa valoración circunstanciada de todos los intereses en conflicto únicamente cuando la ejecución del acto pudiera hacer perder su finalidad legítima al recurso, y el artículo 132 de la misma Ley que las medidas cautelares estarán en vigor hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin



al procedimiento en el que se hayan acordado, evitando así que pierda la finalidad el recurso contencioso administrativo interpuesto.

La concesión de las medidas cautelares se encuentra supeditada a la confluencia de estos presupuestos, la concurrencia de un **peligro de daño jurídico** para el derecho cuya protección se impetra derivado de la pendencia del proceso o del retraso en la emisión del fallo definitivo, **finalidad legítima del recurso**, y la **valoración del perjuicio** que para el interés general acarrearía la adopción de la medida cautelar solicitada, y por supuesto la apariencia de buen derecho, es decir, que el derecho que se impetra tenga fundamento.

Por ello, la valoración de los citados requisitos deberá realizarse de forma ponderada, pues, como dice la Sentencia de la Audiencia Nacional de 26 de abril de 2017, *“El que no se deriven graves perjuicios para el interés público de la falta de ejecución, requiere que el interesado, al pedir la suspensión, alegue la existencia de **daños o perjuicios** de, al menos, difícil reparación, haciendo una descripción lógica y racional de los mismos, de forma tal que, aunque no haya prueba de ello, pues en muchos casos tal prueba resulta imposible o dificultosa, la Sala pueda establecer una comparación razonable entre los dos intereses en pugna y decidir objetivamente cuál de ambos debe prevalecer, siendo en dicho momento cuando entra en juego el principio de tutela judicial efectiva, que permite al juzgador hacer una interpretación extensiva y menos rigurosa del artículo 130 de la Ley 29/98.”*

En el caso de autos, la validez o no de la resolución del sr. secretario interventor de la Mancomunidad que por el presente escrito se impugna, depende de la providencia de apremio y, con anterioridad a ésta, del acuerdo suscrito entre la Mancomunidad demandada y el Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes en virtud del cual **se acordaba la compensación de deudas entre ambas entidades locales**, compensación que se alegó en el procedimiento administrativo como motivo de oposición a la citada providencia. En consecuencia, y sin ánimo de entrar a valorar en este momento procesal el fondo del asunto, teniendo en cuenta que las causas de oposición a las providencias de apremio se encuentran tasadas (art. 167.3 LGT), y siendo una cuestión jurídica la valoración de la validez de citado acuerdo de compensación, entendemos que la apariencia de buen derecho (*fumus boni iuris*) más que concurrir en el caso de autos, ni siquiera resulta necesaria entrar a valorar la misma, **y más teniendo en cuenta la más que probable prescripción de la deuda**. Tal y como ha precisado la jurisprudencia (por citar por ejemplo la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 14 de diciembre de 2018) *“Esta misma Sala, en cuanto a la apariencia de buen derecho, sólo ha venido a utilizarla en determinados supuestos, de nulidad de pleno derecho, si es manifiesta, de actos dictados en cumplimiento o ejecución de una disposición general declarada nula, de existencia de una sentencia que anula el acto, y de existencia de un criterio jurisprudencial reiterado frente al que la Administración opone una cierta resistencia, en cuanto que lo manifiesto es lo ostensible, indiscutible, y fácilmente apreciable a simple vista, pero **no la aplica cuando se invoca la nulidad de un acto o disposición que ha de ser objeto de valoración y decisión por primera vez**, puesto que lo contrario supondría prejuzgar la cuestión de fondo -por primera vez- sin atenderse al derecho al proceso y a las garantías de contradicción y prueba que corresponde a todas*



*las partes intervinientes en el proceso, al no ser el incidente de suspensión, según se viene explicando, cauce idóneo para resolver sobre la cuestión de fondo del debate que, necesariamente, ha de abordarse y resolverse en sentencia.”*

En lo que respecta al segundo de los requisitos para la adopción de la medida cautelar que se interesa -esto es, causación de un grave perjuicio de difícil o imposible reparación-, debemos tener en cuenta el alto montante de la deuda objeto de la providencia de apremio (64.259,47 euros), por lo que, de procederse a su inmediata ejecución, se estaría ocasionando un evidente perjuicio a las arcas municipales. Esta parte es consciente de que el Juez debe valorar tanto los intereses de la entidad recurrente como de la demandada, pero debemos considerar también la existencia del acuerdo firmado en fecha 9 de junio de 2014 por el entonces Presidente de la Mancomunidad y el Alcalde de Valdefuentes, en virtud del cual se acordaba la compensación de la deuda del Ayuntamiento, dado que éste último había decidido no continuar en el servicio de Residuos Sólidos Urbanos, tal y como consta en el documento que hemos acompañado y que deberá figurar en el Expediente Administrativo, por lo que a esa fecha salía un saldo favorable a favor de la Mancomunidad de **12.812 euros**. Acuerdo que actualmente la demandada se niega a dotar de validez (a pesar de que durante mucho tiempo instaba a su cumplimiento en los términos acordados en el mismo) y **resultando esta circunstancia prácticamente el objeto de la presente litis**. Por lo que difícilmente la suspensión del acto administrativo impugnado puede causar un perjuicio a la demandada, toda vez que, en el caso de que nuestra pretensión prospere, la deuda resultante que mi mandante mantendría con la demandada ascendería a algo más de 12.000 euros (en realidad menos, pues se realizaron pagos parciales), mientras que en el caso de que el acto administrativo surtiera inmediato efecto, y derivado de ello la providencia de apremio y el embargo sobre el Ayuntamiento se materializaran, la cantidad a ejecutar sobre las arcas municipales ascenderían a la cuantía reclamada por la Mancomunidad, es decir, **64.259,47 euros**. Por lo que basta una simple comparación entre ambas cantidades para comprobar como el perjuicio ocasionado a mi representado resultaría ciertamente mayor que el ocasionado a la Mancomunidad. No olvidemos que en el expediente administrativo se alegaba la compensación como causa de oposición a la providencia de apremio (además de la prescripción y del error en la determinación de la deuda). A todo ello debemos añadir que el Ayuntamiento al que represento mantiene diversos créditos y deudas a los que hacer frente (como acreditamos con la documental acompañada), por lo que no solo se le estaría causando un perjuicio a este, sino también a terceros e incluso a los propios ciudadanos de la localidad, pues el embargo de esas cantidades y la consiguiente afectación a las arcas irremediablemente va a causar un perjuicio en los servicios públicos, más teniendo en cuenta que la situación por la que atraviesa actualmente el país hace prever una grave crisis económica que afectará a la recaudación del ente local, circunstancia que resulta pública y notoria y respecto de la cual no es necesaria adjuntar prueba. Nos remitimos a tal efecto a los certificados del secretario interventor acompañados como Documentos número 5, 6 y 7.

Nos encontramos pues, ante la colisión de dos intereses generales o públicos. Como dice el Auto del Tribunal Supremo de 7 de junio de 1996 (rec. 9177/1990), cuando se está en presencia de relaciones interadministrativas y la valoración debe hacerse por

la contradicción de dos intereses públicos, *"este conflicto de intereses debe ser resuelto con la decisión que la meditada y racional valoración de dichos intereses revele ser la de menos efectos perjudiciales, onerosos y perturbadores dentro del contexto global de la situación jurídica creada por el acto administrativo cuya ejecución se solicita sea suspendida"*. Como ya hemos dicho, basta por tanto con comparar ambas cantidades (la de ejecución y la resultante de entender que la compensación acordada resultó acorde a Derecho).

Nótese además el largo trascurso de tiempo desde la adopción del acuerdo entre ambas Administraciones y el reconocimiento de las deudas concurrentes: adelantándonos a la más que probable oposición por parte de la demandada a la suspensión cautelar del acto administrativo impugnado, difícilmente puede alegar un grave perjuicio económico cuando la deuda que el Ayuntamiento de Valdefuentes mantenía con ésta data de antes de 2014 (de hecho se remonta al año 2008) y en el propio acuerdo suscrito con mi representada se acordaba compensar las **deudas de ambas entidades**: es decir, que la demandada también mantiene deudas con el Ayuntamiento de Valdefuentes.

A mayor abundamiento, el perjuicio económico derivado de la ejecutividad de los actos administrativos en el ámbito tributario se encuentra desde hace años objetivado por la jurisprudencia. Así, la Sentencia la Sala Tercera del Tribunal Supremo, ha reconocido que la ejecutividad de actos como el que nos ocupa produce perjuicios a los interesados (Sentencia del Pleno de la misma de 6 de octubre de 1.998), y más teniendo en cuenta que la Administración ejecutante puede hacer efectiva la deuda a través del eventual embargo sobre los bienes del Ayuntamiento en caso de que las pretensiones de esta parte no prosperasen.

Concretados pues, la apariencia de buen derecho y la ponderación de los perjuicios que se ocasionarían esta parte entiende resulta procedente la adopción cautelar de la suspensión del acto impugnado, y, por tanto, del procedimiento de apremio.

En virtud de lo expuesto,

**AL JUZGADO SUPLICO** que, acuerde abrir pieza separada de medidas cautelares a fin de que, en su día, previo los trámites legales oportunos, acuerde la suspensión de la ejecución de la Resolución dictada por el sr. Secretario Interventor Tesorero de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez de fecha 26 de marzo de 2020, por la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes contra la providencia de apremio de fecha 13 de junio de 2019 dictada por la Tesorería de la Mancomunidad con número de referencia 000598992057, identificación 1068199339, en reclamación de cantidad de 64.259,47 euros, de los cuales 58.414,43 euros corresponden al principal y 5.841,43 euros a recargo de apremio,

todo ello tramitado bajo el Expediente número 184/2019, y por tanto, del procedimiento de apremio contra mi representada.

Es Justicia que pido en Cáceres, a 9 de junio de 2020.

Firmado digitalmente  
por NOMBRE  
GUTIERREZ DANIEL - NIF  
CUBINO DANIEL 76053559B  
- NIF 76053559B Fecha: 2020.06.09  
11:23:25 +02'00'

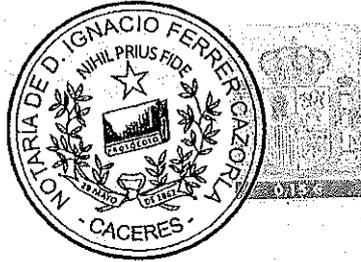
Ldo.: Daniel Gutiérrez Cubino

Proc.: Ana I. Arroyo Fernández



EJ0427701

08/2018



**IGNACIO FERRER CAZORLA**  
**NOTARIO**  
Avda. Virgen de Guadalupe. 18 - 1º  
10001 CACERES  
Tlf. 927 240 577 - Fax: 927 260 389  
info@notariacaceres.es

P.M.

NÚMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266). -----

-----ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS-----

En CACERES, mi residencia, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, IGNACIO FERRER CAZORLA Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura. -----

-----COMPARECE-----

DON ALVARO ARIAS RUBIO, mayor de edad, informático, casado, vecino de Valdefuentes (CACERES), domiciliado en C/ ISABEL LA CATOLICA, N.º 12, con D.N.I./N.I.F. número 6995370N. -----

INTERVIENE en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES, domiciliado en Cáceres, Plaza del Convento, número 1, con C.I.F. P-1020200-J; que me acredita por obrar en mi protocolo. -----

Actúa en calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación, cargo que por notoriedad me consta que ejerce al día de hoy, según certificado expedido



por el secretario de dicho Ayuntamiento Don Antonio María Corbacho Castaño, con el visto bueno del Señor alcalde-presidente aquí compareciente de fecha 18 de Febrero de 2.019, que me entrega e incorporo a esta matriz. -----

Yo, el Notario, estimo suficientes para este otorgamiento las facultades representativas que ostenta. -----

Me aseguro de su **identidad** por su reseñado documento. -----

Tiene a mi juicio, en el concepto que interviene, capacidad legal necesaria para otorgar este PODER DE REPRESENTACIÓN PROCESAL O PARA PLEITOS y a tal efecto. -----

-----**OTORGA:**-----

Poder, con carácter solidario o indistinto, a favor de los siguientes: -----

**a) Procuradores de los Tribunales:** -----

Del Ilustre Colegio de Procuradores de Cáceres:

De Cáceres: DOÑA ANA ISABEL ARROYO FERNÁNDEZ,  
DOÑA MARÍA INMACULADA ROMERO ARROBA Y DOÑA CARMEN MARTÍN MACÍAS. -----

Las facultades conferidas a éstos profesionales, se entienden sin perjuicio, de las



08/2018



EJ0427700

posibilidades legales de actuación a través de sus  
oficiales habilitados. -----

b) **Letrados:** -----

Del Ilustre Colegio de Abogados de Cáceres: ---  
DON DANIEL GUTIÉRREZ CUBINO. -----

Éstos últimos, en la medida en que por su  
estatuto profesional, fuere posible el ejercicio de  
las facultades que a continuación se citan. -----

A quienes confiere las siguientes FACULTADES: -

1º) **Generales:** realizar válidamente, en nombre  
de su poderdante, todos los actos procesales  
comprendidos de ordinario en la tramitación de los  
pleitos o actuaciones en que su representada figure  
como parte en cualquiera de las situaciones  
procesales. -----

Todo ello, ante cualesquiera de los órdenes  
jurisdiccionales del Reino de España, así como ante  
las instituciones, jurisdicciones y tribunales  
extranjeros, supranacionales e internacionales  
existentes o que se creen en el futuro. Así como,



intervenir ante toda clase de órganos y funcionarios de las distintas Administraciones. ---

2º) **Especiales:** -----

a) Expresamente se confiere poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse o someter la cuestión a arbitraje, mediación, así como realizar las manifestaciones o actos que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

b) Comparecer ante toda clase de organismos y registros públicos o privados, al efecto de obtener los datos que le fueren necesarios para la investigación judicial del patrimonio del ejecutado, en los términos previstos en la Ley, incluidas las facultades previstas en el artículo 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

c) Instar y otorgar actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, remisión de documentos y depósito, con inclusión de las de subasta notarial o, simplemente, intervenir en ellas. -----

d) Otorgar y revocar sustituciones y apoderamientos, totales o parciales de este poder,



08/2018



EJ0427699

a favor de Procuradores de los Tribunales; sin que, en el caso de apoderamiento parcial, suponga revocación del inicialmente conferido. -----

e) Pedir copias de esta escritura de poder mientras esté vigente. -----

f) Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a los citados organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. ---

g) Intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores, especialmente para la aprobación del convenio de que se trate, nombrar Síndicos y



administradores. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. -----

h) Asimismo se apodera expresamente para absolver posiciones. -----

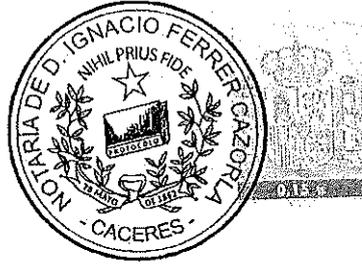
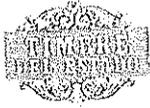
i) Especialmente para presentar denuncias e interponer querellas frente a cualquier persona física o jurídica ante cualesquiera Juzgados y Tribunales del Reino de España. -----

j) Liquidar la tasa judicial, y cualquier otro tributo, contribución o tasa, previo, simultáneo o posterior al procedimiento cuya representación se confiere por el presente apoderamiento. -----

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el



08/2018



EJ0427698

artículo 14 del RGPD. -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes, incluyendo el acceso común desde las Notarías, con los fines antes descritos, a documentos identificativos de los intervinientes. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el



interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)." -

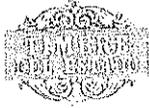
-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

1. **Reservas y advertencias legales.**- Las hago al señor compareciente. 2. **Lectura.**- Permito al señor compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. 3. **Consentimiento y firma.**- Enterado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de la escritura, y la firma. 4. **Autorización.**- Yo, el notario, doy fe de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que



EJ0427697

08/2018



el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y, en general del contenido de este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado notarial de serie EJ números 0416578 y los cuatro anteriores yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- ESTÁN EL SELLO, SIGNO, FIRMA Y RÚBRICA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. ---

APLICACION ARANCEL DISPO ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Documento sin cuantía

=== DOCUMENTOS UNIDOS ===

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----





**Ayuntamiento  
de  
Valdefuentes**  
"Capital Regional del Esgrafiado"

**D. Antonio María Corbacho Castaño, Secretario del Ayuntamiento de VALDEFUENTES (Cáceres),**

**CERTIFICA:** Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, se comprueba que D. Álvaro Arias Rubio, con DNI Nº 06995370 N, tomó posesión como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 13 de junio de 2015, y continua actualmente desempeñando dicho cargo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde, en Valdefuentes a dieciocho de Febrero de dos mil diecinueve.

V. B

El Secretario,

Fdo.: Álvaro Arias Rubio

Fdo.: Antonio María Corbacho Castaño

**CERTIFICADO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Antonio María Corbacho Castaño (1 de 2)  
Secretario-Inventor Interino  
1802/2019  
HASH: 7a88a6e67b1c1a6e6607822e6e2c4c



Álvaro Arias Rubio (2 de 2)  
Alcalde  
1802/2019  
HASH: 471ee55c448e6d442214b668072766c



**Ayuntamiento de Valdefuentes**

Plaza del Convento, 1 - A, Valdefuentes. 10180 Cáceres. Tfno. 927388001. Fax: 927388576



Cód. Validación: 4FD7D0E72204E50720163D0 | Verificación: <http://valdefuentes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Cód. Validación: 4W5XF02RLXGRLCNN85XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadserrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 251

EJ0427696

08/2018



Es copia autorizada de su matriz que, bajo el número preinserto, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, con el que concuerda fielmente y donde queda anotada esta saca. A instancia del poderdante, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EJ , números 0427702 y los cinco anteriores. CACERES, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*





Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN95XN4FS2 | Verificación: <https://marcomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 251



**Expediente n.º:** 73/2020

**Acuerdo del Pleno**

**Procedimiento:** Actuaciones Judiciales

**Interesado:** Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez"

**Fecha de iniciación:** 06/04/2020

Ávaro Arias Rubio (1 de 1)  
El Alcalde  
Fecha Firma: 07/04/2020  
HASH: ee6d3d1b7958d8951e7386bf6072cf



### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

«Vista la Resolución

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
Sin número	Desestimación recurso reposición contra providencia de apremio supuesta deuda histórica con mancomunidad Integral Sierra de Montánchez	Tesorero de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez	26 de Marzo de 2020

Vista la vulneración que supone esta resolución para el Ayuntamiento por entender que la misma es desajustada a derecho.

Visto el Dictamen de Secretaría y el Informe-Propuesta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Considerar que la Resolución antes referenciada vulnera los derechos de este Ayuntamiento por los motivos recogidos en el Dictamen de la Secretaría

**SEGUNDO.** Acordar el inicio de acciones judiciales contra la Resolución citada.

**TERCERO.** La representación de este Ayuntamiento se encarga a Doña Isabel Arroyo Fernández, Procuradora de los Tribunales, a cuyo efecto se otorgará el poder correspondiente. La defensa letrada se efectuará por D. Daniel Gutiérrez Cubino, Abogado en ejercicio.

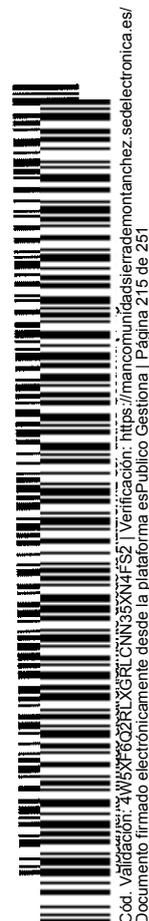
**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón.

Fdo. Álvaro Arias Rubio

Alcalde Presidente

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesisierademontanchez.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 251

## NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

Mediante la presente se le notifica la siguiente Resolución .

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª del Real Decreto 463/2020 de estado alarma, y desde la fecha de su publicación en el BOE (14 de marzo de 2020), todos los procedimientos administrativos se hallan suspendidos en tanto persista la vigencia del estado de alarma, salvo los plazos en los procedimientos tributarios. La reanudación del plazo o el levantamiento de la suspensión del término conllevará el traslado de fechas por los días en que no haya podido realizarse la tramitación correspondiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

De conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª del Real Decreto 463/2020 de estado alarma, y desde la fecha de su publicación en el BOE (14 de marzo de 2020), todos los procedimientos administrativos se hallan suspendidos en tanto persista la vigencia del estado de alarma, salvo los plazos en los procedimientos tributarios. La reanudación del plazo o el levantamiento de la suspensión del término conllevará el traslado de fechas por los días en que no haya podido realizarse la tramitación correspondiente

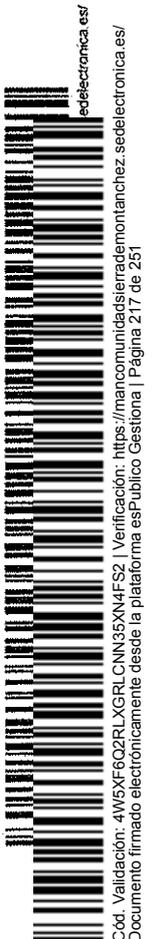
**DOCUMENTO FIRMADO**

Leopoldo Barrantes López (1 de 1)

Secretario

Fecha Firma: 26/03/2020

HASH: 800f425733c15ad05a7809fd3e8d196



a) SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES  
AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES  
RESOLUCION DE TESORERIA

Considerando que con fecha 23 de enero de 2020 se dio entrada en el registro general de esta Mancomunidad de la comunicación del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres que dice literalmente:

Referencia: **ASESORÍA JURÍDICA ID/or**  
Acto administrativo recurrido: **Providencia de apremio**  
Recibo nº: **191147254**  
Expedientes de Asesoría nº: **2019/1787 y 2019/1790**

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ**  
**AV/ DE ADOLFO SUÁREZ, 4**  
**10186 TORRE DE SANTA MARÍA (CÁCERES)**

De conformidad con lo establecido en el vigente Convenio de Delegación entre esa Mancomunidad y la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, adjunto se remite copia de los escritos de fechas 19 y 20 de noviembre de 2019 con números de Registro de Entrada 2019022028 y 2019022206 respectivamente presentados en nuestras Oficinas, por D. **Álvaro Arias Rubio** en calidad de **Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres)**, con CIF P1020200J, en relación con el recibo arriba referenciado a fin de que se dicte la oportuna Resolución, por entender que es el órgano competente para la resolución del recurso presentado, ya que revisado todo el expediente y teniendo en cuenta que el acto impugnado es la Providencia de apremio dictada en el presente procedimiento, y que dicho acto ha sido dictado por el Sr. Tesorero de la Mancomunidad en fecha 13 de junio de 2019, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 14.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "*Será competente para conocer y resolver el recurso de reposición el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado*".

Una vez dictada la Resolución, deberán comunicarnos la misma a efectos de la continuación o no del procedimiento administrativo de apremio.

Considerando que se interpuso Recurso de Reposición ante el OARGT, contra la providencia de apremio remitida por la Tesorería de esta Mancomunidad al OARGT.

Considerando que del recurso interpuesto, los interesados han contado con plazo de audiencia.

Y de conformidad con el artículo 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se informa.



*PRIMERO. Que las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Valdefuentes constan en el expediente administrativo.*

*Alegación n.º 1,*

ÁLVARO ARIAS RUBIO, con DNI n.º 06.995.370N en mi calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres), tal y como se acredita con la certificación que se acompaña al presente documento, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Convento 1A, CIF n.º P1020200J y en ejercicio de las funciones legalmente encomendadas ante ese Organismo, como más procedente sea en derecho, comparezco y EXPONGO:

Que por medio del presente escrito y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, vengo a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra providencia de apremio con número de referencia 000598992057, identificación 1068199339, en reclamación de cantidad de 64.259,47 €, correspondiendo 58.414,43 € a principal y 5.841,43 € a recargo de apremio, como consecuencia de supuestas deudas con la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, ejercicio 2019, recurso que fundamento en las siguientes

#### **ALEGACIONES:**

**PRIMERA:** Dispone el artículo 167 de la Ley General tributaria (LGT) que el procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada al obligado tributario en la que se identificará la deuda pendiente, y que contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.



En relación con la providencia ahora recurrida concurren diversos y sobrados motivos de los anteriores que ponen de manifiesto la inexistencia de la deuda en período voluntario y, por consecuencia, la apertura de un procedimiento de apremio que pretende el embargo de bienes y derechos de esta Administración, procedimiento de apremio que se articula sin la menor consideración o base jurídica al efecto y sin que en vía voluntaria haya existido determinación del montante y previo apercibimiento.

Ya de principio concurre el último de los apartados anteriores, ya que de la providencia de apremio no es posible deducir el objeto tributario, más allá de que esta parte haya de concluir que la deuda que se reclama corresponde a un determinado concepto con el que se mantiene discrepancia entre ambas administraciones desde hace relativamente poco tiempo (2018) ; y ello porque la Mancomunidad ya tenía establecido hace tiempo la inexistencia de la deuda que ahora se reclama, con lo que deducimos que inopinadamente pretende cobrar bajo la mención de cuotas de 2019 otros conceptos que no tienen nada que ver y respecto de lo que no existe deuda como luego exponemos. De hecho, se pasa a vía de apremio una deuda que la propia Mancomunidad asumió en su momento que no es tal.

Fuera de lo anterior, y sin perjuicio de que esta parte se vea obligada a intuir lo que se reclama por las divergencias surgidas, lo cierto es que la providencia no especifica a que corresponde esa supuesta deuda y sólo aparecen cuotas de 2019 por importe, nada menos, de 58.414,29 € de principal; ¿a qué corresponden? ; ¿cómo se puede articular un correcto mecanismo de defensa si el documento que origina el procedimiento ejecutivo no especifica a que corresponden citadas cuotas de 2019?. Y es evidente que no pueden corresponder a 2019 ya que no existe cuota o prestación alguna que en el tiempo que llevamos de este año suponga una deuda que ronde los sesenta mil euros. Citada omisión ya debe implicar la estimación del presente recurso ya que en realidad no corresponde a esta parte tener que articular mecanismos de defensa en relación con inexistente deuda con la intuición de tener que hacerlo porque lo que se nos reclama debe ser el problema que se resolvió hace tiempo y que ahora tortíceramente se pretende hacer efectivo por la vía de apremio; en todo caso, nada que ver con cuotas supuestamente adeudadas de 2019, con lo que es erróneo el supuesto concepto tributario y no puede existir deuda apremiada en cuotas a la mancomunidad de 2019.

De hecho, es la propia Mancomunidad la que mediante Acuerdo plenario de fecha de 19 de Marzo de 2019 fija la cuota provisional de este Ayuntamiento para 2019 en un importe de 24.213,71 €, tal y como se acredita con el Documento numero 1 que se acompaña.



**SEGUNDA:** Sin perjuicio de todo lo anterior, el segundo motivo de impugnación radica en que existe documento que acredita la compensación de deudas entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad, en relación con la deuda que ahora se reclama, ya que como hemos indicado intuimos que se refiere a esto la supuesta deuda que ahora se pretende hacer pasar por existente y por reciente.

Así, EXISTE UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTE DE DOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2014 POR EL QUE SE FORMALIZA ACUERDO O CONVENIO Y SE DETERMINA FINALMENTE CUAL ES LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES (12.812 euros), documento que se acompaña al presente compulsado como Documento número 2.

Citado documento constituye un acuerdo entre Administraciones Públicas permitido por la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público, de 1 de octubre, que ya se recogía en la derogada ley 30/92, siendo competente para su suscripción el Alcalde y el Presidente de la Mancomunidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local. Y basta una lectura del referido documento a efectos de hacer constar que los representantes legales de ambas administraciones acuerdan que se fije que la deuda que el Ayuntamiento mantiene en ese momento con la mancomunidad quedará parcialmente compensada ante el hecho de que el Ayuntamiento deja de recibir la prestación por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), *dado que desde el año 2008 decidió que ya no se le prestara ese servicio mancomunadamente y optó por prestarlo por sí mismo a través de contrato administrativo, existiendo hasta ese momento un activo en tesorería compuesto por las aportaciones de los Ayuntamientos, incluyendo el de Valdefuentes, para la prestación del ese servicio; la parte proporcional de ese activo correspondía a este Ayuntamiento al abandonar el servicio . Y es el 9 de Junio del 2014 cuando se opta por cerrar definitivamente los saldos resultante figurando una saldo que entonces era a favor de la Mancomunidad por importe 12.812 €, aunque como luego se adverará esa cantidad posteriormente se redujo con un pago parcial de 4.000 €, con el que el saldo final ascendía a 8.812 €.*

En relación con precitado documento conviene precisar todas estas consideraciones:

a) Que las deudas que se compensan en referido documento y que constituyendo el crédito a favor de la mancomunidad ascienden a 59.269,62 € (cantidad cerca a la que ahora se reclama y respecto de la que no existe dato alguno que refleje cómo se ha llegado a esa cuantificación, ya que se nos reclaman ahora 58,414,19 €.



b) Que las deudas que se compensan en 2014 corresponden a deuda del 2008, deuda atrasada de 2004, cuota de 2011, cuota de 2012 más la parte del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que estaba pendiente, lo que origina un montante de 59.269,62 €; y si se hace la anterior consideración lo es para poner de manifiesto, como luego se dirá, que en 2014 se da solución a un problema que existía entre ambas administraciones en relación con deudas bastantes anteriores que, ya en el año 2014, debieron haberse considerado prescritas; si ya en ese momento la base de la deuda que se compensaba estaba prescrita, cuánto más ahora que se acude a la vía de apremio más de quince años después de la deuda del 2004, más de once años después de la deuda de 2008, más de dieciocho años después de la deuda del 2001 y más de diecisiete después de la deuda de 2002.

c) Que la Mancomunidad está sujeta al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley de forma que si entendiere que el acuerdo de compensación, como acto debidamente documentado en el documento acompañado, adoleciera de algún tipo de defecto ha de proceder a incoar, con traslado a esta parte, del correspondiente expediente de revisión de oficio de sus actos, caso de que el defecto implicara nulidad, o de la previa declaración de lesividad y posterior interposición del contencioso administrativo en el supuesto de que el aludido acto implicara anulabilidad; ocurre sin embargo que lejos de su interposición siguiendo el procedimiento preceptivo se ha procedido a comunicar a ese organismo la existencia de supuesta deuda sin fundamento jurídico material alguno, toda vez que aunque el Pleno de la Mancomunidad, como luego expondremos, ha tenido ocasión de dejar sin efecto el propio acuerdo compensatorio de la Mancomunidad, no lo ha hecho siendo válido dado que se ha expresado la voluntad de la Mancomunidad en el acto administrativo compensatorio. A tal efecto, si se entendiere existe algún motivo para no dotar de validez al acto administrativo de compensación debería haberse acudido al mecanismo establecido en el artículo 108 y siguientes de la Ley 39/2015 y no pretender apremiar una deuda que el propio apremiante reconoce que no existe en los términos de la providencia reclamada; es más, ni siquiera cabría esa posibilidad porque el artículo 110 del mismo texto legal indica que las facultades de revisión no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

Lo que es obvio es que si no existe acto administrativo que cumplir (en los términos de la cantidad ahora reclamada) no procede acudir a la vía de apremio ya que no existiría título ejecutivo suficiente, como más adelante argumentaremos.

En su momento se nos argumentó que no consta a la Mancomunidad expediente en el que haya informado previamente por la Intervención ni la fundamentación jurídica de por qué se produce la compensación de deudas; sin perjuicio de que el propio documento suscrito entre las partes refleja cuál era la deuda del Ayuntamiento para lo que es obvio que el Presidente de la Mancomunidad ha debido contar con el asesoramiento de los órganos de asesoramiento jurídico y control financiero de la Mancomunidad, igual que el Ayuntamiento contó con los suyos. Y en todo caso, no procede decretar sin más que en base a lo anterior, si así fuere, que se



adeudan casi 60.000 € con una alegría pasmosa sin incoar el expediente necesario a fin de determinar las consecuencias del único acto administrativo existente: el acuerdo de compensación.

No tener en cuenta su existencia, supone una obvia conculcación del ordenamiento jurídico y, lo que es peor, dejar al albur de consideraciones no jurídicas la reclamación de tan sustanciosa e inexistente deuda, reclamación que seguro se ha efectuado también en relación con otros Municipios de la Mancomunidad ya que de no haberse hecho supondría un quebranto al principio de igualdad y evidenciaría actuaciones particularmente vulneradoras de diversas ramas del ordenamiento jurídico.

Y en cuanto a la motivación de la compensación, el propio documento lo recoge siendo así que la compensación de deudas es una forma de cancelación total o parcial de deudas recogido en el artículo 19 de la ley 7/85, de 21 de Abril, de Bases de Régimen Local, artículo 59 de la ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y artículo 14 de la ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria

c) Igualmente, no es que se haya formalizado un acto de compensación por parte de la mancomunidad sino que citado acto HA SIDO ASUMIDO POR ÉSTA DESDE EL AÑO 2014 ( desde Junio) HASTA EL AÑO 2018

No cabe que se dude de la legalidad de una actuación que la propia Mancomunidad ha asumido como válida después de su firma.

Y se ha asumido como válida porque la Mancomunidad ha reclamado el pago al Ayuntamiento después de la firma del documento y siempre se ha reclamado el abono de los 8.812 € (que son los 12.812 € del documento menos una parte de 4.000 € que se abonó a cuenta de esa deuda).

Así consta los siguientes documentos en el expediente administrativo:

- Requerimiento del Secretario Interventor de la Mancomunidad de fecha 23 de mayo de 2016 (casi dos años después de la firma del acuerdo) y se reclama por el interventor la cantidad de 8.812 € (y no los 58.414 € que ahora se dicen adeudados).

- Acta de sesión plenaria de 18 de Noviembre de 2015 donde por parte del Presidente se hace constar a dicha fecha la deuda de cada pueblo con la Mancomunidad: 10.378,26 € de Valdefuentes (que eran los 8.812 € más una cuota a que esa fecha estaba pendiente). Nada que ver con la supuesta deuda de 58.414 € que se dicen adeudados.

- Notificación de 14 de Junio de 2016 en el que se menciona de manera expresa



el acuerdo firmado y se dice expresamente "teniendo en cuenta que esta Mancomunidad ha cumplido la parte que le correspondía y ha minorado la deuda del Ayuntamiento de Valdefuentes en la cantidad establecida en el acuerdo firmado" le ruego cumpla con su compromiso (el abono de los 12.812 €).

- O nueva notificación de fecha 16 de Noviembre de 2016 en el que se pide se liquide la deuda histórica por importe de 8.812 € (por cierto en esta comunicación se dice que esa cantidad se adeuda después de una reunión celebrada el 19 de septiembre de 2016 en una Comisión económica creada específicamente para el estudio y negociación de la deuda histórica de Valdefuentes y fija la deuda en esa cantidad).

- O por último requerimiento que se produce en 2017 y que refleja la deuda pendiente a 31 de Diciembre de 2016 y en la que se indica que la deuda era de 8.812 € menos una cantidad incluso que se había abonado de más con lo que la deuda bajaba a 8.563,99 €.

Se acompañan copia de citados documentos englobados todos ellos como Documento número 3.

En consecuencia, la Mancomunidad ha aceptado como válido sin problema alguno el documento hasta 2018 y ha fijado en su contabilidad la deuda existente, sin que se nos pueda indicar ahora que esa contabilidad y todos los informes de Intervención que conllevan son erróneos y que el saldo es de 58.414 €; la Mancomunidad incumple uno de los principios jurídicos esenciales: nadie puede ir CONTRA SUS PROPIOS ACTOS y sin que además se justifique de alguna manera esa actuación, previa revocación de la validez del acto administrativo compensatorio, de haber lugar a ello.

Reclamar en vía de apremio una deuda inexistente, ya que se reconoce documentalmente que el montante de la deuda no tiene nada que ver con la reclamada en vía de apremio al dictarse acto administrativo que ha fijado el montante adeudado, supone una vulneración del carácter ejecutivo de los actos administrativos, vulnerando lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Esa presunción de validez de los actos administrativos existe hasta que se determine la ilegalidad del acto; y sólo cabe determinar esa ilegalidad a través de los recursos administrativos, la jurisdicción contencioso administrativa o a través de los procedimientos revisorios por los que la propia



Administración autora del actor determina su ilegalidad (revisión de oficio, declaración de lesividad y revocación). No habiéndose utilizado ninguno de esos medios el resultado final no puede ser otro que dotar de plena validez al acto administrativo que fija el saldo resultante derivado de la compensación.

Y lo anterior implica en consecuencia que el acto administrativo de compensación debe desplegar todos efectos; en ese sentido, el artículo 71 de la Ley General Tributaria establece que **Las deudas tributarias de un obligado tributario podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado**; es más, resulta nula la providencia, entre el resto de las otras consideraciones, porque basta la solicitud de compensación del supuesto obligado tributario en el procedimiento en vía voluntaria para que no pueda aperturarse el procedimiento de apremio, el expresar el artículo 72.2 del mismo texto legal: **La presentación de una solicitud de compensación en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo de la deuda concurrente con el crédito ofrecido.**

Si la mera solicitud de compensación de deuda tiene fuerza suficiente para que no se inicie la vía de apremio, cuánto más el acuerdo adoptado y no revisado por parte de la administración que ahora se dice acreedora en los términos indicados en la providencia de apremio, con lo que no resulta ajustado a derecho la pretensión del cobro total de una supuesta deuda cuando ésta ha sido parcialmente compensada con anterioridad, con manifestación de la voluntad de la Mancomunidad *en el acuerdo* de compensación, con manifestación de la voluntad de la Mancomunidad en mantenerlo vigente y con manifestación de la voluntad de la Mancomunidad de no proceder a los mecanismos revisorios, si es que hubiera motivos para ellos.

Recordamos, por último, en este punto, que el artículo 59 de la Ley general tributaria prescribe que **las deudas tributarias podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación o condonación, por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las leyes y que el pago, la compensación, la deducción sobre transferencias o la condonación de la deuda tributaria tiene efectos liberatorios exclusivamente por el importe pagado, compensado, deducido o condonado.**

Por su parte, el artículo 109 de la Ley de Bases de Régimen Local, ley 7/85, de 2 de Abril, atribuye a las entidades locales la facultad de compensar las deudas que el Estado, las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de las anteriores tengan con ellas, y de forma recíproca, siempre que se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles. Asimismo, la jurisprudencia ha reconocido la competencia del resto de Administraciones Públicas para acordar la extinción de las deudas que el Estado tenga con ellas por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles.



La jurisprudencia reconoce el instrumento de la compensación entre Administraciones Públicas Locales: la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) de 13 de marzo de 2007, la STS de 21 de mayo de 1990, en la que se entiende que los Entes locales son sujetos públicos, que pueden compensar sus deudas con el Estado, que también es un sujeto público. Otras múltiples sentencias, como la de 30 de marzo de 1994 y 29 de junio de 1994, 1 de enero de 1998, 4 de julio de 1999 y 4 de junio de 2001, han aplicado también el artículo 109 de la LRBRL, por el que se atribuye a las Entidades locales la potestad para acordar la compensación de las deudas que tenga con ellas el Estado, las Comunidades Autónomas, los Organismos Autónomos, la Seguridad Social y cualesquiera otras Entidades de Derecho Público. En segundo lugar, la STSJ de Madrid de 17 de octubre de 2007, estudia la forma de extinción de la deuda, señalando que cuando se trate de deudas entre Administraciones Públicas o entidades regidas por el derecho público, la iniciación del procedimiento de compensación sustituye la iniciación del procedimiento de apremio, de forma que no resulta procedente dictar providencia de apremio alguna, sino que, concluido el plazo de ingreso en período voluntario, se inicia directamente el expediente de compensación, sin que proceda, por tanto, el recargo de apremio sobre la deuda a compensar.

Por tanto, la Administración debe respetar el procedimiento establecido en las normas para efectuar la compensación de deudas entre Administraciones y entidades regidas por el derecho público, siendo este procedimiento el recogido en el artículo 65 del Real Decreto 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación en el que no se prevé apremio alguno. Ello nos lleva también a poner de manifiesto, en consecuencia, que no sólo no procede la reclamación del principal sino que no es correcto la fijación de recargo de apremio.

En último lugar, y lo que resulta esencial al parecer en el presente procedimiento, la STS de 17 de Octubre de 2006 sostiene que no puede aceptarse para denegar la compensación que el crédito no esté contablemente reconocido, pues la simple anotación contable es un acto interno de la Administración, que no debe confundirse con el acto administrativo firme de reconocimiento de un crédito, que se produce con la resolución oportuna.

No podemos obviar, por último, el momento y el motivo por el que se acuerda despachar ejecución y solicitar del Organismo Autónomo se expida providencia de apremio reclamando a este Ayuntamiento casi 60.000 €.

Según la propia Mancomunidad el requerimiento al OARGT para que se emita providencia de apremio contra los bienes de este ayuntamiento se produce el 19 de Agosto, justo un día antes de la elección de la nueva presidencia de la Mancomunidad.



Consideramos que la actuación de la Presidencia que estaba en funciones por entonces no sólo no es ajustada a derecho y viene motivada por consideraciones más políticas que jurídicas que suponen una evidente desviación de poder en términos administrativos. Sino que además el hecho de estar como presidente en funciones implica que la Presidencia debiera haberse limitado al ejercicio ordinario de asuntos y no adoptar unilateralmente decisiones de trascendencia que no cuentan con el respaldo de la Asamblea, lo que implica un motivo de ilegalidad de la actuación administrativa ahora recurrida.

Más aún, cuando al día siguiente de tan sorpresiva actuación se procede a la elección de nueva Presidencia de forma que el nuevo Presidente y los nuevos integrantes de los órganos rectores de la Mancomunidad se encuentran con una actuación consumada y que les vincula y se ven compelidos a resolver un problema que en realidad no existía.

**TERCERA:** Se debe determinar la nulidad de la vía de apremio no sólo porque no existe la deuda reclamada en los términos de la providencia sino porque no ha existido el previo apercibimiento en vía voluntaria.

Dispone el artículo artículo 97 de la mencionada ley 39/2015 que las Administraciones Públicas no iniciarán ninguna actuación material de ejecución de resoluciones que limiten derechos de los particulares sin que previamente haya sido adoptada la resolución que le sirva de fundamento jurídico.

Y que el órgano que ordene un acto de ejecución material de resoluciones estará obligado a notificar al particular interesado la resolución que autorice la actuación administrativa.

Y asimismo, el artículo 99 establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de un órgano judicial.

Esto es, requisito ineludible para que no se incurra en motivo de nulidad absoluta el hecho de que se haya requerido de pago en vía voluntaria de la supuesta deuda existente. La jurisprudencia determina que es inviable la existencia de apremio sobre el patrimonio válido si previamente no se ha dado la posibilidad al supuesto deudor del pago en periodo voluntario, ya que caso contrario se estaría causando



indefensión y originando la nulidad del acto administrativo de apremio. Esto es, no procede apremiar si antes no se ha dado la oportunidad de pago en período voluntario.

Como no podía ser de otra manera, de acuerdo con los documentos acompañados a este recurso y reflejados en el expositivo anterior, los distintos requerimientos de pago (o también del reflejo en las actas de las sesiones plenarios de la Mancomunidad de las deudas de los distintos municipios integrantes de la misma) hacen referencia a la deuda de los 12.814 €, primero, y los 8.814 € con posterioridad y tras el pago parcial, todos ellos derivados del saldo resultante una vez aplicado el acuerdo de compensación; en ningún caso se ha procedido a reclamación del montante de 58.414,29 € derivadas de supuestas cuotas de 2019 (- es obvio lo recogido en el expositivo primero, ya que si las cuotas derivasen de todo el año 2019

no podría haberse aperturado en el mismo año 2019 el procedimiento de apremio) ni ha existido previo apercibimiento en el sentido de que de no abonarse en vía voluntaria se procedería a acudir a la vía ejecutiva.

Lejos de que exista apercibimiento previo, lo único que ha existido con carácter previo es la convocatoria de un Pleno de fecha 31 de Enero de 2019 con un punto del día que explicita literalmente "Expediente con el Ayuntamiento de Valdefuentes" y en el que se plantea debatir sobre esa supuesta deuda y en el que por parte de este ayuntamiento se exponen las razones por las que no existe la deuda reclamada en base a la compensación antedicha. Citado órgano asambleario no adopta decisión alguna como consta en el acta de la misma, (nótese que el orden del día no plantea nada más que conocer el asunto y no plantea se tome decisión alguna, con lo que mantiene su plena vigencia el acto administrativo de compensación); nos remitimos al efecto a la documentación referida a mencionada sesión plenaria.

**CUARTA: POR ÚLTIMO, LA SUPUESTA DEUDA SE ENCUENTRA PRESCRITA.**

Es de hacer constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria determina que prescribe a los cuatro años el derecho a exigir el pago de obligaciones ya reconocidas y liquidadas.

En iguales términos el artículo 66 de la ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, recogiendo el artículo 68 la forma de interrumpir el aludido plazo de prescripción.

Como hemos indicado antes existe un informe de secretario de mancomunidad sin firmar en el que se desglosa la supuesta deuda histórica indicando que la deuda corresponde a 2008 la cuantía más importante y cantidades muchos más inferiores desde 2009 a 2013; pues bien, si la deuda prescribe a los cuatro años al momento de formalizar el acuerdo en 2014 la deuda que se compensa ha prescrito en cuanto a la de 2008, 2009 e incluso, pudiera ser, la de 2010; y sin embargo se tuvo en



cuenta a la formalización de ese acuerdo compensatorio.

De forma que si se considerase nulo el acuerdo el efecto jurídico es que el mismo desaparece, como si no hubiera existido ya que lo nulo no puede producir efectos, y nos encontraríamos con que se estaría reclamando en 2019 una supuesta deuda de hace entre 6 años hasta 11 años, con lo que la totalidad de la deuda habría prescrito y en términos jurídicos sería incobrable. Y consta la documentación que acompañamos en el apartado segundo de este escrito en el que la reclamación asciende a la cantidad resultante del acuerdo de compensación; nunca antes hubo reclamación en relación con el montante que aparece en la providencia.

En estos términos, si por parte de la Mancomunidad se procede a la reclamación desde 2014 de la cuantía de los 8.812 € lo es porque ya se ha tomado nota de razón en la contabilidad y se ha procedido a trasladar a efectos contables el acuerdo adoptado; de hecho, para que por parte del Presidente de la Mancomunidad proceda a la reclamación en esos términos de la cantidad de 8.812 € debe haber contado con los informes de intervención y Tesorería que hayan cuantificado la misma e informado de cuál es el saldo deudor resultante.

Y dispone el artículo 69 de la Ley General Tributaria que la prescripción supone la extinción de la deuda: nótese que de acuerdo con el acto administrativo de compensación refleja que las deudas compensadas corresponden a los ejercicios de 2004 ( deuda histórica ), 2008 ( derivada de la RSU ), 2011 y 2012 ( cuotas ordinarias ) y ante la inexistencia de reclamación de la deuda por el importe que ahora se pretende cobrar habrá que concluir que dada la fecha del devengo, referida deuda ha prescrito, en todo lo que no sea lo efectivamente reclamado; y en base a lo indicado en los escritos que se acompañan al presente, en Junio y Noviembre de 2016 se reclama lo efectivamente adeudado pero para nada la cantidad que es objeto de la providencia ahora reclamada.

Por último, es imprescindible hacer constar que el vigente artículo 173.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, dispone que "los tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de la hacienda local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales; es obvio que no procede reclamación alguna pero más aún que los depósitos que pudiera tener esta entidad, así como las aportaciones a recibir de ese organismo constituyen por definición legal bienes de dominio público y no son susceptibles de embargo.

Y que en este caso no cabría la posibilidad de recargo de apremio no sólo por lo



dispuesto en el artículo anterior, ya que el artículo 50.4 de la Ley 17/2010, de Mancomunidades y Entidades Locales de Extremadura establece que las aportaciones a la Mancomunidad vencidas, líquidas y exigibles podrán ser objeto de retención, una vez transcurrido el plazo de pago previsto en los estatutos y previa solicitud de la propia mancomunidad y audiencia al municipio o entidad local menor afectados, respecto de las que tengan pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de las Diputaciones Provinciales

En virtud de todo lo expuesto.

**SOLICITO:** se admita el presente recurso de reposición como consecuencia de que esta administración actúa como obligada tributaria (caso contrario entiéndase este escrito como requerimiento previo entre administraciones) y de acuerdo con su contenido se proceda a dejar sin efecto la providencia de apremio ahora reclamada por no ajustarse a derecho.

**OTROSÍ EXPONGO:** Que aun no siendo necesario por venir impuesto por la ley, y sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, se viene a solicitar de manera expresa se proceda a la suspensión de la ejecutividad del acto recurrido mientras se proceda a la sustanciación del recurso ahora presentado sin necesidad de presentar aval o fianza alguna.

Sin perjuicio del beneficio que gozan todas las Administraciones Públicas, el artículo 165.2 de la Ley General Tributaria, y en iguales términos el artículo 73 del Real Decreto 939/2005 fija que el procedimiento de apremio se suspenderá de forma automática por los órganos de recaudación, sin necesidad de prestar garantía, cuando el interesado demuestre que se ha producido en su perjuicio error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, que la misma ha sido ingresada, condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir el pago.

Por lo que,

**SOLICITO:** se acuerde de manera inmediata la suspensión de la ejecutividad del acto recurrido mientras se procede a la sustanciación del recurso administrativo, así como se extienda la suspensión hasta que se pronuncie el tribunal correspondiente en caso de que se haya de acudir al recurso contencioso administrativo.



*Alegación n.º 2, presentada:*

REGISTRO DE ENTRADA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
ORIGEN Oficina Central de Registro	2020-E-RC-20	03/01/2020 11:21
RESUMEN		
A/R 02/01/2020, EL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES SOLICITA AJUSTE CONTABLE DE SU DEUDA CONTRAIDA CON LA MANCOMUNIDAD.		
TERCERO	NIF/CIF/DIC3	NOMBRE
Interesado	L01101989	Ayuntamiento de Valdefuentes

En virtud de todo cuanto antecede,

**SOLICITO:** se admita el presente escrito y de acuerdo con su contenido se proceda a regularizar la situación contable en relación con la supuesta deuda que este Ayuntamiento mantendría con la Mancomunidad, procediendo a aplicar el saldo a favor de este Ayuntamiento de 46.457,62 € y las cantidades posteriormente a abonadas, regularizando la situación actual.

ACUERDO FIRMADO QUE SE TRAE A COLACION DEL QUE PARTE LA COMPENSACION



Reunidos por una parte D<sup>o</sup> Salvador de Isidro Regodón, Presidente de la Mancomunidad integral "Sierra de Montánchez", y por otra D<sup>o</sup> Alvaro Arias Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de Valdefuentes.

Visto en el año 2008 el Ayuntamiento de Valdefuentes adoptó acuerdo de salirse del servicio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) que presta la Mancomunidad integral "Sierra de Montánchez".

Visto que la deuda por el resto de servicios del Ayuntamiento de Valdefuentes con la Mancomunidad en 2008 es de 35.696,77€, por el servicio del RSU de 14.158,89€ y 2.800€ de deuda histórica de 2004, que supone una cantidad de 38.496,77€; que sumándole la cantidad la liquidación de cuota de 2011: 2.670,36€ y liquidación de cuota de 2012: 3.943,60€, resulta una cantidad de 45.110,73€ al que sumen el crédito de RSU: 14.158,89€ resultando una cantidad de 59.269,62€.

Resultando que desde este momento el ayuntamiento de Valdefuentes deja de pertenecer al servicio RSU de la Mancomunidad a todos los efectos se acuerda adoptar el acuerdo de compensar las deudas mencionadas resultando una cantidad a favor de la Mancomunidad de 12.812 € en concepto de deuda histórica que deberá abonar el Ayuntamiento de Valdefuentes a la Mancomunidad integral "Sierra de Montánchez". Visto que al abandonar el servicio de RSU el Ayuntamiento de Valdefuentes dejó de percibir las beneficios correspondientes por estar adscrito al mismo se le compensa con la cantidad de 46.457,62€ (59.269,62€ - 12.812,00€).

Visto todo lo anterior resulta que al 31 de Enero de 2014 la deuda que el Ayuntamiento de Valdefuentes tiene contraída con la Mancomunidad integral "Sierra de Montánchez", por todos los conceptos y servicios asciende a la cantidad de 12.812,00€.

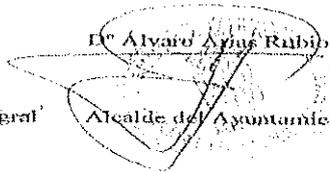
Y para que conste, a los efectos oportunos se firma el mencionado acuerdo en Torre de Santa María a 9 de Junio 2014, del que firman por duplicado en señal de conformidad.

D<sup>o</sup> Salvador de Isidro Regodón,



Presidente de la Mancomunidad Integral  
"Sierra de Montánchez".

D<sup>o</sup> Alvaro Arias Rubio,



Alcalde del Ayuntamiento de Valdefuentes

**SEGUNDO.** En relación con el recurso presentado se exponen los siguientes:

**A. ANTECEDENTES DE HECHO.**

El expediente que se trae a colación fue tratado por la Asamblea General de la Mancomunidad que en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2018 en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

**4º.- APROBACION DE LA PROPUESTA DICTAMINADA POR LA COMISION SOBRE SITUACION DEUDAS DE LOS AYUNTAMIENTO A MANCOMUNIDAD**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión celebrada en el municipio de Torre de Santa María, a las 13.00 h. del día 17 de septiembre de 2018 asistiendo en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D. Alfonso Búrdalo Ávila, en representación de Mancomunidad, asistidos de mí el Secretario D. Leopoldo Barrantes López, los representantes de los Ayuntamientos que a continuación se especifican por orden alfabético del nombre de los municipios, a los efectos de celebrar sesión de la Comisión informativa de los asuntos del Pleno de la Mancomunidad convocada para el día de la fecha:



- Dº Juan Rentero de la Morena en representación de Botija,
- Dº José Rodríguez Picado en representación de Ruanes,
- Dª Mª Luisa Holgado Guerra en representación de Sierra de Fuentes,
- Dº Diego Antonio Valhondo Gómez en representación de Torre de Santa María,

Asiste la Gerente de la Mancomunidad, Dª Rosa Rodríguez Campos y ejerce las funciones de fe pública, el Funcionario con Habilitación de carácter Nacional, Secretario - Interventor, Leopoldo Barrantes López.

#### 1º.- PREPARACION DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes **DICTAMINAR favorablemente** los siguientes puntos para su inclusión en el orden del día de la sesión de la Asamblea de fecha 27 de septiembre de 2018, a saber:

#### CUARTO. APROBACION DE LA PROPUESTA DICTAMINADA POR LA COMISION SOBRE SITUACION DEUDAS DE LOS AYUNTAMIENTOS A MANCOMUNIDAD.

Se da cuenta del listado del anexo que recoge la situación a la fecha de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por aportaciones de cuotas.

A estos efectos se dictamina **FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta:

1º.- en la relativo a las cuotas del ejercicio 2018, instar al Ayuntamiento de Torre de Santa María y Benquerencia, para su puesta al día a la mayor brevedad.

2º.- Relativo a las cuotas pendientes de los Ayuntamientos por deudas anteriores al ejercicio 2018. Se propone autorizar al Presidente para que proceda a la gestión del procedimiento para el cobro de estas cuantías.

#### A este respecto se informa de la situación de varios Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Alcuescar, ingresa periódicamente la cuota acordada.
- Ayuntamiento de Santa Ana, una vez regularizada la cuota, la cantidad pendiente a esta fecha asciende a 7.641,54 euros.
- Ayuntamiento de Valdefuentes, la deuda contable asciende a la cuantía de 58.434,29 euros.

Si bien en base al documento existente en la Mancomunidad por el cual se indica la deducción de la cantidad de 46.457,62 euros, cuya motivación es que el Ayuntamiento de Valdefuentes dejó de percibir los beneficios correspondientes por estar adscrito al RSU y del que dejó de pertenecer.



La comisión en este sentido propone que por medio del acuerdo se inste al Ayuntamiento de Valdefuentes a que justifique los motivos de esa deducción y si resulta procedente conforme a derecho se acuerde por la Asamblea y se aplique la deducción dando de baja el concepto en contabilidad y en caso contrario se mantenga la cuota a pendiente.

Sometido a debate el asunto en el Pleno, tras una serie de intervenciones entre las que se menciona el carácter eminentemente político de la propuesta, así como la falta de prudencia por haber incorporado el documento firmado del anterior Presidente.

Se somete a votación la propuesta quedando como sigue.

- Por unanimidad y respecto del Ayuntamiento de Alcuescar, como ingresa periódicamente la cuota acordada, mantener el procedimiento acordado.
- Por unanimidad Respecto del Ayuntamiento de Santa Ana, una vez comprobada la justificación y si el Ayuntamiento está de acuerdo con la cuota regularizada, la cantidad pendiente a esta fecha asciende a 7.641,54 euros.
- Por mayoría de votos en contra, (a favor 8, abstención 1, en contra 9, ausencias 3) rechazar la propuesta dictaminada por la Comisión. Con lo que el Ayuntamiento de Valdefuentes, a la fecha, mantiene una deuda contable que asciende a la cuantía de 58.434,29 euros, quedando el asunto en mesa.

MUNICIPIO	ACTUALIZACIÓN DE DEUDAS - A 17/09/2018											TOTAL Deuda Pendiente
	Deuda 2002	Deuda 2006	Deuda 2009	Deuda 2010	Deuda 2011	Deuda 2012	Deuda 2013	Deuda 2014	Deuda 2015	Deuda 2016	Deuda 2017	
ALBALA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALCUESCAR	0,00	35.344,31	10.627,64	13.395,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.590,23
ALDEA DEL CAÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALMACHARÉN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARROYOMOLINOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BENQUEJENZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BOTIJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CASAS DE DON ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MONTANACHEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PLASENZUELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RUBINES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTA ANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.421,06	0,00	4.217,48	7.641,54
SIERRA DE FUENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TORRE DE SANTA MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TORREMOCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TORREORGAZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TORREQUEMADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VALDEFUENTES	2.600,54	31.696,77	2.001,75	5.361,41	6.002,89	7.321,65	3.364,11	0,00	0,00	0,00	0,00	58.434,29
VALDEMORRALIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VALZA DE MONTANACHEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.600,54</b>	<b>71.041,08</b>	<b>34.624,41</b>	<b>18.757,71</b>	<b>8.002,89</b>	<b>7.321,65</b>	<b>3.364,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.217,48</b>	<b>133.666,07</b>

#### QUINTO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Propuesta del representante del Ayuntamiento de Santa Ana, quien propone para su inclusión debate y tratamiento, la moción, que sometida a votación por mayoría de votos a favor se incluye, se debate y se vota a favor. A saber:

*Que en la relativo a la determinación de las cuotas pendientes que se atribuyen al Ayuntamiento de Valdefuentes, sea la Mancomunidad , quien demuestre que es así y no sea el Ayuntamiento quien deba demostrarlo.*

#### ANTECEDENTES DE LA CUESTION.-

obran en el expediente los siguientes documentos:

- Recurso de reposición presentado por el Ayto de Valdefuente ante el OARGT
- Comunicación al OARGT por la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 19-08-2019
- Certificación de la Intervención sobre descubierto de deudas de fecha 13-06-2019 suscrito por Leopoldo Barrantes López a Intervención.
- Providencia de la Tesorería de fecha 13-06-2019 suscrito por Leopoldo Barrantes López.
- Informe del Secretario Interventor de fecha 31-12-2018 suscrito por Leopoldo Barrantes López
- Informe jurídico de fecha 12-12-2018 del servicio de asistencia jurídica de la Diputación Provincial de Cáceres, suscrito por Valentín Macías Hernández.
- Informe del Secretario de Valdefuentes de fecha 31-10-2019 suscrito por Antonio M. Corbacho Castaño
- Informe del Secretario Interventor para el pleno de fecha 27-09-2018 suscrito por Leopoldo Barrantes López
- Petición de informe a la Diputación de fecha 07-11-2018, suscrito por el Presidente Alfonso Burdalo Avila.
- Informe jurídico de fecha 05-10-2017 suscrito por el Secretario Interventor Don Jose Enrique Candela Talavero.
- Comunicaciones de la Mancomunidad al Ayuntamiento de Valdefuentes requiriendo pago de deuda.
- Acuerdo de 2014 suscrito por el Presidente de la Mancomunidad y el Alcalde del Ayuntamiento de Valdefuentes sobre minoración de cantidades en deuda.

#### B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las funciones de la Tesorería de las Entidades Locales se hallan reguladas en el artículo 196 del TRLRHL, no obstante, las disposiciones en materia de morosidad y remisión de información surgidas en los últimos años han motivado la ampliación y concreción de sus tareas a través del artículo 5.1 del nuevo texto normativo. En este sentido es igualmente destacable la separación de las funciones de Tesorería y Recaudación; y es que, hasta la entrada en vigor del nuevo Real Decreto 128/2018, la función pública de tesorería en las entidades locales comprendía, - art. 5 del Real Decreto 1174/1987- tanto el manejo y custodia de fondos, valores y efectos, como la jefatura de los servicios de recaudación. A partir de ahora deberán gestionarse de manera separada.



Así las cosas, la función de tesorería comprenderá:

- a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.
- b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

#### FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN

En definitiva, la función de gestión y recaudación comprenderá:

- a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.
- b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.
- c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.
- d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, **resolver los recursos contra la misma** y autorizar la subasta de bienes embargados.
- e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

El Real Decreto 128/2018 incorpora, asimismo, en su Disposición Transitoria Sexta, un apartado 3º, que establece el régimen transitorio de las funciones de tesorería:

*«En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local».*

De esta DT se extrae que en una Corporación Local cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª, solo de modo excepcional, las funciones de tesorería serán desempeñadas por el Secretario-Interventor titular del puesto de Secretario de dicha entidad, y no siendo posible que esta función sea ejercida mediante una agrupación de Tesorería (que podrán constituir entre sí), o por los servicios de asistencia técnica de la Diputación Provincial, o mediante una acumulación de las funciones de tesorería por otro funcionario con habilitación nacional, o mediante un puesto de colaboración creado en la propia Entidad Local, o finalmente, porque tampoco sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local.



En última instancia, determinadas entidades podrá apelar a la EXENCIÓN por parte de la CCAA de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría, Intervención o Tesorería -art. 10-.

Así, DOS serán los casos autorizados:

- las Entidades Locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 200.000 euros, SOLO en el supuesto de que no fuese posible efectuar una agrupación con otras Entidades Locales para mantener dicho puesto
- las Mancomunidades de Municipios, SOLO cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos)
- en caso de Mancomunidades, por alguno de los municipios que las integran, o
- mediante acumulación.

El artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Mancomunidades de Municipios el carácter de entidades locales a las que el artículo 4º otorga, en defecto de previsión estatutaria, todas las potestades enumeradas en el apartado 1 del mismo, siempre que sean precisas para el cumplimiento de su finalidad, y de acuerdo con la Legislación aplicable a cada una de dichas potestades, en ambos casos:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de Legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) Las **prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma**, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes.



Serán los estatutos de la Mancomunidad los que deban fijar el régimen aplicable para el ejercicio de las potestades indicadas.

La *Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 2005* (Id Cendoj: 28079130022005100143), dictada en recurso de casación en interés de Ley, referida a la exigencia por parte de las entidades locales de las deudas de las Comunidades Autónomas y del Estado, rechaza el recurso de los Ayuntamientos a la vía Judicial para exigir sus deudas tributarias, considerando que las entidades locales ostentan las prerrogativas establecidas en la LGT para toda Administración tributaria:

*«En definitiva, que no se puede privar a las Entidades Locales de la posibilidad de utilizar, cumpliendo las prevenciones Legales, los procedimientos de apremio y de practicar en ellos las diligencias de ejecución precisas para la recaudación de sus créditos tributarios cuando el sujeto obligado sea una Administración, después de haberse observado las garantías, requerimientos de pago y notificaciones Legalmente establecidas; lo contrario será limitar de modo considerable la capacidad de financiación de las Entidades Locales y desconocer la doctrina del Tribunal Constitucional en punto a la posibilidad de embargo de bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas en los procedimientos de apremio abiertos para el pago de las obligaciones por ellas contraídas y, singularmente, de deudas tributarias y otras obligaciones de Derecho Público.»*

Esta Sentencia, partiendo del artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo* (TRLHL), que otorga a la Hacienda de las Entidades locales las mismas prerrogativas establecidas Legalmente para la hacienda del Estado, atribuyéndole la capacidad para actuar conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, reproduce los fundamentos de derecho de la *Sentencia del mismo Tribunal de 29 de enero de 1999*, en la que sentó la doctrina de reconocer que las Entidades locales, para la cobranza de sus recursos liquidados a organismos Autónomos de carácter Comercial de la generalidad de Cataluña, pueden utilizar el procedimiento de apremio y, dentro de él, decretar y practicar las diligencias de embargo que estime pertinentes.

En consecuencia, resuelve que el procedimiento de apremio es susceptible de ser utilizado por los Ayuntamientos para el cobro de las deudas tributarias al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las demás Entidades Públicas, y que los bienes de todas esas Entidades son susceptibles de ser embargados, salvo que se trate de bienes de dominio público o comunales.

Además de la limitación en cuanto al embargo de los bienes de dominio público o comunales, el artículo 173.2 del TRLHL considera también inembargables los bienes patrimoniales afectados a un uso o servicio público:

*«2. Los Tribunales, jueces y autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes de la*



*hacienda local ni exigir fianzas, depósitos y cauciones a las entidades locales, excepto cuando se trate de bienes patrimoniales no afectados a un uso o servicio público».*

Las cuotas de los Municipios que constituyen una Mancomunidad se configuran como uno de los recursos fundamentales para su sostenimiento. De la normativa vigente se deduce la existencia de dos obligaciones para los Municipios miembros.

En primer lugar, la de consignar las cuotas de aportación en sus presupuestos generales y, en segunda lugar, la realización efectiva de los abonos a favor de la mancomunidad, en sus distintas vertientes.

Atendiendo al actual grado de dependencia de las mancomunidades respecto a este recurso y, en consecuencia, vinculándose su integridad financiera al mismo, se advierte que el cumplimiento por los Ayuntamientos de esta obligación resulta determinante para su funcionamiento y viabilidad.

Las cuotas de los Municipios miembros, ya se trate de aportaciones estatutarias, ya sean contraprestación de los servicios comunes gestionados, ostentan la categoría Jurídica de **Ingresos de derecho público**, lo que determina su adscripción a un concreto régimen de «*recaudación ejecutiva*», y, como advertíamos anteriormente, la Jurisprudencia ha consolidado el procedimiento mediante el cual debe instarse por la mancomunidad el cobro ejecutivo de las deudas que, en concepto de aportaciones de los Municipios miembros, resulten desatendidas, correspondiendo a los estatutos la fijación de la forma de realización de las aportaciones Municipales, y entre otras consideraciones, la temporalidad o periodicidad.

En consecuencia, según la previsión estatutaria que regula expresamente el régimen de recaudación, la Mancomunidad puede desarrollar un procedimiento de apremio dirigido a cobrar las cuotas que puedan adeudarle los Ayuntamientos que la constituyen, así como cualquier otro ingreso de Derecho público que les corresponda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 del TRLHL, teniendo en cuenta que, conforme al artículo 1.1 de la LGT, los principios y las normas Jurídicas generales del sistema tributario español se aplican a todas las Administraciones tributarias.

No obstante, dada la complejidad que subyace en los procedimientos de apremio cuando se trata de administraciones públicas, los estatutos de la Mancomunidad incluye cláusula mediante la cual los Ayuntamiento integrantes asumen compromisos que garanticen la aportación de fondos para el sostenimiento de las mismas. Uno de estos compromisos es la autorización para que por otras administraciones de ámbito territorial superior se realicen retenciones sobre las aportaciones que deba hacer al Ayuntamiento deudor.

Así, los estatutos vigentes de la MANCOMUNIDAD, contienen las siguientes cláusulas:



## Artículo 28 DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES

Las Aportaciones Municipales a que se refiere el número 4 del Art. Anterior, serán las siguientes:

- A) Ordinarias. Para financiar los presupuestos que con este carácter apruebe la Mancomunidad, y que tengan como finalidad atender los gastos generales y los de entretenimiento y conservación de los servicios encomendados en cada ejercicio.
- B) Extraordinarias. Para financiar los gastos extraordinarios o especiales destinados a atender el establecimiento o las inversiones.

## Artículo 29 OBLIGATORIEDAD DE LAS APORTACIONES.

1.- Las aportaciones Municipales contenidas en el presente artículo tendrán el carácter de obligatorias, y se realizarán en la forma y plazo que determine el Pleno,

2.- **En caso de que algún Municipio se retrase en el pago de su cuota más de UN MES, el Presidente le requerirá para su pago en el plazo de 20 días. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, previo acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, afín de que le sean entregadas e ingresadas a esta Mancomunidad sin perjuicio de lo establecido en el Art. 43.7 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril.**

3.- Esta retención será autorizada expresamente por los Ayuntamientos Mancomunados en el momento de la aprobación de estos Estatutos.

4.- El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad Local, será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiéndose reclamarle las cantidades debidas y los gastos derivados, incluso intereses, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de este Artículo.

5.- Para la separación definitiva de un Ayuntamiento será imprescindible acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y ratificación, al menos, de la mayoría absoluta de las Entidades Mancomunadas, excepto la sea objeto de separación.

6.- Los Ayuntamientos Mancomunados podrán renunciar al derecho de gestionar individualmente la imposición y cobro de Tasas y Precios Públicos a favor de la Mancomunidad por la prestación de los Servicios; que será la encargada de confeccionar los Padrones necesarios anualmente, así como su cobro tanto en voluntaria como en ejecutiva. Los Ayuntamientos deberán comunicar anualmente las Altas y Bajas que se produzcan en sus Municipios antes del 31 de Enero de cada año, datos que podrán ser contrastados directamente por la Mancomunidad.

El establecimiento de este mecanismo de recaudación se fundamenta en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo* (TRLHL).

## CONSIDERACIONES JURIDICAS ACERCA DE LA DEUDA



**Primera.** La prioridad que la normativa sobre estabilidad presupuestaria asigna al pago de la deuda pública, con el fin de reducir el endeudamiento a largo plazo, obedece a un mandato constitucional, derivado del artículo 135 de la CE, tras su modificación con fecha 27 de septiembre de 2009.

**Segunda.** La Ley de lucha contra la morosidad (Ley 3/2004, de 29 de diciembre), se refiere a las obligaciones de pago en operaciones comerciales. No entran en su ámbito de aplicación las deudas de carácter tributario, pues las Administraciones tributarias disponen de prerrogativas exorbitantes para la recaudación de sus derechos en vía ejecutiva.

**Tercera.** La Mancomunidad está facultada para ejercer la vía de apremio para la recaudación de las deudas no satisfechas en el período voluntario habilitado, con independencia de la personalidad o calificación Jurídica del deudor.

**Cuarta.** De acuerdo con la doctrina sentada por la *Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de enero de 1999*, los bienes de las entidades públicas son susceptibles de ser embargados, con la excepciones siguientes:

- a) bienes de dominio público,
- b) bienes comunales,
- c) bienes patrimoniales afectados a un servicio público.

**Quinta.** Las entidades locales pueden suscribir convenios de colaboración con las administraciones tributarias del Estado o de las Comunidades Autónomas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus recursos tributarios.

**Sexta.** En ausencia de delegación o de convenio de colaboración, las entidades locales deberán realizar por sí mismas la liquidación y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público.

**Séptima.** Finalizado el período voluntario para el ingreso de la deuda, la entidad local procederá a su exigencia mediante la vía de apremio, tramitándose el procedimiento ejecutivo conforme a lo establecido en las normas tributarias generales.

**Octava.** El procedimiento ejecutivo podrá concluir al embargo de bienes y derechos de la entidad deudora, sin perjuicio de que se trate de una administración pública, con las salvedades a las que nos hemos referido anteriormente, deducidas de la Jurisprudencia y de la propia Legislación en materia de haciendas locales (artículo 173 TRLHL).

**Novena.** Una vez firme la resolución por la que se declaran embargados los bienes y derechos susceptibles de ello, su ejecución, si los bienes se ubican fuera del territorio de la entidad actuante, será llevada a cabo por los órganos competentes de la correspondiente comunidad autónoma cuando deban realizarse en el ámbito territorial de ésta, o por los órganos competentes del Estado, si pertenecen a otra C.A., previa solicitud del presidente de la corporación actuante.



Décima. La recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. Darán lugar al correspondiente recargo de apremio y a la liquidación de los intereses de demora generados desde que ha finalizado el período voluntario de pago hasta el momento de la satisfacción de la deuda. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.6 de la LGT, «*el interés de demora será el interés Legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquel resulte exigible, incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. No obstante, en los supuestos de aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés Legal*».

C. Por las razones expuestas se propone a la Asamblea, como órgano soberano y competente para el establecimiento imposición de cuotas así como de quitas y esperas, su pronunciamiento acerca de la validez del documento firmado en relación a los efectos que pueda producir en erario de esta Entidad.

- Que de los antecedentes obrantes exista una discrepancia, entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento, acerca de la validez y la eficacia jurídica que pueda desprenderse del acuerdo firmado por el Presidente de la Mancomunidad y el Alcalde de Valdefuentes. Y es así por cuanto que los saldos contables anotados en la contabilidad de la Mancomunidad y reconocidos en la aprobación de la última cuenta general del ejercicio 2018, reflejan como saldo contable pendiente por parte del Ayto de Valdefuentes el importe de la deuda no minorado.
- En cuanto al procedimiento para declarar un fallido contable, tal como ha sido ya informado le corresponde a la Asamblea General de la Mancomunidad.
- En consecuencia de mantener el acuerdo adoptado hasta la fecha por la Asamblea y a la vista que no ha sido aprobado el fallido que pueda minorar la cuantía de la deuda del Ayto de Valdefuentes, el procedimiento iniciado para el



cobro de la cantidad reclamada a través del mecanismo de retención del OARGT, podrá seguir y tramitándose. Correspondiendo al Ayuntamiento el ejercicio de acciones en defensa de su derecho.

- Por el contrario, si se adoptase acuerdo por la Asamblea general de la Mancomunidad que reconozca la validez y eficacia jurídica del acuerdo firmado por el Presidente de la Mancomunidad y el Alcalde del Ayto de Valdefuentes, minorando la cuantía de la deuda,, basado ello en las razones que se exponen en dicho documento y los antecedentes que obran en el expediente, podrá declararse el fallido en base a este acuerdo y producir la minoración de la cuantía que se reclama al Ayuntamiento.
- Compete al Tesorero de la Mancomunidad la resolución del recurso presentado por el Ayuntamiento de Valdefuentes en esta materia.
- El Tesorero que suscribe somete a determinación de la ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD, la toma de decisión al respecto. Es decir determinar si procede a no la compensación de deudas entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Valdefuentes, por ser ambas opciones jurídicamente posibles. Dicho de otro modo, deberá ser la Asamblea General de la Mancomunidad, quien se pronuncie, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros acerca de declarar o no el fallido del importe pendiente de cobro en ejercicios cerrados con cargo al Ayuntamiento. Y todo ello en base a los antecedentes que obran en el expediente, así como los informes jurídicos ya emitidos que obran así mismo.

#### D.- ACUERDO DE LA ASAMBLEA.-

Habiendo sido convocada Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinte, por acuerdo adoptado de nueve votos a favor, tres en contra y nueve abstenciones , se acuerda: ***no reconocer la validez del documento firmado por el Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez y el Alcalde del Ayuntamiento de Valdefuentes, en fecha nueve de junio de dos mil catorce, por el cual se reconocía la compensación de cuotas al Ayuntamiento y en consecuencia que se continúe el procedimiento iniciado para las recaudación de las cantidades que deba el Ayuntamiento.***

En consecuencia y por todo lo expuesto y visto lo informado anteriormente y visto el recurso interpuesto y de conformidad con el artículo 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.** desestimar el recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Valdefuentes frente a la providencia de apremio dictada por la Tesorería de la Mancomunidad, en reclamación de la deuda vencida, líquida y exigible por cuotas pendientes por cuantía de 58.414,43 euros de principal.

**SEGUNDO.** Instar al Servicio de recaudación de la Diputación, en cumplimiento de la orden dictaminada por la Presidencia, de recaudar dichos importes con cargo a la retención de las cantidades que deba satisfacer el organismo de recaudación al Ayuntamiento y todo ello en base a la autorización establecida en el artículo 28 y 29 de los estatutos que confieren autorización expresa a la Mancomunidad por parte del Ayuntamiento para su proceder.

**TERCERO.** Notificar a los interesados.

En Torre de Santa María a ventiseis de marzo de dos mil veinte  
EL SECRETARIO INTERVENTOR TESORERO





**ANTONIO MARIA CORBACHO CASTAÑO, SECRETARIO-INTERVENTOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES (CÁCERES)**

**CERTIFICA:**

Que el saldo existente en la cuenta operativa de este Ayuntamiento a fecha 31 de Mayo de 2020 asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (196.216,23 €).

Que sobre citado salvo y en esa fecha se encuentra practicada retención de crédito por importe de 108.383,80 € como consecuencia de la ejecución de la obra " Remodelación integral de la Plaza de España de Valdefuentes" vinculada con el Programa Activa Obras de la Diputación Provincial de Cáceres; otra retención de crédito por importe de 16.652,48 € vinculada con el Programa de Ayudas para el desarrollo de Infraestructuras eléctricas de la Junta de Extremadura y de la Diputación de Cáceres; y otra por importe de 6.843,88 € vinculada con el Plan de Equipamiento General de la Diputación Provincial de Cáceres.

Asimismo, se hace constar se mantiene pendiente de pago un abono a la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez por uso de ella maquinaria pesada de la misma por importe de 4.500 €

Y para que así conste y surta los efectos donde proceda, firmo la presente junto al alcalde en Valdefuentes, a 8 de Junio de 2020.

Fdo. Antonio M. Corbacho Castaño  
Secretario Interventor

Fdo. Álvaro Arias Rubio  
Alcalde Presidente





Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesisierademontanchez.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 251



Álvaro Arias Rubio (1 de 2)  
El Alcalde  
Fecha Firma: 08/06/2020  
HASH: eebd3d1b795688951e738f6b60727cf



Antonio María Corbacho Castaño (2 de 2)  
Secretario-Interventor Interino  
Fecha Firma: 08/06/2020  
HASH: 6e1d25402e69500594d4747938444517



**ANTONIO MARIA CORBACHO CASTAÑO, SECRETARIO-INTERVENTOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES (CÁCERES)**

**CERTIFICA:**

Que el importe ordinario de la última nómina abonada por este Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo de 2020 alcanzó la cifra total de 26.388,19 €, de los que 6.627,06 € correspondieron a abonos de salarios de trabajadores vinculados con el Programa Generador de Rentas o el Programa Generador de empleo Estable (AEPSA).

Que asimismo, en el período comprendido entre los meses de Mayo de 2019 y Mayo del 2020 el coste medio de abono de retribuciones y salarios de este Ayuntamiento implicó un abono medio mensual de 42.417 €

Y para que así conste y surta los efectos donde proceda, firmo la presente junto al alcalde en Valdefuentes, a 8 de Junio de 2020.

Fdo. Antonio M. Corbacho Castaño  
Secretario Interventor

Fdo. Álvaro Arias Rubio  
Alcalde Presidente

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesisierademontanchez.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 251



Álvaro Arias Rubio (1 de 2)  
El Alcalde  
Fecha Firma: 08/06/2020  
HASH: e6633d1b7958d8951e7366bf60727cf



Antonio María Corbacho Castaño (2 de 2)  
Secretario-Interventor Interino  
Fecha Firma: 08/06/2020  
HASH: 6ef6254042d6950059d4d74793844517



**ANTONIO MARIA CORBACHO CASTAÑO, SECRETARIO-INTERVENTOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES (CÁCERES)**

**CERTIFICA:**

Que el Ayuntamiento de Valdefuentes tiene suscrito dos Créditos ICO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS con las siguientes características:

- a) Contrato número 807415417368  
Importe inicial: 152.356,44 €  
Vencimiento final: 29-05-2023  
Cuotas de amortización: 4.952,56 €  
Próxima cuota amortización: 29-08-2020  
Capital pendiente entonces: 52.372,50 €
- b) Contrato número 807415463678  
Importe inicial: 49.151,96 €  
Vencimiento final: 31-07-2023  
Cuotas de amortización: 1.606,48 €  
Próxima cuota amortización: 30-07-2020  
Capital pendiente entonces: 19.967,96 €

Y para que así conste y surta los efectos donde proceda, firmo la presente junto al alcalde en Valdefuentes, a 8 de Junio de 2020.

Fdo. Antonio M. Corbacho Castaño  
Secretario Interventor

Fdo. Álvaro Arias Rubio  
Alcalde Presidente

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Cód. Validación: 4W5XF6Q2RLXGRLCNN35XN4FS2 | Verificación: <https://mancomunidadesisierademontanchez.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 251

## Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

---

### DOCUMENTOS ANEXOS NO CONVERTIBLES:

- **CALENDARIO PARA AYUNTAMIENTOS**

Huella: c4e2351d07e29529cf900a99c8c5bcecab4f5572

